BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 12 de Enero de 1926

Año XXXIV.— Núm. 9534

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Aprobando el pliego de condiciones para adquirir 4 chassis camiones.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925.

3315. — Exp. 15.783 —C— 925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita aprobación de pliego de condiciones que servirá de base para la licitación pública que se realizará con el objeto de adquirir chassis camiones, para servir la reconstrucción de la línea telegráfica Comodoro Rivadavia (Puerto Deseado) y

Considerando:

Que la topografía del terreno donde estos vehículos serán destinados hacen imprescindible su adquisición y desde que, por otra parte, no es posible echar mano de los que la Repartición tiene ya afectados a sus servicios especiales;

Que existen actualmente fondos con que costear la compra del material;

Que en cuanto a las características de los vehículos de tracción mecánica que por decreto de 1º. de Septiembre de 1923 dispúsose especificaciones especiales para los que el Estado adquiriese, la Dirección General de Correos y Telégrafos ha sido relevada de esa obligación por las razones que fundamentan el decreto de exclusión, de 16 de Julio de 1924;

Por lo expuesto y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto pliego de condiciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos para la adquisición de cuatro (4) chassis camiones, tres de dos toneladas y uno de tres, con destino a los servicios de reconstrucción de la línea telegráfica Comodoro Rivadavia Puerto Deseado; y autorízasela para llamar a licitación pública por el término de Ley, a los efectos de dicha adquisición.

Art. 2º. — El gasto que demande esta compra se imputará al Anexo L, ítem 1, Partida 22 de la Ley Nº. 11.260 prorrogada para 1925 por la Nº. 11.319.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

Correos y Telégrafos. — Disponiendo se proceda a abrir una cuenta «Producido de encomiendas postales».

Buenos Aires, Dicbre. 4 de 1925.

3316. — Vistos los expedientes en que las empresas de ferrocarriles solicitan el pago de cuentas por transporte de encomiendas postales internas e internacionales durante el corriente año: atento lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en el Exp. Nº. 17.445 —C— 1925 de que se calcula que el importe total que deberá abonarse por el referido concepto asciende a la suma de $ 1.487.613,33 m/n, y

Considerando:

Que por decretos de fechas 10 de Marzo y 28 de Noviembre de 1924, se dispuso la apertura de cuentas especiales a las que se acreditaría el importe abonado a las empresas respectivas por el servicio antes indicado, correspondiente a los años 1923 y 1924;

Que el Artículo 14 de la Ley Nº. 11.253 autoriza a celebrar contratos de transporte de encomiendas, y en su consecuencia, para pagar el importe del servicio aplicando a ese fin, las sumas cobradas al público por el referido concepto;

Que el decreto de fecha 30 de Junio de 1919 establece en su artículo 3º. que el abono de esas cuentas deberá efectuarse con cargo al producido postal del año a que el transporte corresponda;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación proceda a abrir una cuenta especial bajo el rubro «producido de encomiendas postales» a la que se acreditará la suma de un millón cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 1.487.613,33 m/n.) importe de los créditos que debe abonar a las empresas ferroviarias la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de transporte de encomiendas postales, internas e internacionales, durante el ejercicio de 1925.

Art. 2º. — La referida suma de un millón cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 1.487.613,33 m/n), se tomará con cargo a la cuenta «producido de Correos», correspondiente al año en curso.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Autorizando el aumento del alquiler de la casa ocupada por la Administración de la Lotería Nacional.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1925.

184. — Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en la cual comunica que el señor R. Laspiur, propietario del local Belgrano 666, ocupado por oficinas de esa Administración, ha solicitado el aumento del alquiler de esa propiedad, en la suma de $ 200 m/n. mensuales, a partir desde el 1º. de Octubre ppdo.;

Teniendo en cuenta el dictamen producido por el Señor Procurador General de la Nación, en un caso análogo al presente y atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para abonar al señor R. Laspiur, a partir desde el 1º. de Octubre ppdo., y hasta el 31 de Diciembre próximo, la suma de doscientos pesos moneda nacional, mensuales, ($ 200 m/n.), en concepto de aumento del alquiler de la casa ocupada por oficinas de esa Administración, situada en la calle Belgrano Nº. 666, de esta Capital.

Art. 2º. — El importe respectivo será atendido provisoriamente con los fondos del producido general de la lotería, con cargo de reintegro con los que produzca la venta al detalle, por administración de los billetes del próximo sorteo de la lotería de Navidad.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ampliando en $ 22.000 la cantidad autorizada por decreto de 7 de Junio de 1924, con destino a la prosecución y terminación de los salones que se construyen en la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925.

185. — Visto el presente expediente relativo al pedido formulado por la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, en el sentido de que se le amplíe en $ 22.000 m/n., la cantidad acordada por decreto de fecha 7 de Junio de 1924, para la terminación de los dos salones cuya construcción fué autorizada por el citado decreto, con destino al alojamiento de enfermos procedentes del Hospicio de las Mercedes;

Atento a las razones en que la Dirección del expresado establecimiento fundamenta el presente pedido, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Arquitectura y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Amplíase en la suma de veintidós mil pesos moneda nacional, ($ 22.000 m/n.) la cantidad autorizada por decreto de fecha 7 de Junio de 1924, con destino a la prosecución y terminación de los salones que se construyen en la Colonia Nacional de Alienados, para alojamiento de enfermos procedentes del Hospicio de las Mercedes.

Art. 2º. — La Dirección de la Colonia de Alienados, remitirá mensualmente a la Contaduría de Subsidios del Ministerio, una planilla detallada de las inversiones que realice, como asimismo la rendición de cuentas de los pagos efectuados hasta la fecha y que correspondan a la inversión dada a la suma de once mil pesos moneda nacional, autorizada por decreto de 7 de Junio de 1924, cuyos comprobantes deberán ser visados por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º. El importe de $ 22.000 m/n. que se autoriza, será atendido con los fondos provenientes de las rentas del citado establecimiento, los que se encuentran depositados en cuenta «Leyes 3548 y 4825».

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925.

186. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital Nacional de Alienadas: Médicos Internos, por un nuevo período de un año a contar desde el 16 de Octubre ppdo., a los doctores Carlos Alberto Videla y Luis Carranza.

Casa de Expósitos: Practicante Menor, en reemplazo del señor Horacio V. Ferrer, que renunció, y con antigüedad del 1º. del corriente mes, al señor José Castellari.

Asilo General Martín Rodríguez: Maestra, con antigüedad del 1º. de Diciembre ppdo., a la Maestra Diplomada, señorita Isabel J. Bordoli.

Hospital Vicente López y Planes: Médico 2º. Jefe del Laboratorio, al Dr. Raúl L. Parravicini.

Encargado de Rayos X, al Sr. Isidoro Vásquez: Ayudante de Laboratorio en reemplazo del Sr. Roberto Rubino, que renunció, al Sr. Gilberto Urcelay. — Todos estos nombramientos son con antigüedad del 17 de Septiembre ppdo.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: Practicante de Medicina, en reemplazo del Señor Norberto O. Sánchez, cuya renuncia se acepta, al señor José Fiordalisi (hijo), con antigüedad del 22 de Noviembre de 1924; debiendo abonarse los sueldos respectivos en la siguiente forma: desde el 22 de Noviembre de 1924 al 31 de Diciembre del mismo año, con imputación al producido del pensionado de dicho establecimiento, y a partir del 1º. de Enero del corriente año, con imputación a la Partida 16, Inciso 11, Item 4, del Anexo C, del Presupuesto vigente.

Tenedor de Libros, mientras dure la licencia concedida al titular señor Luis Velazco, al señor Oscar V. Grande.

Art. 2º. — Concédese prórroga de licencia, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, y por razones de salud, al Tenedor de Libros del Sanatorio Santa María, Señor Luis Velazco.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando para llamar a licitación pública la adquisición de los artículos necesarios para la habilitación del pabellón de pensionistas construído en la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Diciembre 1º. de 1925.

187. — Vista la presente nota de la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, en la cual comunica que es de urgencia impostergable la habilitación del Pabellón para enfermos pensionistas construído en ese establecimiento por la Dirección General de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, solicitando a tal efecto la autorización necesaria para licitar públicamente la adquisición de los artículos cuyo detalle figura en la nómina acompañada; y

Considerando:

Que la construcción del referido Pabellón de pensionistas ha sido costeada con los recursos provenientes de las rentas del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, por cuanto ello importaba una mejora en los servicios del último de los establecimientos citados, y de acuerdo con las prescripciones del artículo 3º. de la Ley 4825;

Que la habilitación del mencionado Pabellón requiere la adquisición de artículos indispensables para su funcionamiento, siendo por ello procedente que el importe respectivo sea atendido con los mismos recursos, en razón de los servicios que ha de prestar el nuevo pabellón, una vez en condiciones de ser habilitado, debe considerarse como una mejora, y, en consecuencia, encuadrado dentro de los términos del artículo 3º. de la citada Ley;

Que conforme a lo solicitado por la Dirección del expresado establecimiento, puede ser acordada la autorización necesaria para licitar públicamente la adquisición de los artículos cuyo detalle figura agregado a fojas 2, 3, 4, 5 y 6 del presente expediente;

Atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, para llamar a licitación pública, la adquisición de los artículos necesarios para la habilitación del Pabellón de pensionistas construído en el referido establecimiento por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º. — Autorízase igualmente para invertir hasta la suma de cincuenta y ocho mil treinta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 58.032,55 m/n.), que representa aproximadamente el importe de los artículos cuya licitación se autoriza, con cargo a los recursos provenientes de rentas del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, los que se encuentran depositados en cuenta «Leyes 3548 y 4825».

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — R. M. Ortiz.

Acordando por una sola vez $ 6.000 a las Hijas de María del Sagrado Corazón de Jesús, con destino a la Despensa de los Pobres.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925.

188. — Vista la nota presentada por la Señora Presidenta de las Hijas de María del Sagrado Corazón, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 4097,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase por una sola vez, a la Señora Presidenta de las Hijas de María del Sagrado Corazón, la suma de seis mil pesos moneda nacional, ($ 6.000 m/n.), en concepto de contribución y ayuda para los gastos de la Despensa de los Pobres de las Hijas de María, calle Callao y Juncal.

Art. 2º. — Impútese el presente gasto a la Ley 4097.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aceptando la propuesta y aprobando contrato con Saturnino J. Unzué, sobre arrendamiento del campo adquirido por el Gobierno, con destino al Asilo de Ancianos Desvalidos.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925.

189. — Visto el proyecto de contrato adjunto celebrado entre el señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en representación del P. E. y el señor Saturnino J. Unzué, con el objeto de arrendar el campo adquirido por el Gobierno Nacional, ubicado frente a la Estación Heavy, partido de Giles, Provincia de Buenos Aires, con destino al Asilo Colonia Regional de Ancianos Desvalidos, y

Considerando:

Que hasta tanto se resuelva sobre la construcción del establecimiento para cuyo destino ha sido adquirido el referido campo, es conveniente aceptar la propuesta presentada, como así lo aconseja la mencionada Comisión Asesora;

Atento a los informes producidos y no obstante lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la propuesta del señor Saturnino J. Unzué, para arrendar, con destino a pastoreo o agricultura, el campo adquirido por el Gobierno Nacional, para la construcción del Asilo Colonia Regional de Ancianos Desvalidos, ubicado frente a la Estación Heavy, partido de Giles, provincia de Buenos Aires; como asimismo, el precio ofrecido de $ 20 m/n., por hectárea y por año vencido.

Art. 2º. — Apruébase el contrato «ad-referéndum» del P. E., subscripto por el señor Saturnino J. Unzué y el señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, según el cual el arrendamiento se contrata por el término de un año, a partir desde el 1º. de Mayo de 1925, pudiendo prorrogarse, año por año, siempre que el Gobierno Nacional, no ordenara su caducidad para dar al referido campo el destino que le corresponde.

Art. 3º. — El importe de $ 5.000 m/n. cinco mil pesos moneda nacional, que representa el arriendo de las doscientas cincuenta hectáreas de que se compone el mencionado campo, será depositado por el arrendatario, al vencimiento del contrato, en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta «Ley 4953».

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos y licencias

Buenos Aires, Dicbre. 9 de 1925.

190. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase:

En la Comisión de Asilos y Hospitales Regionales: — Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera:

Maestro, en reemplazo del señor Daniel A. Ruocco, cuya renuncia se acepta y con antigüedad del 1.o de agosto ppdo., al Maestro Normal señor Osvaldo Oleiza.

Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza», en La Rioja: — Partera, a la señorita Mira Malca Fastovsky.

Art. 2.o — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud al Auxiliar de Maestro del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, señora Vilda Ortiz Pereyra de Arteaga.

Art. 3.o — Rectifícase el decreto de fecha 16 de noviembre ppdo., en la parte que se refiere a la antigüedad del nombramiento de los señores Juan J. Sylvester, José La Rocca y Horacio V. Ferrer, como practicantes mayor y menores, respectivamente, de la Casa de Expósitos, debiendo considerarse extendidos los mismos con antigüedad del 17 de septiembre ppdo.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando presupuesto de obras de reparaciones en los techos de los pabellones del Hospital en Bell-Ville.

Buenos Aires, Dicbre. 10 de 1925.

191. — Visto el presupuesto preparado por la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, relativo a las obras de reparación que requieren los pabellones del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, cuyos techos, vidrieras, bovedillas y cielos rasos, han sufrido desperfectos de consideración, con motivo del temporal de granizo y agua desencadenado en dicha ciudad el día 8 de noviembre último;

Teniendo en cuenta la urgencia que existe en reparar los destrozos causados, puede autorizarse la ejecución de las obras necesarias en la forma prevista en los incisos 3os., de los artículos 3 y 33 de las leyes sobre Obras Públicas y de Contabilidad

Atento a lo informado por la referida Comisión Asesora y a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el presupuesto relativo a las obras de que se trata el que con imprevistos calculados en un 10 por ciento, asciende a la suma de pesos 8.154,30 moneda nacional (ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional).

Art. 2.o — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para efectuar los trabajos por administración, debiendo adquirir los materiales mediante licitaciones privadas y pagar la mano de obra por planillas mensuales de jornales.

Art. 3.o — Impútese el presente gasto a los fondos de la Ley 4953.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia, a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos

Buenos Aires, Dicbre. 10 de 1925.

192. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase:

En la Comisión de Asilos y Hospitales Regionales. — Dibujante de la Sección de Construcciones, con el sueldo mensual de $ 400 m/n (cuatrocientos pesos moneda nacional) que se imputará a los fondos de la Ley 4953, al señor Hugo Beinhacker; Dactilógrafo de la misma Sección, con el sueldo mensual de $ 180 m/n. (ciento ochenta pesos moneda nacional), que se imputará a los fondos de la Ley 4953, al señor Alejandro Calcagni.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera: — Contador, en reemplazo del señor Luis Gariboldi, cuya renuncia se acepta, al actual Contador Tesorero del Asilo de Alienados, en Oliva, señor Carlos Brignone.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva: — Contador Tesorero, en reemplazo del señor Carlos Brignone, que se traslada al Sub-Contador del mismo establecimiento señor Darío Luis Maldini.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando convenio con Heriberto Martínez y Cía., sobre provisión de artículos destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.

Buenos Aires, Dicbre. 11 de 1925.

193. — Visto el presente expediente relativo a la reclamación formulada por los señores Heriberto Martínez y Cía., para que la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, le adquiera, durante el corriente año, la totalidad de los artículos comprendidos en el contrato formalizado ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en virtud de la adjudicación que le fué aceptada por decreto en acuerdo general de ministros de fecha 15 de Abril del año en curso, y

Considerando:

Que por el referido acuerdo de ministros fué aprobada la licitación pública celebrada el 16 de Octubre de 1924, por la cual se adjudicaba a la firma Heriberto Martínez y Cía., la provisión de artículos varios, destinados al Asilo Colonia Regional, Mixto de Alienados, en Oliva, cuyo importe total ascendía a la suma de pesos 88.630 moneda nacional; adjudicación ésta que fué formalizada por la casa adjudicataria y el señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, según escritura N.o 221 otorgada en 5 de Junio ppdo., cuyo testimonio figura agregado a fojas 15 de este expediente;

Que la Dirección del Asilo de Alienados, en Oliva, a fin de encuadrar dentro de los recursos disponibles la provisión de los artículos licitados, dispuso un prorrateo entre las casas adjudicatarias, resultando de ello, que la firma Heriberto Martínez, y Cía., fuera solicitada para concurrir con una provisión de pesos 15.157,60 moneda nacional, la que sería ampliada hasta pesos 31.003,50 moneda nacional;

Que el artículo 11 del Pliego de Condiciones, al establecer «que los proponentes pueden ofrecer el total o parte de los artículos licitados, y con las cantidades anotadas en las nóminas deben considerarse como dato informativo, pudiendo ser variadas, en más o menos, según las necesidades del Establecimiento», se refiere a las propuestas y no a condiciones del contrato celebrado, el cual estatuye en su artículo 1.o, en el caso ocurrente, la cantidad y precio unitario de cada uno de los artículos adjudicados a la firma recurrente hasta llegar al importe total de pesos 88.630 moneda nacional.

Que la cláusula contenida en el citado artículo 11 del Pliego de Condiciones, debe hacerse valer en tiempo oportuno, esto es antes de formalizar, el contrato, pues una vez producido este hecho ya no puede tener valor alguno, por cuanto importaría modificar los términos pactados por la sola voluntad de una de las partes;

Que posteriormente fué invitada la casa Heriberto Martínez y Cía., para llegar a un arreglo amistoso, el que se ha convenido en la siguiente forma: que la Dirección del Asilo de Alienados, en Oliva, le adquiera mercaderías, durante el año actual, hasta el 83.7 o/o del importe contratado, dándose preferencia a la adquisición de los renglones «paño» y «sombreros», que la casa adjudicataria ha hecho fabricar expresamente con el destino indicado;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección del expresado establecimiento, puede ser aceptado el arreglo propuesto, sin que ello signifique incurrir en déficit, pues el Asilo cuenta con el importe necesario a ese fin;

Por tales consideraciones, y teniendo en cuenta los informes producidos por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría de Subsidios del Ministerio y los dictámenes del señor Procurador del Tesoro y señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el convenio celebrado entre la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y los señores Heriberto Martínez y Cía., por el cual éstos aceptan que la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, le adquiera, durante el corriente año, hasta el 83.7 o/o del importe contratado para provisiones a ese establecimiento; entendiéndose que se dará preferencia a la compra del paño y sombreros, artículos éstos que fueron fabricados expresamente con el destino indicado; con la manifestación expresa de que dicha firma adjudicataria, desiste de toda otra reclamación sobre el mismo asunto.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos y licencias

Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1925.

195. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: — Hospital Rivadavia. — Practicante Mayor, en reemplazo del señor Juan Carlos Zamudio, que renunció, al Practicante Menor del mismo establecimiento, señor Alberto Basañes Zaballa y en su lugar al señor Francisco L. Allende. — Practicante Menor, en reemplazo del señor Agustín Sobrero, que renunció, al señor Carlos Carrión. — Todos estos nombramientos son con antigüedad de 1.o del corriente mes y hasta el 31 de Agosto de 1926.

Asilo General Martín Rodríguez: — Capellán, con antigüedad del 13 de noviembre ppdo., y en reemplazo del Rvdo. Padre Tomás O'Grady, que renunció, al Pbro. Victoriano Hernández.

Asilo de Huérfanos: — Profesor de Canto, con antigüedad del 1.o de septiembre ppdo., al señor Jacinto Martínez.

Art. 2.o — Concédese 90 días de licencia, por razones de salud, de los cuales 45 con goce de sueldo, al Médico Interno del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, doctor Mario Zinny.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Disponiendo el pago de honorarios regulados al doctor Manuel Lucero y Procurador Alfredo Badell, por sus intervenciones en el juicio «Gerardo Pagano c/. la Nación».

Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1925.

196. — Visto el presente expediente N.o 35.126 de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales en el que los señores Alfredo Badell Vito Stigliano y Manuel Lucero, solicitan el pago de los honorarios y gastos aprobados, y definitivamente regulados en el juicio arbitral iniciado por Gerardo Pagano contra la Nación, por ante el señor Juez en lo Federal doctor Saúl M. Escobar, Secretaría Gómez Molina.

Y resultando de las actuaciones citadas que la Nación ha sido condenada con costas al pago de los daños y perjuicios correspondientes; como así también que el señor Vito Stigliano es cesionario de todos los derechos y acciones que corresponde al señor Gerardo Pagano, en el juicio mencionado.

Resultando además de la solicitud de fojas 13 que los señores Vito Stigliano, Manuel Lucero y Alfredo Badell, reclaman personalmente las sumas que se adeudan por los siguientes conceptos:

Doctor Manuel Lucero:

Sus honorarios sobre constitución del Tribunal Arbitral, pesos 1.200

Honorarios en el juicio por nulidad del aludido, pesos 800.

Total pesos 2.000.

Honorarios del señor Alfredo Badell sobre constitución del Tribunal Arbitral, pesos 500.

Honorarios en el juicio de nulidad del laudo arbitral, pesos 500.

Total, pesos 1.000.

Al señor Vito Stigliano, importe entregado para gastos de viaje a los árbitros, pesos 500.

Papel sellado, invertido en el juicio, pesos 55.

Total pesos 555.

Total general, pesos 3.555 moneda nacional.

Y estando las actuaciones debidamente documentadas.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — El Tesorero de la Administración de Subsidios, con intervención de la Contaduría de la citada Administración abonará por los conceptos que se le indican en los considerandos que anteceden, la suma de ($ 3.555 m/n) tres mil quinientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, en la forma y a las personas que se indican a continuación:

Al doctor Manuel Lucero, pesos 2.000.

Al Procurador, señor Alfredo Badell, pesos 1.000.

Al señor Vito Stigliano, pesos 555

Total, psos 3.555.

Art. 2.o La suma indicada en el artículo que precede se abonará con fondos de la Ley 4953; debiendo el doctor Lucero y Procurador Badell agregar el sellado correspondiente al impuesto que la Ley establece sobre honorarios.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando por una sola vez pesos 5.000 al Consejo General de Señoras de San Vicente de Paúl, con destino a la construcción de la Casa Santa Felicitas.

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1925.

197. — Vista la solicitud presentada, por la señora Presidenta del Consejo General de Señoras de San Vicente de Paúl, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4997,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Acuérdase por una sola vez, al Consejo General de Señoras de San Vicente de Paúl, la suma de ($ 5.000 m/n) cinco mil pesos moneda nacional, en concepto de contribución y ayuda para los gastos de las obras de reparación que demanda la Casa Santa Felicitas, situada en la calle Pinzón entre las de Azara e Isabel la Católica.

Art. 2.o — Impútese el presente gasto a los fondos de la Ley 4997.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando por una sola vez pesos 1.000 a la Sociedad Asistencia a Domicilio de Enfermos Pobres.

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1925.

198. — Vista la solicitud presentada por la señora Presidenta de la Sociedad Asistencia a Domicilio de Enfermos Pobres, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N.o 4997,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Acuérdase por una sola vez, a la Sociedad Asistencia a Domicilio de Enfermos Pobres, la suma de ($ 1.000 m/n) un mil pesos moneda nacional, en concepto de contribución y ayuda para los gastos de esa institución.

Art. 2.o — Impútese el presente gasto a los fondos de la Ley 4997.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando por una sola vez pesos 5.000 a la Sociedad Protectora del Asilo de Huérfanos de Militares.

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1925

199. — Vista la solicitud presentada por la señora Presidenta de la Sociedad Protectora del Asilo Huérfanos de Militares, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 4097,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Acuérdase por una sola vez, a la Sociedad Protectora del Asilo Huérfanos de Militares, la suma de ($ 5.000 m/n) cinco mil pesos moneda nacional en concepto de contribución y ayuda para los gastos de esa institución.

Art. 2.o — Impútese el presente gasto a los fondos de la Ley 4097.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando por una sola vez pesos 2.000 al Asilo de las Hermanas Dominicas.

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1925.

200. — Vista la solicitud presentada por la Superiora del Asilo de las Hermanas Dominicas, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 4097,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Acuérdase por una sola vez, al Asilo de las Hermanas Dominicas, la suma de ($ 2.000 m/n) dos mil pesos moneda nacional en concepto de contribución y ayuda para los gastos del mismo.

Art. 2.o — Impútese el presente gasto a los fondos de la Ley 4097.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Guerra

Aprobando el acta de ampliación de contrato referente al cambio de desagüe cloacal en la Escuela de Artillería.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1925.

1346. — Visto este expediente, (E. 1310, corresponde 101 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del acta ampliación de contrato, subscripta con los señores Baggio y Ribas, contratistas de las obras para la construcción de una cuadra para tropa en la «Escuela de Artillería», en Campo de Mayo, (contrato de fecha 30 de Enero ppdo. aprobado por Decreto de fecha 5 de Febrero del mismo año, B. M. N.o 6980); referente al cambio de desagüe de las aguas cloacales, que se había proyectado anteriormente, atento lo informado por la expresada Dirección General y lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el acta de ampliación de contrato, subscripta con fecha 30 de Noviembre ppdo., entre el Sr. Director Gral. de Ingenieros y los Sres. Ings. Baggio y Ribas referente al cambio de desagüe cloacal de la cuadra que construyen en Campo de Mayo, para la «Escuela de Artillería», importando dicha modificación un aumento de costo de $ 479.16 m/n, (cuatrocientos setenta y nueve pesos con diez y seis centavos moneda nacional), cuya suma se deberá cargar a la partida de «imprevistos», de la misma obra.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el concurso privado de precios para la provisión de marcos de madera dura para el edificio de Consultorios Externos del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

7347. — Visto este expediente, (H. 1000, corresponde 52, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva los antecedentes del «concurso privado de precios», que ha efectuado el día 9 de Diciembre del corriente año, para la provisión de los marcos de madera dura para el edificio que para Consultorios Externos, se construye en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 27 de Noviembre ppdo., (B. M. N.o 721.), atento lo informado por la expresada Dirección General y lo dispuesto por el art. 49 de la Ley 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el «concurso privado de precios», efectuado el día 9 de Diciembre del corriente año, por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión de los marcos de madera dura con destino al edificio que para Consultorios Externos, se construye en el Hospital Militar Central.

Art. 2.o — Adjudícase la ejecución de dichos trabajos, a los señores Calello Hnos. por la suma de pesos 4.834.00 m/n (cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos moneda nacional).

Art. 3.o — Devuélvase al otro proponente, señor Francisco Pereyra, el depósito de garantía por el presentado establecido en el artículo 1.o de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.o — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo con los expresados empresarios.

Art. 5.o — La suma de $ 4.834 m/n a que ascienden las obras autorizadas acrecida en un 10 o/o ($ 483.40 m/n) para la Dirección General de Ingenieros, lo que hace un total de pesos 5.317.40 m/n. (cinco mil trescientos diez y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional) se cargará al Anexo L. inciso 1.o ítem 5, partida 6 del Presupuesto 1923 y refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio para la provisión y colocación de la estructura metálica en los techos de los pabellones que se construyen en el Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

1348. — Visto este expediente H. 800/924, corresponde 521, (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio», subscripta con los señores Cottonaro y Mangioni, contratistas para la provisión y colocación en obra de la estructura metálica de los techos en los pabellones que se construyen para el Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Paraná, (contrato de fecha 21 de Junio ppdo., aprobado por Decreto de fecha 30 del mismo mes y año, B. M. N.o 7033), referente al cambio de colocación de las correas formadas por barras de perfil doble. T., (P. N. N.o 14), que en vez de 90 cm. de eje a eje, como figura en el contrato, se hará a una distancia de 115 cm; atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 3 de Diciembre del corriente año, entre el señor Carlos A. Van Thienen, en representación del señor Director General de Ingenieros y los Señores Cottonaro y Mangioni, contratistas de la estructura metálica de los techos de los pabellones que se construyen para el Hospital Divisionario, en Paraná, referente al cambio de colocación de las correas formadas por barras de perfil doble T., (P. N. N.o 14), que en vez de 90 cm. de eje a eje, como figura en el contrato se hará a una distancia de 115 cm., obteniéndose así una economía de ($ 403.23 m/n) cuatrocientos tres pesos con veintitrés centavos moneda nacional, sobre el monto del contrato, provenientes de la reducción de 1.093 kilogramos de hierro, a razón de $ 0.388 m/n. el kilogramo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio referente a modificación de obras de reparo a efectuarse en el Cuartel del III Grupo de Artillería a Caballo.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

1349. — Visto este expediente (A. 1118/24, corresponde 196, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del «acta-convenio», que ha subscripto con el señor Luis Guerra, empresario de las obras de reparo del Cuartel ocupado por el III Grupo de Artillería a Caballo, (contrato de fecha 6 de Abril de 1925, aprobado por Decreto de fecha 27 de Abril ppdo., B. M. N.o 7013, referente a la modificación de obras previstas en el contrato; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 30 de Noviembre ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor don Luis Guerra, referente a la modificación de obras previstas en el contrato, cuya realización no importará aumento alguno sobre el precio ya estipulado para el conjunto de los trabajos convenidos con aquél.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y pliegos de condiciones para la ejecución de las instalaciones eléctricas en los pabellones del Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

1350. — Visto este expediente. (H. 809/21, corresponde 525 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación, los planos y pliegos de condiciones para la ejecución de las instalaciones eléctricas, (alumbrado, campanillas y teléfonos), en los pabellones que para el Hospital Militar Divisionario, se construyen en la Ciudad de Paraná, obras aprobadas y autorizadas por Decreto de fecha 30 de Marzo de 1921, (B. M. N.o 6712 y solicita autorización para llamar a licitación pública para su ejecución, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébanse los planos Nos. 1577, 1607, 1723, 1724 y 1727, y pliegos de condiciones formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las instalaciones eléctricas, (alumbrado, campanillas y teléfonos), en los pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná, con destino al Hospital Militar Divisionario.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública, para la ejecución de las obras expresadas en el artículo anterior.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

1351. — Existiendo vacante.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase:

Director General de Ingenieros, al Señor Coronel don Alonso Baldrich, de la misma.

Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Señor General de División don Martín Rodríguez, del Comando de la 2.a División de Ejército, para completar el período para el que fué nombrado el Señor General de Brigada don Aníbal J. Vernengo (que terminará el 11 de Abril de 1928), debiendo hacerse cargo del puesto, después del 9 de Enero próximo.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.

1352. — Existiendo vacante.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Administración, al Teniente 1.o Retirado, don César Bobbio.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos de Oficiales de Estado Mayor

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1925.

1353. — Vista la propuesta que antecede, expediente Rdo., B. 23/2. (D. G. P.), del Estado Mayor General del Ejército y lo manifestado por el Señor Inspector General del Ejército.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase Oficial de Estado Mayor, al Mayor don Rómulo E. Butty.

Art. 2.o — Inclúyasele en el «Registro de idóneos para el Mando Superior y el Servicio de Estado Mayor».

Art. 3.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos de Oficiales del Estado Mayor

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

1354 — Vista la propuesta que antecede, del Estado Mayor General del Ejército, expediente Rdo., E. 23 1. (D. G. P.), y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Oficial de Estado Mayor, por estar comprendido en el N.o 26, inciso a) del R. E. M. G. E., a los siguientes oficiales: Mayor D. Agustín Germano; Capitanes: D. Antonio Berardo, D. Lautaro Montenegro, D. Oscar P. Cazalás, D. Enrique D. Quiroga, D. Laureano O. Anaya y D. Osvaldo B. Martín.

Art. 2.o — Inclúyaseles en el «Registro de idóneos para el Mando Superior y Servicio de Estado Mayor».

Art. 3.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Cesantía y nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

1355 — Visto el Adjunto expediente (letra S. N.o 37.496, D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cesante:

En el Servicio Aeronáutico del Ejército: Grupo N.o 1 de Observación: (inciso 1.o, ítem 10, partida 9) con anterioridad del 1.o de Diciembre del corriente año, al Mecánico de Avión de 3.a José Miguel Chaves, (C. 1335, D. M. 15, M. 1391) por no reunir condiciones.

Artículo 2.o —Nómbrase en su reemplazo, al ciudadano José Antonio Baumann, (C. 1902 D. M. 13, M. 1599), con la misma anterioridad.

Art. 3.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

1356 — Visto el adjunto expediente, (Letra C. N.o 37.643 D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6.o, ítem 1, partida 1.a): Auxiliar 2.o D. Aurelio Caballero, (C. 1391, D. M. 4, M. 1379).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.
1357 — Vista la propuesta que antecede (Expediente Letra . Nº 37.891, D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Nómbrase:
En la Dirección General de Sanidad: (inciso 1º ítem 13 partida 32); Auxiliar de 1ª a o a o i , al ciudadano Enrique S. Liberti, (C. 1907, D. M. 3. M. 1970).
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.
1358 — Vista la solicitud que antecede, expediente R. 28.172. (D. G. P.).
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud con anterioridad al 22 de Septiembre del corriente año, al Señor Coronel D. Carlos Rivas, de la disponibilidad de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y artículo 3º de la Reglamentación de la Ley 11.070. con goce del sueldo íntegro de su grado que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13 Capítulo V, Título III de la Ley 4707 por alcanzar a treinta y seis años, un mes y siete días (35 años, 1 mes y 7 días), el total de sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 o/o). que el precitado artículo e inciso de la Ley 9675 determina.
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.
1359 — Visto el presente expediente B. Nº 1317 (D. G. P.).
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º —Modifíquese la pensión de retiro que percibe el Subteniente de Administración D. Calixto M. Benítez, por resultar del nuevo cómputo de servicios adjunto, tener (14 años, 6 meses y 18 días) catorce años, seis meses y veintiocho días de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo dispuesto por el S. D. de fecha 2º de Noviembre de 1915, inserto en el B. M. 2 9, 1ª Parte.
Artículo 2º —Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.
1360 — Vista la presente solicitud, expediente M. Nº 31.938, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Concédese prórroga de licencia por el término de un año, para residir en el extranjero, al Músico de 1ª Retirado Juan B. Malbrán, clase 1878, D. M. Nº. 2 Matrícula 32, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.
Artículo 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1 Parte. y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 2? de 1925.
1361 — Visto el presente expediente V. Nº 38.671 924, (D. G. P.). lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo resuelto en el expediente de pensión de la Señora Rosa G. de Palacios,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1 — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 1, inciso 2, concédese con anterioridad del 8 de Noviembre del año ppdo. la pensión mensual de ($ 118,75 m/n) ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al Cirujano Dentista, asimilado a Teniente, don Carlos Luis Vázquez si en vez de fallecer se hubiera retirado con quince años de servicios, a sus hijos menores Carlos Alberto, Luis María y Miguel Angel Vázquez.
Art.º 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aumento de pensión

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.
1362. — Visto el presente expediente S. Nº 39.302, (D. G. P.) y habiéndose considerado los dictámenes de los señores Procurador General de la Nación, Procurador del Tesoro y Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º.— La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar el aumento de pensión acordado por Ley 11.2 9, a la pensionista militar doña Rosa E. Sese, desde la promulgación de la Ley 1935.
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1 Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando una licitación pública y autorizando el llamado a una segunda licitación para efectuar obras en el edificio de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires. Diciembre 22 de 1925.
1363. — Visto este expediente (D. 453, corresponde 4. D. G. I.). por el cual la Dirección General de Ingenieros, eleva los antecedentes de la licitación pública realizada el día 3 de Agosto ppdo., para la ejecución de las obras, en la construcción de los revoques exteriores y reconstrucción de los techos en el edificio ocupado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar», (F. C. P.) cuyos planos, pliegos de condiciones y cómputos métricos y presupuesto fueron aprobado por Decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., (B. M. Nº 7027). y
Considerando:
1º. — Que al autorizar por el Decreto citado, la licitación de las obras de referencia, se contaba con los recursos necesarios para ello como sobrante de la partida 5, Anexo L. inciso 1, ítem 5, Presupuesto del año 1923; pero que con posterioridad, ha sido preciso afectarlos en parte para obras imprevistas, requeridas por el «Casino de Oficiales», cuya ejecución en «El Palomar», se costean con fondos de la misma partida y de consiguiente, sólo se dispone hoy de la suma de $ 1.333,87 m/n. (diez mil trescientos treinta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional).
2º. — Que de las dos obras autorizadas por el Decreto citado, la más urgente es el «cambio de techos», presupuestado en $ 11.531,07 m/n., incluyendo $ 11?7,3? m/n. relativos al revoque y enlucido de las bovedillas, $ 5 000 m/n., relativos al trabajo de pintura, cuyas obras pueden ejecutarse más tarde, sin inconveniente alguno.
3º. — Que en consecuencia, siendo el costo de la obra más urgente, de $ 9.928,20 m/n. y el monto de los recursos disponible de $ 1?333,87 m/n., es posible realizar aquélla.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Anúlase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 3 de Agosto ppdo, para la construcción de los revoques exteriores y reconstrucción de los techos del edificio ocupado por la Dirección General del Servicio Aeronáutico del Ejército en «El Palomar» (F. C. P.).
Art. 2º — Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda a llamar a una nueva licitación pública por el término de quince días, para la ejecución de esas obras, pero agregando al «Pliego de Condiciones Especiales» las siguientes notas:
a) En el artículo 1º
«La Dirección General de Ingenieros se reserva el derecho «de limitar la adjudicación de «obra, a las referentes al cambio de techo, hasta un total «de $ 10.323,87 m/n., a cuyo «efecto se suprimirá del presupuesto oficial las partidas 4 «y 8, o de adjudicarlo todo, así «como también los revoques exteriores, pero, en este último «caso, la Dirección General de «Ingenieros se reserva el derecho «de dejar sin efecto tales adjudicaciones suplementarias dentro «de los noventa días de firmado «el contrato definitivo, sin derecho para el contratista, para pedir indemnizaciones o mejora de precios por la obra «que ejecute en los techos y «accesorios.»
b) En el artículo 4º, agregar:
«El precio se dará por separado, con respecto al presupuesto «oficial de $ 11.531,07 m/n. para el «cambio de techos» y de « $ 6.249,25 m/n., para los revoques exteriores.»
c) En el artículo 5º agregar:
«En caso de limitar la obra «al «cambio de techos» el plazo se reducirá a 10 semanas.»
Art. 3º —Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el pliego de condiciones para el concurso público de tipos y precios de artefactos de obras sanitarias para los Cuarteles y Hospitales Militares en construcción:

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1925.
1364. — Visto este expediente, (D. 1969 D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del pliego de condiciones para artefactos de obras sanitarias, para los Cuarteles y Hospitales Militares en construcción como así también la autorización para convocar a un concurso público de tipos y precios para su adquisición; atento las razones que se exponen y la conveniencia que este temperamento reportará para la bondad y economía de los artefactos a proveer,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Ingenieros, para el concurso público de tipos y precios de artefactos de obras sanitarias para los Cuarteles y Hospitales Militares en construcción.
Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a un concurso público al respecto, y por el término de noventa días, así como para que, por cualquier procedimiento que considere eficaz ponga en conocimiento de las fábricas de renombre mundial, el concurso abierto, invitándolas a concurrir al mismo.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dese al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando al Ministerio de Guerra para dar en ocupación a título precario al Club Hípico Argentino una fracción de terreno:

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1925.
1365. — Visto el presente expediente C. 25.410, —C— 9433, por el cual el Club Hípico Argentino, solicita se le permita la ocupación, a título precario, de una fracción de terreno, de propiedad del Ministerio de Guerra sito en las calles Luis María Campos y Avenida Vértiz; y considerando que, estando en la actualidad desocupado mientras se les da el destino que corresponda es de conveniencia acceder, a fin de contribuir al fomento de la equitación y a las mejoras de los mismos terrenos; atento a lo informado por la Dirección General de Administración,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Autorízase al Ministerio de Guerra, para dar en ocupación a título precario, al Club Hípico Argentino, la fracción de los terrenos mencionados, comprendidas entre las calles Báez y Villa de Ingues.
Art. 2º. — Por la Dirección General de Administración, se procederá a la entrega, con las formalidades del caso, y en las condiciones que se establezcan.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al R. O., y vuelva a la D. G. A., a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Grupo Nº. 3 de Observación. — Se decreta su creación

Buenos Aires, Dicbre. 22 de 1925.
1366. — Visto el presente expediente, D. S. A. Nº. 10.841, corresponde 27. iniciado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, lo informado por el Sr. Inspector General del Ejército, y
Considerando:
1º. Que el estado actual de progreso que ha alcanzado el Ejército, reclama mayor número de Unidades de Aviación, para el trabajo en cooperación con las demas armas.
2º. Que su aumento está previsto en los planes de organización modernas del Ejército.
3º. Que el proyecto de Presupuesto para el año próximo, destina fondos para una nueva Unidad de Aviación
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Créase el Grupo Nº. 3 de Observación, con asiento en la Ciudad de Paraná.
Art. 2º. — Inclúyase dicha Unidad en la Organización de Paz, del año 1926.
Art. 3º. — Las Direcciones Generales respectivas proveerán a dicha Unidad, de las dotaciones reglamentarias y la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, los elementos y fondos necesarios para su funcionamiento.
Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte fecho, archívese en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación pública para la provisión y colocación en obra de la carpintería metálica en los Pabellones que se construyen para los Hospitales Militares Divisionarios en las Ciudades de Paraná, Tucumán y Córdoba.

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1925.
1367. — Visto este expediente (H. 800 24, corresponde 88. D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva los antecedentes de la licitación pública realizada con fecha 25 de Septiembre ppdo, para la provisión y colocación en obra de la carpintería metálica, en los pabellones que para Hospitales Militares Divisionarios, se construyen en las Ciudades de Paraná, Tucumán y Córdoba, y cuyos planos y pliegos de condiciones fueron aprobados por Decreto de fecha 12 de Agosto ppdo., (B. M. Nº. 7123), atento lo aconsejado por la expresada Dirección General; y
Considerando:
1º. Que para Paraná sólo se ha licitado la obra referente a los Pabellones para Enfermos y Cirugía y que para Tucumán y Córdoba, la licitación, ha sido limitada a lo necesario para el Pabellón de Enfermos.
2º. Que conviene aprovechar la licitación efectuada, de 18 estructuras para los pabellones mencionados del Hospital Militar Divisionario en construcción en Paraná, para adjudicar también otros 32 de los mismos tipos, requeridos para los Pabellones de Consultorios, Cocina y Servicio cuyo estado de adelanto en la obra de albañilería y afines, exigen una provisión inmediata de dichas estructuras.
3º. Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, las siguientes firmas:

Para el Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de Paraná:
1º. A. Molteau, (Ltda. S. A.), por la suma de $ 7.540.00 m/n.
2º. Abele Giovine e Hijo, por la suma de $ 6.195.00 m/n.
3º. Ingouville y Cía. por la suma de $ 7.177.70 m/n.
4º. Salvador Collura, por la suma de $ 9.471.00 m/n.
5º. The Trust and Agency Co Of Australasia Ltda., (adquirente de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros), Pedro Vasena e Hijos Ltda., por la suma de $ 6.045.00 m/n.
Para el Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de Tucumán:
1º. A. Molteau, (Ltda. S. A.), por la suma de $ 1.223,00 m/n.
2º. Abele Giovine e Hijo por la suma de $ 1.270,00 m/n.
3º. Ingouville y Cía., por la suma de $ 1.660.40 m/n.
4º. Salvador Collura, por la suma de $ 1.430,00 m/n.
5º. The Trust and Agency Co. Of Australasia, Ltda., (adquirente de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros), Pedro Vasena e Hijos, Ltda., por la suma de $ 1.412.00 m/n.
Para el Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de Córdoba:
1º. A. Molteau. (Ltda. S. A.), por la suma de $ 1.223.00 m/n.
2º. Abele Giovine e Hijo, por la suma de $ 1.270.00 m/n.
3º. Ingouville y Cía. por la suma de $ 1.654.20 m/n.
4º. Salvador Collura, por la suma de $ 1.430.00 m/n.
5º. The Trust and Agency Co. Of Australasia, Ltda., (adquirente de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros), Pedro Vasena e Hijos, Ltda., por la suma de $ 1.412.00 m/n.
4º. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones, que sirvió de base a la licitación correspondiente, sean consideradas en forma.
5º. Que si bien la propuesta más baja, tomadas en conjunto, resultaría ser la de los Señores Abele Giovine e Hijo, por $ 8.735.00 m/n., siendo más conveniente adjudicar los trabajos a la firma The Trust and Agency Of Australasia, (adquirente de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros), Pedro Vasena e Hijos Ltda., por haber presentado con mucha mayor prolijidad, planos explicativos que detallan satisfactoriamente la obra que piensan ejecutar, y dado que la diferencia, entre ambas propuestas, es apenas de $ 134,00 m/n. corresponde le sean adjudicadas las obras a The Trust and Agency Co. Of Australasia, Ltda., (adquirente de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros), Pedro Vasena e Hijos, Ltda., quienes satisfacen las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada el día 25 de Septiembre ppdo., para la provisión y colocación en obra de la carpintería metálica, en los Pabellones que se construyen para Hospitales Militares Divisionarios, en las Ciudades de Paraná, Tucumán y Córdoba.
Art. 2º. — Devuélvanse a los proponentes, a excepción de The Trust and Agency Co. Of Australasia Ltda., (adquirente de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros), Pedro Vasena e Hijos, Ltda, los depósitos de garantía por ellos presentados, estatuídos en el artículo 1º. de las «Bases Generales de Licitación».
Art. 3º. — Adjudícase la ejecución de dichas obras a The Trust and Agency Co. Of Australasia, Ltda., (adquirente de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros), Pedro Vasena e Hijos, Ltda.
Art. 4º. — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente, con la expresada razón social, ampliando la licitación efectuada, en el sentido de comprender también 15 estructuras del tipo H, para el Pabellón de Dirección y Consultorios; 13 para el Pabellón Cocinas, y 4 para el de servicio, con cuya inclusión el monto de las obras autorizadas para contratar, será de $ 8.869.00 m/n.
Art. 5º. — La suma de $ 10.243.69 m/n. (diez mil doscientos cuarenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), incluso el 5 o/o para «imprevistos», y el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, dirección, etc., se cargará para la Ciudad de Paraná, al Anexo F, inciso 2, ítem 5 partida 1, del Presupuesto de los años 1921 y 1922; para la Ciudad de Tucumán, al Anexo L, inciso 1º., ítem 5, partida 10 del Presupuesto del año 1924, (refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924), y para la Ciudad de Córdoba, al Anexo L, inciso 1º., ítem 5, partida 13 del Presupuesto del año 1924, (refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924).
Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.
1368. — Vista la propuesta que antecede (Expediente T. Nº 33.112, D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase:
En el Instituto Geográfico Militar: (inciso 1º, ítem 5, partida 32): Dibujante de 3a al Dibujante Auxiliar Supernumerario Don Antonio Donato Mario Tessitore, (C. 1905, D. M. 4, M. 1020).
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.
1369. — Visto el presente expediente B. Nº 31.983, (D. G. P.), del cual resulta que el causante después de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 2 años, 10 meses y 13 días, y atento a lo dispuesto en el Decreto del 1º de Agosto del año ppdo., (B. M. 1890, 2a Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Subteniente de Administración Retirado Don Isaac Benzaquen, por los nuevos servicios prestados, debiéndosele liquidar la pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1º de Agosto del año ppdo., (B. M., 1890 2a Parte).
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.
1370. — Vista la solicitud que antecede, (Expediente M. Nº 33.131, D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo y la autorización correspondiente para trasladarse a Europa, al Geodesta de 1a del Instituto Geográfico Militar, Don Roberto Müller.
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.
1371. — Visto el presente expediente A. Nº 19.096, (D. G. P.), lo dictaminado por los Señores Procurador del Tesoro y Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º, concédese con anterioridad del 25 de Febrero de 1924, la pensión mensual de ($ 650.00 m/n) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional equivalente a la mitad del sueldo que percibía el Teniente Coronel Retirado con el grado inmediato superior y «Expedicionario al Desierto», Don Sebastián Astrada, a sus hijas solteras Victorina Mercedes, Jesús, María Luisa y Felisa, e hijos varones menores de edad, Manuel, Tomás y Aureliano Astrada; debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 260.00 m/n) doscientos sesenta pesos moneda nacional, a su hija legítima Victorina Mercedes Astrada, y la de ($ 65.00 m/n) sesenta y cinco pesos moneda nacional, a cada uno de sus hijos naturales reconocidos, Jesús, María Luisa, Felisa, Manuel, Tomás y Aureliano Astrada.
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Traspaso de pensión

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.
1372. — Visto el presente expediente F. Nº 20.747, (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — La pensión que percibe actualmente la Señora Juana Halliburton de Figueroa, se liquidará compartiéndose entre la nombrada y sus hijas Juana Cirila y Delfina Teodora Figueroa, debiéndoseles liquidar en consecuencia la pensión mensual de ($ 325.00 m/n) trescientos veinticinco pesos moneda nacional, a favor de la Señora Juana Halliburton de Figueroa y la de ($ 162.50 m/n) ciento sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a cada una de las Señoritas Juana Cirila y Delfina Teodora Figueroa, por haber acreditado estas últimas su carácter de hijas legítimas y solteras del extinto Coronel Don Julio Figueroa.
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Reconociendo Representante Legal

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925
5526. — Expte. 2?061 —F—925. — Visto el poder de fojas 6 a 9, según el cual ha sido designado Representante Legal de la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, el Señor Ezequiel Ramos Mexía, y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Reconócese como Representante Legal de la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos al Señor Ezequiel Ramos Mexía.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, desglósese el testimonio de poder corriente de fojas 6 a 9, devuélvase bajo constancia, pase para su conocimiento a la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Nord Este Argentino. — Reconociendo Representante Legal

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925
5527. — Expte. 26062 —F— 925. — Visto el poder de fojas 6 a 9, según el cual ha sido designado Representante Legal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, el Señor Ezequiel Ramos Mexía, y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Reconócese como Representante Legal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, al Señor Ezequiel Ramos Mexía.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, desglósese el testimonio de poder corriente de fojas 6 a 9, devuélvase bajo constancia, pase para su conocimiento a la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Anticipo para el pago de intereses correspondientes a compromisos por el mes de Diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.
5528. — Expte. 24636 —F— 925. — Vista la nota que precede de la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la que manifiesta que el pago de los intereses correspondientes a compromisos que esa Administración tiene contraídos con sus distintos acreedores, le exigirá una erogación imprescindible que ascenderá aproximadamente y durante el mes de Diciembre del año en curso a pesos 1.301.028.09 m/n.
Visto asimismo que dicha Repartición manifiesta que no se halla en condiciones de poder afrontar ese gasto, por lo que solicita se arbitren los recursos necesarios;
Y teniendo en cuenta que subsisten las causas que dieron lugar a que se dictara el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Febrero de 1925, disponiendo se abriera un crédito especial para satisfacer los compromisos de que se trata durante el primer cuatrimestre del año.
El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1º. — Para el pago de los intereses que por el mes de Diciembre del corriente año, deba efectuar la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el Ministerio de Hacienda abrirá a ésta un crédito, con cargo a rentas generales y en concepto de anticipo sobre lo que el presupuesto del año asigne a ese fin, por la cantidad de un millón trescientos un mil veintiocho pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 1.301.028.09 m/n)
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Victor M. Molina — Jose P. Tamborini — M. Domecq García — Agustín P. Justo.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Kms. 375 y 381. — Ensanche y levantamiento del terraplen de sus vías en la laguna La Picasa.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.
5529. — Expte. 21171 —F— 925. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico manifiesta que tiene proyectada la construcción de una segunda vía entre las estaciones Diego de Alvear y Castellanos para facilitar la marcha de los trenes, pero que previamente se propone ensanchar y levantar el terraplén de sus vías en la laguna La Picasa, entre los kilómetros 373/567,57 y 381/293.82 de su línea y eleva los planos, la memoria descriptiva y el presupuesto correspondiente a estos trabajos;
Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima importe de doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos ($ 254.594 o/s) oro sellado y demás documentos presentados de acuerdo con los cuales se autoriza a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para llevar a cabo los trabajos de ensanche y levantamiento del terraplén a que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de ellos presentar la liquidación final correspondiente.
Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe. Estación Rafaela. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires Diciembre 21 de 1925.
5530. — Expte. 26148 —F— 925. — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva co-

rrespondiente de acuerdo con los cuales a solicitud y para el servicio exclusivo del Señor Averaldo Gentile, se propone construir en su estación Rafaela de la línea de Santa Fe a San Cristóbal, un galpón de hierro galvanizado, destinado al almacenamiento de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2o. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Dibujante a Raúl Ginochio y se promueve a Ayudante Principal en la Dirección General de Arquitectura al Copista Atilio Pingitori.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.

5531. — Expte. 26842 —O— 925. — Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Dibujante con el sueldo mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140.00 m/n) e imputación al Anexo I, inciso 3o, ítem 1, partida 181, en reemplazo de Don Emilio Blotta que pasó a desempeñar otro puesto, a Don Raúl Ginochio.

Art. 2o. — Asciéndese en la Dirección General de Arquitectura al empleo de Ayudante Principal, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m/n), e imputación al Anexo L, inciso 1o, ítem 9, partida 1. al actual Copista de la expresada Repartición, Don Atilio Pingitori.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se acuerda tres meses de licencia 15 días, con sueldo, al Arquitecto Juan A. Van Dorsser Az y se promueve con tal motivo al Arquitecto Domingo Pittella y al Arquitecto de 2a Horacio G. Rocca.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.

5532. — Expte. 25818 —L— 925. — Visto el pedido de licencia que obra a fs. 1, formulado por el Arquitecto al servicio de la Dirección General de Arquitectura, Don Juan A. Van Dorsser Az, Jefe de la Sección Proyectos de esa Repartición; y

De acuerdo con lo informado por la misma precedentemente y en orden a lo establecido por el artículo 10 del decreto de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acuérdase tres (3) meses de licencia para atender asuntos propios, al Jefe de la Sección Proyectos de la Dirección General de Arquitectura, Arquitecto Don Juan A. Van Dorsser Az, siendo quince (15) días con goce de sueldo y el resto sin él; y asciéndese en su reemplazo, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.00 m/n) e imputación al Anexo I, inciso 6o, ítem 1, partida 17, al actual Arquitecto Jefe, Don Domingo Pittella, en su sustitución desígnase, con el sueldo da nacional ($ 700.00 m/n), e imputamensual de setecientos pesos moneción al Anexo I, inciso 6o, ítem 1, partida 27, al actual Arquitecto de 2a Don Horacio G. Rocca.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación San Juan, habilitación de oficina en el galpón de carga.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925.

5533. — Exp. 1749 —F— 921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por resolución de 15 de Febrero de 1921. para habilitar oficina en el galpón de carga existente en su estación «San Juan», del ramal a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino, somete a su aprobación el presupuesto definitivo correspondiente a dichas obras que importa en total la suma de pesos 3.291,35 moneda nacional, en lugar de la de pesos 2.183,87 moneda nacional del presupuesto de máxima autorizado por la precitada resolución.

Atento lo manifestado por la nombrada Administración de que el mayor gasto proviene del aumento de precios de los materiales, mano de obra, fletes y almacenajes y lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el presupuesto definitivo presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la suma de ($ 3.291,35 m/n.) tres mil doscientos noventa y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, relativo a la obra de referencia.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando planos relativos a tipos de casillas para señales, que instalará en sus líneas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925

5534. — Exp. 2.114 —F— 925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva que ha preparado como tipo de casilla para señales, correspondiendo el que lleva el número 3.463, a una capacidad máxima de 20 palancas y los números 30419 y 30150 de 20 hasta 50 palancas.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase los planos y memoria descriptiva correspondiente a los tipos de casillas para señales, que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha proyectado para instalar en sus líneas.

Art. 2.o — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Presidencia Roque Sáenz Peña. — Modificación de vías, aprobando presupuesto definitivo.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.

5535. — Exp. 3067 —F— 921. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 16 de Marzo de 1921, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, fué autorizada para llevar a cabo la modificación de vías en la estación Presidencia Roque Sáenz Peña del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo con el presupuesto de pesos 942,02 moneda nacional.

Que realizados los trabajos se ha originado un mayor gasto sobre el importe de ese presupuesto, debido a gastos de oficina y confección de planos, en vista de lo cual la expresada repartición eleva el presupuesto definitivo correspondiente a esos trabajos, y solicita que sea aprobado en sustitución del que lo fué por la citada resolución.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase en sustitución del que lo fué por resolución de fecha 16 de Marzo de 1921, el presupuesto definitivo, importe de (pesos 1.793,59 m/n.) mil setecientos noventa y tres pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional de acuerdo con el cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo la modificación de las vías de que se ha hecho referencia.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Crédito por la suma de pesos 1.331.028,09 moneda nacional. — Insistencia al decreto de fecha 22 del corriente.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1925.

5536. — Exp. 24665 —F— 925. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 22 del corriente, disponiendo que el Ministerio de Hacienda abra un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la suma de un millón trescientos un mil veintiocho pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 1.331.028,09 m/n.) en la forma y con el destino establecido en el decreto de referencia y por los fundamentos aducidos en el mismo.

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.o — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el decreto a que se deja hecha referencia de fecha 22 del corriente.

Art. 2.o — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — A. Sagarna. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo.

Ferrocarriles del Estado. — Acordando autorización para renovar por dos períodos de ciento ochenta días, los documentos que emita de acuerdo decreto 26 de Octubre último.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925.

5537. — Exp. 26908 —F— 925. — Vista la nota que precede de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la que manifiesta que los propósitos en que se informara el decreto de 26 de Octubre de 1925 con respecto a la documentación de créditos reconocidos por esa repartición al 31 de Diciembre de 1924. se ven entorpecidos por el hecho comprobado de que los Bancos de la plaza no aceptan el descuento de los pagarés emitidos, por no establecerse límite para su renovación y atenta la circunstancia de que el Honorable Congreso de la Nación. tiene a su estudio la resolución y consolidación de esta deuda, incluída por otra parte entre los asuntos de urgencia que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias es conveniente autorizar a la Administración para que se reserve el derecho de renovar los documentos que emita, por lo menos por dos períodos que comprenderán en este caso. no solamente el actual período de sesiones, sino también el ordinario, límite dentro del cual es dable esperar sea resuelta la situación planteada.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Los documentos emitidos por la Administración de los Ferrocarriles del Estado para el objeto y dentro de lo previsto en el decreto de 26 de Octubre de 1925. serán renovables por dos períodos de ciento ochenta días cada uno

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para su conocimiento y efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Anulando licitación pública y autorizando a licitar nuevamente la provisión de madera dura.

Excmo. Señor:

Por las razones expresadas en el informe de la Dirección General de Navegación y Puertos, creo que V. E. debe anular esa licitación como se indica.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925.

5538. — Exp. 13773 —N— 923. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha llevado a cabo por segunda vez, en virtud de lo dispuesto por el decreto de 14 de Agosto ppdo., corriente a fojas 78. para la adquisición de 1.338,906 metros cúbicos, de madera dura, destinada a los trabajos que se ejecutan en los Puertos de Villa Urquiza, San Pedro, Paraná, Miramar y Patagones, así como también para la construcción de cinco embarcaderos flotantes,

Considerando:

Que sin entrar a considerar el resultado del acto de referencia corresponde como lo aconseja la Dirección General de Navegación y Puertos, anular el remate de que se trata ya que procede tomar en consideración la solicitud interpuesta al Ministerio de Obras Públicas por la Cámara de Comercio e Industria del Chaco de que se tenga en cuenta en estas compras, las maderas de producción nacional.

Que atendiendo al referido pedido, la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva un nuevo pliego de condiciones donde se satisfacen ampliamente los deseos de la Cámara de Comercio de referencia y pide se le autorice para efectuar en base a él una nueva licitación.

Que la medida propuesta está llamada a facilitar la franca competencia de las maderas nacionales estimulando el desarrollo cada vez más constante de esta importante industria en el país.

Que por el resultado que se obtenga en el remate a efectuarse en base al nuevo pliego confeccionado, que da toda clase de facilidades a los proponentes, facilitando la concurrencia de todos los obrajeros del país sin limitaciones de ninguna especie, podrá el Ministerio de Obras Públicas estar en condiciones para dictar las medidas pertinentes, tendientes a que en el futuro se eviten los hechos que denuncia la Cámara de Comercio e Industria del Chaco.

Que en tal virtud, procede declarar nulo el remate efectuado y de que se da cuenta y autorizar a la Repartición técnica para que en base al pliego que ha preparado lleve a cabo una nueva licitación.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Anúlase la licitación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al nuevo pliego de condiciones que adjunta de fojas 104 a 10[illegible] inclusive, que se aprueba, proceda a efectuar una nueva licitación pública, para la provisión de la madera de que se trata.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, debiendo disponer conforme lo propone, la profusión de avisos en los principales diarios y hacer la comunicación del caso a los centros obrajeros y a la propia Cámara de Comercio e Industria del Chaco.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Mar del Plata. — Instalación de depósito de carbón

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925.

5539. — Exp. 22169 —P— 925. — Visto este expediente en el que el Departamento de Marina solicita se

le reserve en la zona comercial del Puerto de Mar del Plata, un espacio adecuado de terreno para instalar un depósito de carbón destinado al abastecimiento de los buques del Estado.

Atento que para satisfacer a lo solicitado, la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que como solución provisoria, hasta tanto se construyan los muelles para carbón previstos sobre la escollera Sud podría cederse al Ministerio de Marina la fracción de 1.000 metros cuadrados del terraplén del muelle «A» indicado en el croquis de fojas 4, cuya ubicación es la más conveniente a los fines indicados,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Concédese al Departamento de Marina la fracción de 1.000 metros cuadrados de terraplén del muelle «A» del Puerto de Mar del Plata, de que se ha hecho mención, destinado a instalar un depósito para carbón para el aprovisionamiento de los buques del Estado.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Marina y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925.

470. — Habiendo terminado el tiempo por que fué pasado a revistar en Pasiva, (Boletín Militar Reservado N.o 383), y debiendo darse destino al causante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Pase a prestar sus servicios profesionales al C. 5 «General Güemes», debiendo atender también los del A. 5 y Grupo N.o 2 de Artillería de Montaña, el Maestro de Gimnasia y Esgrima, Teniente 1.o asimilado, don Ricardo E. Gutiérrez, de la Pasiva.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925.

471. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. 37.897, (D. G. P),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de un mes, al Teniente Coronel don Pedro J. Rocco, de la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925.

472. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. 37.859, (D. G. P),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Concédese autorización para trasladarse a la República de Chile en uso de licencia, por el término de un mes, al Teniente don Marcelo Aubone Quiroga, del Grupo N.o 1 de Observación.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925.

473. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. N.o 37.865, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de un mes, al Teniente don Carlos A. Levene, del Colegio Militar.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925.

474. — Vista la solicitud que antecede, expediente 37.867 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de un mes, al Subteniente don Arturo R. von Wulffen del Colegio Militar.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Haciendo saber la adjudicación del premio anual instituído por el Ministro de Guerra para un alumno del Colegio Militar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

475. — Vista la precedente comunicación del Colegio Militar, (Exp. M G., C. 9982),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Hacer saber al Ejército, que el Sargento Rodolfo C. Perazzo, se ha hecho acreedor al premio anual instituído por el Ministro de Guerra, (N.o 108 del R. C. M.),

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.

476. — Debiendo darse destino al causante, por haber terminado su misión como Agregado Militar a la Legación de Bolivia, (Boletín Militar N.o 7231, 1.a Parte),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o Pase a continuar sus servicios al Regimiento de Infantería N.o 2, «General Balcarce», el Capitán don Manuel Alvarez Pereyra Agregado Militar a la Legación de Bolivia.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Licitación pública para la provisión de 1000 toneladas de cemento portland con destino a las Obras del Dique Quebrada La Rioja — Nulidad del acto y autorización para licitar nuevamente.

Excmo. Señor:

Cualquiera que sean las ventajas que pueda ofrecer una propuesta que no encuadre dentro de las condiciones de la licitación legalmente debe ser desestimada y admitirse aunque sea más alto el precio aquella que reune las condiciones del remate.

Sin perjuicio de esto y siempre que sea más conveniente a los intereses del Estado, puede llamarse a una nueva licitación.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925
Celso R. Rojo.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1925.

189. — Exp. 12.803 — I — 1925.—

Resultando de este expediente:

Que la Dirección General de Irrigación, de acuerdo con la autorización conferida en fecha 22 de Agosto último, procedió a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del Dique Quebrada La Rioja, y

Considerando:

Que al remate realizado el día 26 de Octubre ppdo., se presentaron dos proponentes: la Compañía Argentina de Cemento Portland y la firma Wattinne, Bossut et fils;

Que la propuesta de esta última aunque más baja no encuentra dentro de las condiciones establecidas en el pliego respectivo, en cuanto a la forma de cotización y de pago, habiéndose omitido además efectuar el depósito de garantía, por lo que, de acuerdo con el Señor Procurador del Tesoro, debe legalmente ser eliminada;

Que desconta... esto, desaparece la competencia de precios que es fundamental en todo remate, **procediendo en tal virtud su anulación;**

Por tanto,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Anular la licitación pública de la referencia, debiendo la Dirección General de Irrigación proceder a un nuevo llamado, para la provisión del cemento portland de que se trata.

Publíquese, y vuelva a la Dirección aludida a sus efectos.

Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles — Estableciendo cuota que corresponde a cada empresa para cubrir el presupuesto de la Oficina de Contabilidad

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

190. — Expte. 22.804 — H — 925.—

Visto que por decreto de fecha 5 de Noviembre ppdo., que corre a fs. 4, expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, se ha fijado la suma de $ 10.000 m|n. para el presupuesto de la oficina de inspección de contabilidad de ferrocarriles y que en él se dispone de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del decreto de 7 de Septiembre de 1910, que las empresas ferroviarias que gocen de franquicias aduaneras costearán a prorrata, que será hecha por este Ministerio, la cuota mensual que debe abonar cada una de ellas para el sostenimiento de la citada oficina;

Y atento el informe producido por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar a los efectos expresados la distribución proporcional hecha por la Dirección General de Ferrocarriles en base al recorrido de vehículos-kilómetros durante el año 1924, a excepción del Ferrocarril Central del Chubut que corresponde al año 1922 y en la siguiente forma:

FERROCARRILES	Vehículos Kilómetros	Cuota mensual $ m/n
Sud (incluso F. C. Bahía Blanca y Nord Oeste)...	351.194.000	2.244.08
Pacífico (incluso FF. CC. Gran Oeste Argentino y Villa María a Rufino) ...	298.557 300	1.895. —
Central Argentino...	394.057.8 0	2.517.80
Central de Buenos Aires...	14. 80.700	91..5
Trasandino Argentino ...	1.757.50	11 23
Entre Ríos...	37.840.200	241.70
Nord Este Argentino...	23.495.800	150.04
Oeste de Buenos Aires ...	261.488 700	1.651.07
Compañía General...	57.625.000	368.86
Santa Fe...	79.151.900	505.68
Rosario a Puerto Belgrano ...	16.925. 00	108.15
Central de Córdoba ...	126.671.30	8.9.83
Tranvía a Vapor de Rafaela...	398.600	2.55
F. C. Central del Chubut ...	518.400	3 31
Total...	1..65.042.000	10.000.—

Publíquese, hágase saber a la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano — Reclamo C. Cherbonier.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Expediente 017675 — R — 1923. —

Visto este expediente en el que don C. Cherbonier, reclama contra la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, por haberlo separado de su puesto de Jefe de la Oficina de Libros de los Almacenes, y

Considerando:

Que la Empresa referida y según se desprende de lo actuado, invitó al recurrente a acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, dado su estado anormal,

Que de la revisación medica efectuada por la Caja de Jubilaciones, resulta, según el certificado adjunto que el recurrente no se halla incapacitado para continuar en su puesto y que por consiguiente no puede ampararse en los beneficios previstos por el Art. 20 de la Ley de Jubilaciones Ferroviarias,

Que la Empresa no puede invocar disposición legal alguna que la faculte para exigir la jubilación o retiro de sus empleados como ha hecho en el caso de que se trata, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Declarar que el recurrente ha sido indebidamente separado de su puesto.

Comuníquese a la Empresa y al interesado, tómese razón en la Sección Control respectiva y fecho, archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Apertura de un paso a nivel público en el Kilómetro 264/571,20.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

Expediente 024229 — R — 1923. —

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o B. 1160 su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano proyecta la apertura de un paso a nivel público en el Kilómetro 264/571,20; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.o 35 de 21 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Clausura P á N Km. 202/637.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924.

Expediente 028486 — N — 924. —

Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en Km. 202/637 de la línea a Posadas, a cuyo efecto acompaña la conformidad de los propietarios, y

Atento lo precedentemente informado.

Se resuelve:

Autorizar a la citada Empresa para que clausure el paso a nivel de referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Técnica Estadística y la Sección fecho archívese.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Alambrado zona de vías Ferrocarril Central Norte Argentino entre Kilómetros 728 y 748.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924.

Expediente 028737 — C — 1923. —

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que con carácter precario, mantenga los alambrados con que ha cercado la zona de vías del Ferrocarril Central Norte Argentino entre los Kilómetros 728 y 748, reduciendo a 40 metros el ancho de la zona, que debe ser de 100 invocando razones que esa Dirección General solo a ella circunstancialmente.

Ordenarle que coloque alambrados transversales en los extremos de

parte cerrada y los guarda-ganados de práctica en los potreros de los pasos.

Hacerle presente la necesidad de que proceda a alambrar la zona de vía entre las estaciones Gancedo y Las Breñas.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Desvío estación «Dumesnil».

Buenos Aires, Enero 25 de 1924.

Expediente 0453 — C — 1924. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo al plano T. 1471 A. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos que presenta y se aprueban, construya en la estación Dumesnil el desvío que se proyecta en el que pide en el lo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la circular N.º 35 de 21 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano de gose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino.— Paso a nivel público Km. 45.(800 ramal Irigoyen a Santa Fe.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924.

Expediente 019344 — C — 1912. — Visto la prórroga que solicita la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para dar cumplimiento a la resolución de este expediente dictada en 22 de Noviembre del año último en virtud del Decreto del 7 del mismo mes, y

Considerando que el cumplimiento de esta resolución debía ser la apertura de un paso a nivel público en el Kilómetro 45.800 del ramal de Irigoyen a Santa Fe de la Empresa que ésta ha tenido tiempo sobrado para proyectar presentando los respectivos documentos a la aprobación; por lo que no se justificaría una nueva dilación de la obra; pero teniendo en cuenta la razón invocada de la aglomeración actual de trabajo que pesa sobre las oficinas técnicas de la Empresa,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo último de quince días para que someta a la aprobación los documentos relativos a la construcción del mencionado paso a nivel público.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Córdoba. — Desvío particular Kilómetro 33/800 ramal a Chumbicha.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924.

Expediente 02065 — C — 1919. — Visto este expediente y resultando,

Que con fecha 15 de Diciembre de 1919 la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba sometió a la aprobación de esta Dirección General el plano, la memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales proyectaba la construcción de un desvío, todo el dentro de su zona de vías, en el Kilómetro 33/800 de su ramal a Chumbicha; con el propósito según expresamente se manifiesta en la precitada memoria de fomentar la explotación de cal carbón de leña y artículos forestales en la región para lo mismo que la estación Esquiú; manifestación con que la Empresa le daba a dicho desvío el carácter de público, y, por consiguiente la condición de ser utilizado por los cargadores de esa región en general.

Que no obstante ello, y aparte de que dió principio a la construcción del desvío antes de ser aprobados los mencionados documentos esta instalación fué destinada al servicio particular del señor Vicente Celsi en virtud del contrato efectuado entre ambas partes hasta el 7 de Mayo de 1921; fecha en que por falta de cumplimiento por parte del señor Celsi a una de las cláusulas establecidas en el contrato el uso exclusivo del desvío fué transferido por la Empresa al señor Lino J. Cimi según la correspondiente comunicación a esta Dirección General, y

Considerando que es procedente que la Empresa haga uso de su derecho al no constituir esta una ocultación de verdadero carácter y dando el desvío; dando margen a que la autorización para establecerlo no provenga de la autoridad que debe otorgarla en tal caso, que es el Ministerio de Obras Públicas y que fuese otorgada sin la imposición de las condiciones que corresponden para las instalaciones destinadas al servicio exclusivo de particulares,

Se resuelve:

Recordarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba que no debe llevar a cabo ninguna obra ni instalación dentro de su zona de vías y menos si está destinada al servicio exclusivo de particulares sin obtener la aprobación de los documentos pertinentes o una autorización al efecto y recordarle igualmente que al someter a la aprobación dichos documentos cuando corresponda a instalaciones para particulares, debe consignarlo así en el plano y la memoria descriptiva presentados.

Comuníquese a la Empresa y por Circular Interna a las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa a la Oficina de Estadística y a la Sección de Control respectiva y elévese el expediente a la Superioridad con el informe acordado.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Diagrama personal estaciones.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924.

Expediente 02 355 — C — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación los nuevos diagramas de servicio para el personal de sus estaciones Río Seco, Alto Verde, Graneros Arcadia, Medina, Empalme Trinidad, Donato Alvarez, Desvío Km. 12 (N. O. A.), Concepción, La Reducción, Acheral, Monteros, Aguilares y Tucumán N. O. A. y

Considerando:

Que los diagramas correspondientes a las Estaciones Donato Alvarez, Desvío Km. 12 (N. O. A.), Concepción, La Reducción, Acheral, Aguilares y Tucumán N. O. A. no reúnen las condiciones requeridas por el decreto de fecha 21 de Noviembre de 1917 y Circular N.º 30 de 1923, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de las estaciones Río Seco, Alto Verde, Graneros, Arcadia, Medina, Empalme Trinidad y Monteros y devolver, a sus efectos, los de las estaciones restantes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Paso para peatones en Km. 10/833.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924.

Expediente 028843 — C — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación el plano N.º Go. 1947/0, y memoria descriptiva, relativo a la instalación de molinetes y un alambrado transversal debajo del puente, en el Km. 10/833; para facilitar el paso de peatones, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º Go 1947/0 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, tómese razón en Técnica Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Compañía General. — Balastado de su línea a Rosario.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924.

Expediente 01 672 — C — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para que de acuerdo a la memoria descriptiva y presupuesto, que presenta y se aprueban, complete dos entre los Kilómetros 186 y 230 trabajados éstos que lleva a cabo como complemento de los que fueron aprobados por resolución de fecha 15 de Mayo de 1917 para la misma sección de su línea; debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones de la Circular N.º 35 de 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Barreras paso a nivel calle Entre Ríos de Fisherton.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924.

Expediente 08068 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando de los informes en él producidos:

Se resuelve

Que como lo expresa la Intendencia Municipal de Rosario en la nota que da motivo al expediente, el paso a nivel público situado en el cruce de las vías del Ferrocarril Central Argentino con la calle Entre Ríos de Fisherton, requiere de inmediato el establecimiento de barreras, porque siendo sumamente transitado y muy intenso el tráfico por esa calle; y dadas por otra parte las deficientes condiciones de visibilidad del sitio, pues no es posible distinguir con suficiente anticipación ni los vehículos ni los trenes la falta de dicha instalación expone a graves peligros tanto los trenes como los peatones y vehículos que cruzan el paso, y

Considerando que no puede aceptarse como razón valedera para postergar la instalación, el hecho primero eventual a que alude la Empresa de que no ha habido ningún accidente que lamentar; puesto que las barreras se colocan justamente para evitar que los accidentes ocurran.

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de quince días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos al establecimiento de barreras en el paso a nivel público a que se alude, proveyéndolo con servicio permanente de vigilancia.

Comuníquese, dirígase la nota acordada a la Municipalidad de Rosario, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Supresión barreras paso a nivel lado Oeste estación La Limpia.—F.C.O.

Buenos Aires Diciembre 30 de 1922.

Expediente Nº 022990 —O— 1922. Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano Nº E. VI 273, su memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la supresión de barreras en el paso a nivel lado Oeste, de la estación La Limpia, del ramal de Bragado a Colonia Alvear en vista del descrecimiento producido en el tráfico que se efectúa por dicho paso, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº E. VI 273, su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la suma de quinientos setenta pesos con cincuenta y dos centavos oro sellado ($ 570,52 o/s.), referentes a la obra en cuestión.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila

Apertura paso a nivel Km. 341 737 ramal a Salliqueló.— C. G. B. A.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Expediente Nº 023539 —C— 1922.

Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano Nº 3092, M. V. su memoria descriptiva y presupuesto referentes a la apertura de paso a nivel público en el kilómetro 341,767,47, del ramal de Salliqueló, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 3092, M. V., su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la suma de un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.150,00 m/n) relativo al paso a nivel público de que se trata.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila

Mejoras paso a nivel público kilómetro 7 137 ramal a Rafaela. — F. C. C. C.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Expediente Nº 01271 —C— 1922. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a pedido de la Comisión de Fomento de Colonia Josefina, somete a la aprobación el plano Nº Go. 1502/0, su memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo a los cuales proyecta introducir mejoras en el paso a nivel público del Km. 7.137,25, del ramal a Rafaela, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Go 1502/0 su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la suma de novecientos ocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 908,93 m/n.), referentes a la obra de que se trata.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva a despacho.

H. Capdevila

Tren de excursión de Rosario a Retiro. — F. C. C. A.

Buenos Aires Diciembre 23 de 1922.

Expediente Nº 0 8172 —C— 1922.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para correr un tren de excursión de Rosario a Retiro y vuelta, durante los domingos del mes de Diciembre, teniendo por turno cada domingo una parada en Zárate, Ramallo, San Pedro y Alsina respectivamente, y de acuerdo al horario y precios que se acompañan, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Autorizar la corrida del tren referido.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Barreras P. a N. calle J. Newbery (Deán Funes) F. C. C. C.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. 018748—C—1922. — 0 5112—C—1925. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a pedido de la Municipalidad de Deán Funes, somete a la aprobación el plano Nº Go. 1530/0, su memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de barreras en el paso a nivel público, lado norte, de la calle Jorge Newbery, Estación Deán Funes; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Go 1530/0, su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la suma de dos mil ochocientos setenta y seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.876,82 m/n), de la obra de que se trata.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva a despacho.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para servicio del Personal

026583—C—922. — Dbre. 30 de 1922

Visto el diagrama para servicio del personal de la Estación Rosario, presentado en la Sección Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se ha confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente:

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Parada del tren Nº 461 en estación Olivos. F. C. C. A.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

029007—C—922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para dar parada en su Estación Olivos, al tren Nº 461, que corre los días domingos y feriados y alterar el recorrido de los trenes Nos. 791 y 608, de acuerdo al horario que acompaña; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Autorizar la modificación de la corrida de los trenes referidos, debiendo la Empresa efectuar las publicaciones pertinentes y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Barreras P. a N. lado Oeste, estación «Vagues» F. C. C. A.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

011518—C—1922. — 013611—C—1922.

Visto de nuevo este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en cumplimiento de la resolución de fecha 20 de Julio ppdo., somete a la aprobación el plano T. 12910, su memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la instalación de barreras en el paso a nivel lado Oeste, de su estación Vagues; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 12910, su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la suma de un mil trescientos cuarenta y cinco pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 1.345.71 m/n), debiendo la Empresa, al terminar la obra, presentar un presupuesto definitivo.

Fijar un plazo de treinta días para el comienzo de los trabajos.

Comuníquese pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila

Arreglo cruce F. C. C. A. con tranvía Lacroze, estación Colegiales. F. C. C. A.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

028190—C—922. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para renovar las piezas de cruzamiento con la Compañía del Tranvía Lacroze, en el paso a nivel de la calle Federico Lacroze, en Colegiales, de acuerdo al plano S. 2924 A., que se acompaña; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Autorizar la renovación de las piezas de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.

021296—C—913 .— 1891—F—1913.

Visto de nuevo este expediente, considerando que son más numerosas y tienen mayor importancia al presente las razones en cuya virtud las estaciones Escobar, Zárate, Alsina, Baradero y San Nicolás de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino deben ser provistas de abrigos para los pasajeros, y de acuerdo a lo dispuesto por resolución superior dictada en el expediente con fecha 19 de Febrero de 1920 sobre la oportunidad de intimar a la Empresa la ejecución de esas obras;

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de 30 días para que presente a la aprobación los planos y demás documentos relativos a la construcción de marquesinas o abrigos para los pasajeros en sus estaciones Escobar, Zárate, Alsina, Baradero y San Nicolás, haciéndole presente que dado el tiempo transcurrido desde que fué comprobada la necesidad de esas instalaciones, durante el cual ella se ha venido confirmando, y no siendo por ninguna razón admisible que se prolongue el trámite del expediente ni por consecuencia la ejecución de las obras si no cumple lo ordenado en esta resolución dentro del plazo que se le fija se le aplicarán las penas que correspondan.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento de tren de carga 510 en playa Añatuya.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

029368—C—922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Octubre último, sobre el cambio de vía 1 de la estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron varios vagones del tren de carga Nº 510, resultando con desperfectos dos vagones y la vía; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por el mal estado de la vía;

Que el día anterior, por la misma causa descarriló en dicho lugar, el tren 510 citado, lo que demuestra la falta de diligencia para cumplir con lo dispuesto por el Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873, pues recien a raiz de este último descarrilamiento se procedió a reparar la vía.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento varios vagones en la estación «Tostado».

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

029402—C—922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Tostado», del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron 13 vagones, sufriendo desperfectos la vía, y los trenes mixtos Nos. 141 y 112 atrasos de 320 y 8 minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse colocado el descarrilador sobre los rieles, siendo culpables el peón Angel Gómez y el cambista Teófilo Zurita, por cuya causa fueron castigados;

Que la vía fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino — Descarrilamiento vagón Nº 33270 en el kilómetro 98/900.

029395—C—922. — Dbre. 30 de 1922.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Septiembre último, al llegar el tren mixto Nº 144 a la altura del kilómetro 98/900 C. 1, del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón Nº 33270, llegando dicho tren a destino en horario; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón 17312 y furgón 2307 en kilómetro 923/100.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

029387—C—922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Julio último, al llegar el tren de carga Nº 591 a la altura del kilómetro 923/100 A. 2 del Ferrocarril Central Norte Argentino descarrilaron el vagón Nº 17312 y el furgón Nº 2307, sufriendo desperfectos éstos y la vía, y los trenes Nos. 31 y 33, atrasos de 53 y 132 minutos respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada y los vehículos enviados a talleres para su reparación;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de máquina 469 de tren especial 1290.

Expediente 034—C—1924. — Enero 23 de 1924.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Agosto del año ppdo., el tren especial de carga Nº 1290 en la proximidad del Km. 30 entre Cepeda y Godoy del Ferrocarril Central Argentino, se descompuso la locomotora Nº 469 que lo remolcaba, por cuya causa el tren mencionado y el mixto Nº 35, sufrieron atrasos de 80 minutos a cada uno, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia ocurrió por que al pretenderse abrir del todo al regulador, se rompió la junta en la brida del caño de evacuación del cilindro de alta presión, a la vez de admisión a la caja de distribución de baja presión, produciendo una fuerte pérdida que dificultó la combustión;

Que la locomotora ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencia tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Jardinera arrollada y conductor herido en paso a nivel Km. 13.500. — Pérez a Rosario Este.

Expte. 07975—C—1923. — Enero 23 de 1924.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de febrero del año último, al llegar el tren de carga Nº 3726 al paso a nivel público del Kilómetro 13/500 del Ferrocarril Central Argentino arrolló una jardinera guiada por Guido de Girolamo al que acompañaba Emilio Senichi, resultando ambos con heridas leves, muertos los caballos y la jardinera destrozada, y

Considerando:

Que la jardinera corría por el camino próximo a la vía y frente al tren, y como el maquinista José Fernández no tocara silbatos, de Girolamo creyó se trataría de un tren de maniobras o que se desviaría por la vía a Ludueña, no preocupándose más de él e intentó cruzar, siendo en estas circunstancias arrollada;

Que el paso a nivel de que se trata tiene guardaganados, los cuales están en buenas condiciones, pero carece de barreras las que no son necesarias, por tratarse de un sitio completamente despejado con las vías y caminos horizontales, no existiendo obstáculo que impidan ver en los dos sentidos desde la distancia necesaria para evitar cualquier peligro, habiendo ocurrido el accidente por absoluto descuido de de Girolamo y del maquinista, el uno por no fijarse si podía cruzar las vías sin peligro y el otro por no prevenir su llegada por medio de silbatos,

Se resuelve:

Declarar que en el accidente de referencia ha habido culpa concurrente y ordenarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino imponga un castigo al maquinista José Fernández por su descuido.

Comuníquese a la Sección de Control a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Presupuesto alcantarilla Kilómetro 329/098.

Expte. 016197—C—1922. — Enero 23 de 1924.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el adjunto presupuesto definitivo de máxima que somete la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba como correspondiente a la construcción de la alcantarilla de dos metros de luz que ha establecido en el Km. 329/098.70, de su línea, presupuesto que sustituye al aprobado en igual carácter por resolución dictada en este mismo expediente con fecha 10 de Noviembre de 1922.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Administrativa, en la Oficina de Estadística y, fecho, pase el expediente a la Sección de Control a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Deficiencias en la estación Basílica.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

021472 — C. — 1919. — Visto que en Abril 13 de 1920, fué dictada la primera resolución por la que se le fijó un plazo a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para que sometiese a la aprobación los planos relativos a las mejoras que debe introducir en su estación Basílica para ponerla en las condiciones que exige el buen servicio público, y considerando que el propósito que manifiesta en su nota de Marzo 3 del año último de construir una estación mejor dotada previa la construcción de otro ramal a la Basílica desde el lado este de la estación Luján, cuando se cumpla el compromiso contraido por las autoridades eclesiásticas de la Basílica, de adquirir por su cuenta y entregarlos a la Empresa todos los terrenos necesarios para la zona de vía, los desvíos y estación del ramal propuesto, no puede realizarse al presente por estar lejana la posibilidad de que se satisfaga ese compromiso, y

Teniendo en cuenta que entretanto el público sufre los perjuicios que dimanan de las deficiencias en que se halla la precitada estación, deficiencias que la Empresa reconoce por ser evidentes y de importancia,

Se resuelve:

Hacerle saber a la Empresa que, mientras la estación Basílica carece de las comodidades necesarias para el embarque y desembarque de pasajeros debe limitar a dos trenes solamente los de acceso a la mencionada estación, debiendo los restantes llegar y salir de la estación Luján.

Fijarle a la Empresa un plazo último de noventa días para que someta a la aprobación el proyecto de las obras de ampliación y mejoramiento de las dependencias y servicios públicos que deben llevarse a cabo en la mencionada estación Basílica, dejando para esto a un lado las gestiones privadas que realiza con las autoridades eclesiásticas, y por consecuencia formulando ese proyecto con referencia a la ubicación y condiciones de su actual ramal y de la existente estación Basílica.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística,

y resérvese este expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción propuesta de potreros adicionales de hacienda en estación «Villa Valeria».

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

0176 — P. — 1924. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta la construcción de potreros en su estación «Villa Valeria» para facilitar el embarque de hacienda en la citada estación.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Baño propuesto para el personal de tráfico estación «Monte Coman».

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

025441 — P. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir en su Est. Monte Coman un cuarto de baño para uso del personal de tráfico, debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº. 31 de 21 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción propuesta de una casa para empleados en el km. 101.151, 23.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

027622 — P. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Gº. D. C. 2667 B., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta construir una casa para empleados en el kilómetro 101.151, 23 del ramal de Tunuyan a San Carlos.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Caño de quebracho en kilómetro 21/981 que se propone rebajar 70 centímetros.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

024218 — P. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone bajar el nivel en 0.70 centímetros un caño de quebracho existente en el kilómetro 21/981, del circuito Guaymallén a fin de permitir el desagüe de los terrenos lindantes con su línea en el kilómetro mencionado.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Galpón para cereales Nº. 2 propuesto estación «Livorio Luna».

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

025928 — P. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Gº. D. C. 531 G., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta la construcción de un galpón para cereales en su estación Livorio Luna, utilizando para dicha construcción los materiales del galpón Nº. 3 de la estación Arribeños, que en la actualidad no presta servicio alguno, debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº. 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección de Control respectiva a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila.

———

Varandillas en estación Berna. — F. C. S. F.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

027395 — P. — 1923. — Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia la necesidad de colocar varandillas o alambre tejido en el andén recientemente construido en la estación Berna, del Ferrocarril de Santa Fe, a efectos de evitar la entrada de animales y establecer una mayor seguridad para la circulación de los trenes, y

Atento los informes que preceden

Se resuelve:

Fijar a la Empresa citada el plazo de dos meses para que proceda a colocar la ventanilla de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

———

Clausura ventanillas en cocinas. — F. C. de S. F.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

027423 — P. — 1923. — Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, a objeto de evitar que se arrojen aguas servidas por las ventanillas de las cocinas de los coches comedores A. R. 69, 70 y 71, ha dispuesto clausurarlas, y

Considerando:

Que la Empresa puede disponer de otros medios para hacer cumplir sus disposiciones al personal y no es admisible que recurra a ese fin modificando sin autorización dispositivos del tren rodante, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, la reapertura de las ventanillas de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril del Sud. — Ensanche y modificaciones en su estación «Constitución».

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

9419—S—1921. — 4912—S—1921. Vistos este expediente y los informes técnicos en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 27707-21 G., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos que somete la Empresa de Ferrocarril del Sud, conceptuándolos como indicativos de la distribución proyectada por la Empresa para las diversas dependencias de su futura estación Constitución, y de la superficie y ubicación destinada a cada una, dejando establecido que la Empresa antes de iniciar cualquier obra de las proyectadas, deberá presentar los planos y memorias respectivos, siguiendo el orden de trabajo que ha propuesto.

Dejar transitoriamente en suspenso la cuestión relativa a la prolongación de las plataformas, por estar supeditada su resolución a las gestiones que esta Dirección General lleva a cabo ante la Municipalidad de la Capital para la más adecuada ubicación del puente para peatones, con la cual dicha prolongación se relaciona.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril del Sud. — Ampliación vías decauville estación Balcarce.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

05131 — S. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de acuerdo al plano Nº. 29214 G1., su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos, que presenta y se aprueban, y con sujeción a las prescripciones del Decreto de 28 de Noviembre de 1919, lleve a cabo en su estación Balcarce, la ampliación de las vías decauville que proyecta.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control a sus demás efectos.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril del Sud. — Barreras en paso a nivel público lado este de estación Bavio.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

05867 — S. — 1923. — Visto que Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita sea reconsiderada la resolución dictada en este expediente con fecha 21 de Septiembre último, y

Considerando que las razones aducidas por la Empresa al fundar su solicitud ya fueron tenidas en cuenta durante el trámite del expediente, y que no obstante ellas y para mejor proveer a la seguridad del tráfico y del tránsito público se dictó la mencionada resolución, fundándola.

Se resuelve:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada y ordenarle a la Empresa el cumplimiento de dicha resolución de 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y con conocimiento de la Sección de Control respectiva, resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término de quince días para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril del Sud. — Nueva estación en Banfield.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

06181 — S. — 1903. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, vistas las razones que aduce, un nuevo plazo, que será de cuatro meses, para que dando cumplimiento a la resolución en este expediente dictada con fecha 11 de Octubre del año último, someta a la aprobación el proyecto relativo a la nueva estación que debe construir en Banfield.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección de Control a sus demás efectos.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril del Sud. — Instalaciones de seguridad paso a nivel kilómetro 5/737.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

011694 — S. — 1921. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar como instalaciones provisorias las que propone la Empresa del Ferrocarril del Sud, para el paso a nivel público situado en el kilómetro 5/737, de su línea y correspondiente a la Avenida Galicia de acuerdo al plano 28665 G., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, que presenta considerando que si bien ellas no solucionan los inconvenientes observados por esta Dirección General, constituyen una mejora apreciable en las instalaciones de seguridad de dicho paso.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva, la que informará oportunamente sobre la eficacia de esas instalaciones.

H. Capdevila.

———

Deficiencias en galpón locomotoras Tolosa. — F. C. S.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

26149 — S. — 1923. — Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia una serie de deficiencias observadas en el galpón de locomotoras de Tolosa del Ferrocarril del Sud, tanto en las locomotoras como en el estado higiénico del galpón que deben ser subsanadas, y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

1º. Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, el inmediato retiro del servicio de las locomotoras Nos. 229, 291, 234 y 292.

2º. Fijar el plazo de 30 días para que proceda a demoler las letrinas de madera del galpón de referencia, poniendo en debidas condiciones de limpieza las zanjas ceniceras y letrinas de mampostería proveyendo de agua a estos últimos.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Tipo de casilla económica para cocina de pasos a nivel.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

029400 — P. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 1319 D., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone adotar un nuevo tipo de casilla económica, para utilizarla como cocina en las viviendas de los guardas barreras en los pasos a nivel.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril al Pacífico. — Mejoras edificios pasajeros varias estaciones ramal Cañada Honda a Caucete.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

026834 — P. — 1923. — Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Gº. D. C. 1320, los presupuestos, croquis y memorias descriptivas correspondientes, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone introducir varias mejoras en los edificios de varias estaciones de su ramal de Cañada Honda a Caucete debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a las prescripciones en la circular Nº. 35 del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila.

———

Ferrocarril de Santa Fe. — Piso galpón Quebracho Herrado.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

01959 — P. — 1918. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 7728, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, procederá a colocar un piso en el galpón N°. 3 de su Est. Quebracho Herrado, debiendo la Empresa en lo que al presupuesto se refiere ajustarse a lo dispuesto en la circular N°. 35 del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control para sus demás efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril al Pacífico. — Modificación vías y señalización en Rufino.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

025911 — P. — 1922. — Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G°. 863 U., el diagrama G°. 863 B/G°. 280, y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta modificar las vías y señalización en su estación Rufino.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos

H. Capdevila.

Ferrocarril de Santa Fe. — Barreras pasos a nivel calle de Circunvalación estación Monje.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.

021735 — P. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que los pasos a nivel establecidos en los extremos de la estación Monje, del Ferrocarril de Santa Fe, carecen de barreras, no obstante el aflujo continuo a ellos de vehículos y peatones a que da motivo el servir esos puntos de acceso y salida de dicho pueblo hacia el camino nacional de Rosario a Santa Fe e igualmente hacia el camino provincial a Maciel, Gabotto y Puerto San Martín, los que a su vez empalman con todos los caminos vecinales de la colonia próxima, vehículos y peatones que se ven expuestos a accidentes graves al paso de los trenes mayormente porque la edificación y los árboles que existen a ambos lados de los pasos a nivel impiden ver los vehículos y respectivamente los trenes mientras no están inmediatos a los pasos.

Que por otra parte, se comprueba la falta de conductos de desagüe que permitan la eliminación de las aguas que se estancan a uno y otro lado de la vía, obra ésta sobre la cual la Empresa se ha presentado ante la Dirección General de Puentes y Caminos por considerar que es de la incumbencia de la misma llevarla a cabo según las prescripciones de la Ley 5315,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe un plazo de quince días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos, a las barreras que debe colocar en los pasos a nivel correspondientes a los extremos de su estación Monje, en la calle de Circunvalación de la misma,

Comuníquese, diríjase la nota acordada a la Comisión de Fomento de Monje tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y vuelva el expediente a sus demás efectos

H. Capdevila.

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcción de un cabín para tren control estación Santa Fe.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

08891 — P. — 1919. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que lleve a cabo el levantamiento de un cabín cuya instalación fue autorizada por resolución dictada en este mismo expediente con fecha 13 de Junio de 1919, dado que en la actualidad no tiene razón de existir esa instalación.

Comuníquese tómese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Construcciones, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos

H. Capdevila.

Modificación líneas telefónicas en estación Santa Fe Cambios. — F. C. P. de S. F.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

118881 — P. — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé, presenta a la aprobación el plano N°. 7915, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la modificación de líneas telefónicas en la estación Santa Fe Cambios, línea de Santa Fe a Reconquista, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. 7915, su memoria descriptiva correspondiente, que asciende a la suma de ciento setenta pesos m/n., ($ 170.00) m/n de la obra en cuestión.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente O-1828-1921.—

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1921 - Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Oscar Oneto Astengo, de profesión hacendado con domicilio en la Capital Federal, Bolsa de Comercio, escritorio número 626 ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y de propiedad fiscal solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas (2.000), situadas en el Territorio Nacional del Chubut, las que deberán ubicarse en la siguiente forma, y de acuerdo al croquis que se adjunta: Un rectángulo de cinco mil metros (5000 metros) de largo en dirección Norte Sud por cuatro mil metros (4000) metros de ancho, de modo que el punto medio de su lado Norte coincida con el esquinero Nor-Este del lote tres (3) de la Colonia Escalante, tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. Oscar Oneto Astengo. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Agosto de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal, y no están cultivados, labrados ni cercados. La solicitud se refiere a minerales de 1.ª categoría. La zona solicitada, de 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de acuerdo con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud ni permiso de cateo concedido, a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados por el recurrente. Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. (Fdo).: José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. De acuerdo con lo ordenado con fecha 15 de Diciembre de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Oscar Oneto Astengo, bajo el N.° 827 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 enero N.° 7024 v18 enero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 11 de Enero de 1926

	$ m/n
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	11.20
,, subscripción	665.—
,, marcas	360.—
,, avisos varios	577.20
,, adicional	60.—
	1.675.40

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación: de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

THE ANGLO ARGENTINE IRON CO. LTD.

EMISION DE DEBENTURES

Prospecto

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd., es una Sociedad Anónima Argentina cuya personería jurídica fué acordada y sus Estatutos aprobados por Decreto del P. E. dictado en 15 Octubre 1925.

La Sociedad se ha constituído con el fin primordial de adquirir en compra todo el activo que poseía en la República Argentina y en la República Oriental del Uruguay, la Sociedad Anónima Británica de igual denominación, con oficinas en la calle Moreno N.° 568, de la Ciudad de Buenos Aires; habiéndose convenido como precio de la compraventa la cantidad de $ 2.750.000 oro sellado argentino, del que $ 250.000 o|s arg. se pagaría en dinero efectivo y los pesos 2.500.000 o|s arg. restantes en debentures que emitiría la Sociedad compradora.

Este prospecto tiene por objeto cumplir las disposiciones de la Ley N.° 8875, respecto de la mencionada emisión de debentures.

La Sociedad Anónima emisora denominada "The Anglo Argentine Iron Co. Ltd", se ha constituído con el capital, íntegramente subscripto y pagado, de $ 275.000 oro sellado, dividido en 2.750 acciones de $ 100 o|s c|u, de las que 2.500 son acciones preferidas que devengan interés acumulativo a razón de 6 o|o anual, y 250 son acciones ordinarias.

La Sociedad emisora se ocupa especialmente de la importación y fabricación de hierro galvanizado, siendo propietaria del inmueble denominado "Barraca Victoria", situado en la Ciudad de Buenos Aires, con frente a las calles Pedro Mendoza Nos. 3865 y 3879 y Herrera Nos. 2364 y 2380, con superficie de 11.418.98 metros cuadrados, donde tiene establecida la fábrica de hierro galvanizado y el principal depósito de sus productos, así como de mercaderías de importación, cuyo valor total cubre ampliamente el valor nominal de los debentures que se emiten.

Forman el Directorio de la Sociedad emisora el señor Anthony Joseph Carroll, como Presidente y los Sres. George Harry Billson y James William Sharples, como Directores titulares; siendo su Síndico, el señor Tomás Robinson Ainscough.

Desempeñará las funciones de Fideicomisario, representante de los tenedores de debentures, el Sr. William Cameron Paterson, Gerente del Banco de Londres y América del Sud, quien en caso de ausencia u otro inconveniente, será substituído por la persona que desempeñe en su reemplazo la Gerencia del nombrado Banco.

El respectivo contrato de emisión entre la Sociedad emisora y el Fideicomisario nombrado, fué celebrado en 28 Diciembre 1925 y consta de escritura pública autorizada por el Notario señor Alfredo E. del Valle, habiendo sido inscripto en el Registro Público de Comercio en 30 Diciembre 1925.

La emisión de debentures de que se trata asciende a $ 2.500.000 oro sellado, dividido en 500 títulos de $ 5.000 o|s, cada uno; y devengarán interés a razón de 5 o|o anual, pagaderos por semestre vencido, el primero de los cuales venció el 30 Junio 1925, en virtud de que todos los negocios realizados en este país por la Compañía Británica The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. desde el día 1.° Enero 1925, lo han sido por cuenta de la misma Sociedad emisora, a la que, por lo tanto, corresponden todos los beneficios realizados desde la fecha expresada hasta el 23 Diciembre 1925, en que se hizo efectiva, mediante las escrituras públicas respectivas, la transferencia del dominio sobre los bienes, objeto de esa compraventa.

Los debentures que han de emitirse gozan de garantía flotante sobre todos los bienes de la Sociedad emisora, la que no ha emitido hasta ahora otros deben-

tures, ni tiene contraída al presente obligación alguna con privilegio que pueda oponerse al de los tenedores de los títulos correspondientes a la emisión de que se trata.

Buenos Aires, 5 Enero 1926. — A. J. Carroll, presidente; G. H. Billson, director-secretario; W. C. Paterson, fideicomisario.

e5 enero N.° 7009 v22 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 11 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 16 horas 30, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 4.
2.° Modificación del artículo 5.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas

"Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio". — El Presidente.

e9 enero N.° 7043 v26 enero

LAGUNA BENITO (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero de 1926 a las 16 horas, Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 Septiembre 1925.

2.° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores F. Lockhart y Antonio Becquerel, que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1926. — El Presidente.

e9 enero N.° 7046 v26 enero

ASOCIACION CHEVRAH KEDUSCHA ASCHKENASI

Convocatoria

Estimado consocio: — Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 18 de Enero de 1926, a las 20 horas, en el salón "Augusteo", Sarmiento 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) — Memoria del Presidente.
2) — Aprobación del balance al 30 de Septiembre de 1925.
3) — Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.
4) — Proclamación de los siguientes miembros para integrar la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 8 Vocales y 1 Revisador de Cuentas.
5) — Pedido de una subvención de 20.000 pesos al Asilo Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos.
6) — Adoquinado del camino principal del Cementerio de Liniers.
7) — Informe del nuevo Cementerio.
8) Informe de la subvención a la Alianza.

Esperamos su puntual asistencia, saludándole muy atte. — José Itzcovich, Presidente. León Horischnik, Secretario.

Cap. VI. Art. 9.° — Para asistir a las Asambleas y poder depositar su voto, el socio deberá presentar a su entrada, el documento de la Institución que atestigüe que no está atrasado en el pago de las cuotas mensuales.

Nota. — Cada socio podrá depositar su voto en el día domingo 17 de las 8 a las 15 horas.

e9 enero 7052 v12 enero.

"FIDES"

(Factories Inc. to Develop Export-import Supplies). — Antonio Brunetti & Cía. Ltda. — Sociedad Anónima.—

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 30 de Enero de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle México 1668|72, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Renuncia de todos los miembros del Directorio, titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente.

2.° — Elección de tres Directores titulares, con mandato hasta las Asambleas Ordinarias de 1926, 1927 y 1928, en reemplazo de los señores Antonio Brunetti, Erminio Bertuletti y doctor Rafael P. Emiliani, respectivamente. — (Artículo 19 de los Estatutos).

3.° — Elección de un Director suplente con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926, en substitución del señor José M. Astelarra. (Artículo 20 de los Estatutos).

4.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926, en reemplazo del doctor Enrique Emiliani y Juan J. Cagnoni, respectivamente. — (Artículo 24 de los Estatutos).

5.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatptos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, 7 Enero 1926. — Rafael P. Emiliani, Presidente en ejercicio.

e9 enero N.° 7053 v30 enero.

S. A. GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1926, a las 14 horas, en la estancia Cañadón de las Vacas, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) — Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1925.
(2) — Elección de tres Directores.
(3) Elección de un Síndico. — El Directorio.

e9 enero N.° 7056 v26 enero.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) — Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1925.
(2) — Elecciones del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

Río Gallegos, Diciembre 21 de 1925. — El Directorio.

e9 enero N.° 7057 v26 enero.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social calle Santa Fe 1544 el miércoles 27 del corriente mes de Enero a las 14.30 horas, a los fines siguientes.

1.° Considerar la Memoria y Balance anual del Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1925 y el informe del Síndico.

2.° Designar un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

NOTA: Para que los Señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las misma, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Director General.

E. 9 enero N.° 7047-v-26 enero.

ANDES PETROLEUM CORPORATION S. A.

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 643, en esta Capital, el día 29 de Enero del corriente año a las 15 y 1|2 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance presentado por el Directorio, correspondiente al tercer ejercicio financiero que venció el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al 29 de Enero del corriente año. — El Presidente.

E. 9 enero N.° 7049-v-26 enero.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales vigentes, convócase a los señores socios de la Liga de Propietarios de Joyerías y Relojerías a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero próximo a las 21 horas, en el local social, Esmeralda 426.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación del Balance y la Memoria de la Hon. Comisión Directiva sobre el ejercicio vencido.

3.° Renovación de la Honorable Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos vigentes, eligiéndose los miembros de la misma en reemplazo de los que cesan en su mandato. — El Gerente.

E. 9 enero N.° 7050-v-14 enero.

G. GARCIA Y CIA. LTDA. (S. A.)

Sarmiento 356, 4.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 3 de Febrero próximo a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de tres miembros titulares y dos suplentes, por dos años, para formar el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 12. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1926. — El Directorio.

E. 9 enero 7051-v-29 enero.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Enero de 1926, a las 10.30, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del séptimo Ejercicio Económico e Informe del Síndico;

2.° Nombramiento de dos Directores Titulares y un Director Suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Se previene a los Señores accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1925. — El Secretario.

E. 26 diciembre N.° 6940-v-20 enero

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTRICA DE SANTA CRUZ"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 15 de Enero de 1926, a las 15 horas, en el Hotel Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General Ganancias y Pérdidas, presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Consideración sobre la modificación del capital, si debe efectuarse sobre el capital realizado o el autorizado o si la modificación se hace sobre los dos.

3.° Reforma del artículo 5.° de los Estatutos.

4.° Designación de un representante en Buenos Aires, para gestionar del P. E. la aprobación de las modificaciones sancionadas.

5.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

6.° Elección de Síndico y suplente.

7.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.

El Directorio

e29 dicbre. N.° 6963 v15 enero

H. T. RATCLIFF LTDA.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1926, a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Bogotá N.° 70, debiendo los accionistas depositar las acciones en este mismo local con tres días de anticipación, y en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales según proyecto del Directorio.

3.° Designación de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

E. 29 diciembre N.° 6955-v-16 enero.

A. MOTTEAU LTDA.

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 de Enero de 1926 a las 10 horas en el local de la calle Garay N.° 1272 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1925.

2.° Nombramiento de un Director Titular en reemplazo del señor Claudio Girard que termina su mandato.

3.° Nombramiento de un Director Suplente en reemplazo del Señor Amadeo Isoure que termina su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta con el Presidente.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1926. — El Directorio.

E. 11 enero N.° 7062-v-27 enero.

BANCO MUTUAL ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a los Señores accionistas, para el día 16 de Enero de 1926, a las 16 horas (4 p. m.) y 17 horas (5 p. m.) respectivamente, en el local del Banco calle Chacabuco N.° 13, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio.

2.° Ratificar el nombramiento de los Señores Directores, doctor Antonino Llambí y don Fernando Taurel; nombrados por el Directorio, según consta en acta de fecha 2 de Septiembre último, de acuerdo con lo determinado en el artículo 30 del Estatuto Social; en reemplazo de los Señores Directores renunciantes don Emilio Moreno y doctor Manuel Mora y Araujo.

3.° Elección de dos Directores para llenar las vacantes producidas, por los Señores Directores, don Florencio Olivera y don Elmórico A. Frassei.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta en nombre de la Asamblea (Artículo 29 del Estatuto Social).

Asamblea Extraordinaria

Lectura y aprobación de las reformas al Estatuto Social, propuestas por el Directorio.

NOTA: Se hace presente a los Señores accionistas, que para asistir a las Asambleas, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para éste acto. — (Artículo 27 del Estatuto). — José Coelho, Presidente. — Enrique Calot, Secretario.

E. 29 diciembre N.° 6950-v-16 enero.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 487, el día 21 de Enero de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1925.

2.° Informe del Síndico.

3.° Emisión de Debentures, con fijación de la cantidad a emitir, intereses y demás condiciones de emisión.

4.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Bartolomé L. Ginocchio, que ha terminado su mandato y del señor Tomás Bell, por fallecimiento, y elección de un Director suplente en reemplazo del señor Arturo T. Bell, por renuncia.

5.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont, que han terminado su mandato.

6.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.

7.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

B. L. Ginocchio, presidente

e31 dicbre. N.° 6982 v21 enero

"GECO", COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Enero de 1926, a las 15 horas, en el Pasaje Güemes, 4.° piso, escritorio 416, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° — Elección de un Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina o Banco Alemán Transatlántico o sucursales, hasta 3 días antes a la fecha designada para este acto.

e31 dicbre. N.° 6986 v19 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 15 del corriente se convoca nuevamente para el día 13 de Enero de 1926 a las 15 horas en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, Escritorio N.° 25, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.

2) Distribuciones de las utilidades.

3) Fijación de honorarios del Síndico.

4) Elección de 6 Directores.

5) Elección de Síndico y Suplente.

6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos para concurrir a las Asambleas, los Señores Accionistas depositarán en la Sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, la Asamblea será considerada legalmente constituída, cualquier que sea el número de accionistas que concurran o la cantidad del capital representado. — El Directorio.

E. 29 diciembre N.° 6959-v-12 enero.

SANTA ROSA ESTANCIAS LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 9 de Enero de 1926 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 667, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Remoción de un Director.

2.° Elección de un Director, cuyo mandato durará hasta la próxima renovación del Directorio.

3.° Ratificación del nombramiento de un Director de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. Artículo 29 de los Estatutos).

e19 dicbr. N.° 6831 v9 enero

CAJA FERROVIARIA (S. A.)

Segunda convocatoria

La sociedad anónima "Caja Ferroviaria" convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los Estatutos, el día 16 de Enero de 1926, a las 15 horas, en el local de la Estación Retiro. F. C. Central de Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, un director suplente por tres años; síndico titular y suplente por un año, y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — L. E. Bivort, presidente; A. M. Carbonaro, director gerente.

N. B.: Serán válidos para esta asamblea las boletas de entradas que justifican el depósito de acciones expedidas con motivo de la convocatoria anterior.

e2 enero N.° 6992 v14 enero

COMISION LIQUIDADORA DE LA COMPAÑIA COLONIZADORA ALTO PARANA (S. A.)

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1926, a las 11 horas, en la calle San Martín N.° 132, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los actos y gestiones realizados por la Comisión Liquidadora referente a la liquidación de la Sociedad y autorización a dicha Comisión para solicitar en oportunidad el retiro de su personería jurídica.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán requerir en la Secretaría de la Sociedad, calle Viamonte N.° 550, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, el boleto de entrada para la misma. — Juan Hörler, Vicepresidente.

E. 23 diciembre N.° 6921-v-12 enero.

LA LINERA ARGENTINA, S. A., EN LIQUIDACION

Convocatoria

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 del corriente a las 15 horas en el local social Cangallo N.° 465, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para considerar y resolver sobre el Balance e informes referentes al primer período de la liquidación.

2.° Renovación de la Comisión Liquidadora, cuyo mandato terminó el 31 de Diciembre de 1925.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

e2 enero Nos. 6994-7048 v[illegible] enero.

CONSTRUCTORA NACIONAL

Sociedad Anónima Ltd. (en liquidación)

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1926 a las 16 horas, en su local social, calle Belgrano 865, 1er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Informe del Síndico.

3.° Aprobar o rechazar el boleto "ad-referéndum referente a la venta del activo y pasivo de la Sociedad celebrado con el Señor Juan Mendoza Nunes.

4.° En caso de aprobación del artículo anterior, tratar el 6.° y último reembolso de capital.

5.° Tratar, aprobar o rechazar la gestión y desempeño de todos los actos y manejos de fondos, rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora, Síndico y Administradores durante su mandato que dan en este acto fin a su misión y en caso de conformidad, otorgamiento de carta de pago amplia.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

A los Señores accionistas que hayan de tomar parte en las asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la administración no expedirá las boletas de entrada.

Buenos Aires, 1.° de Enero de 1926. — La Comisión Liquidadora. — José M. Carrera, Presidente.

E. 2 enero N.° 6996-v-21 enero.

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 20 de Enero de 1926, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 17.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Sanción del dividendo a distribuir.

4.° Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 1.° de 1926.

e2 enero N.° 6995 v20 enero

LA CONSERVA ROUX, LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Enero de 1926, a las diez y seis horas, en el local social, calle San Martín N.° 296.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.°—Elección de un miembro del Directorio, Síndico y Síndico suplente que terminan sus mandatos.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en el Registro que permanecerá abierto en la sede social hasta el día de la Asamblea. — Herbert Gibson, Presidente.

e23 dicbre. N.° 6918 v12 enero.

AGUSTIN LESCA EXPORT Ltda.

Sociedad Anónima

Corrientes 536

Primera Convocatoria — Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 23 de Enero de 1926, a las 16 en su local calle Corrientes 536, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925 y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Nombrar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones en la oficina de la Sociedad, o en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 2 de 1926. — El Directorio.

E. 4 enero N.° 7001-v-21 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING Co. of ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

CONVOCATORIA

6.ª Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 17 horas en el Estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, Avenida Roque Sáenz Peña 567, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

Art. 2.° Distribución o destino de las utilidades.

Art. 3.° Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.

Art. 4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero 1926. — El Presidente.

E. 8 enero N.° 7030-v-27 enero.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ASOCIACION FERROVIARIA NACIONAL LIMITADA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y Síndico se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1.° de Febrero próximo a las 21 horas en el local Venezuela 1322 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado financiero de la Cooperativa.

2.° Renovación del Directorio. — M. Leguía, Presidente. — Miguel Pradere, Secretario. — A. Mazzinghi, Síndico.

E. 11 enero N.° 7059-v-30 enero.

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, tendrá lugar el día 26 de Enero de 1925, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Lavalle 1059, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Julio O. Dittrich y M. Duprat; elección de dos Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Francisco Janin y Manuel Hortal Muñagorri, por terminación de mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la caja social, sus acciones, para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e 8enero N.° 7033 v25 enero.

MOTORES MARELLI, Soc. ANONIMA

Avenida Callao N.° 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1926, en la sede de la Sociedad, calle Callao N.° 353, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al IV ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1925

2.° — Informe del Síndico.

3.° — Elección del Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N. 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 8 de 1926. — El Gerente.

e8 enero N.° 7034 v25 enero.

S. A. ESTANCIA ESPERANZA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 25 de Enero de 1926, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) — Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1925.

(2) — Elección de un Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 19 de 1925. — El Directorio.

e8 enero N.° 7035 v25 enero.

LA CRIOLLA

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1926, a las 11 horas, en el local calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.°) — Remuneración del [illegible] al Síndico.

3.°) — Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4.°) — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.°) — Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — El Directorio.

e8 enero N.° 7038 v28 enero.

S. A. GANADERA Y COMERCIAL, "VICTORIANO RIVERA"

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Segunda convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 22 a 30 de nuestros Estatutos y a la resolución del Directorio social, de cinco de Enero del año en curso, convócase a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día veintinueve de Enero del año en curso, a las diez horas y diez y seis horas, respectivamente, en el local social, calle Roca número 963, para tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea Ordinaria.—

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance y memoria del Directorio, ejercicio económico 1923-1924.

2.° — Idem del Síndico.

3.° — Designación del Directorio.

4.° — Designación de Síndicos titular y suplente.

Asamblea Extraordinaria.—

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Transferencia de acciones hechas por algunos accionistas y anulación de transferencia.

2.° — Arreglo de las relaciones económicas y de obligación de la Sociedad y el Banco Anglo Sud-Americano. Actos conexos.

3.° — Transferencia del Establecimiento "La Península". Actos conexos.

Nota. — Artículo 28. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a las Asambleas.

Río Gallegos, Enero 5 de 1926. — El Directorio.

e8 enero N.° 7042 v25 enero.

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los síndicos.

4.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.

6.° Elección de dos directores cesantes y dos síndicos [illegible] con el art. 22 y 27 de los estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas.

"Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio". — El Presidente.

e9 enero N.° 7043 v26 enero

SOCIEDAD ANONIMA LA MENDIETA

SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con las facultades que se confieren por el art. 22 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria en el local social, calle Bmé. Mitre 478, el día 21 de Enero de 1926, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de varios artículos de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la secretaría social, donde también podrán tomar conocimiento de las reformas proyectadas. — El Directorio.

e9 enero N.° 7045 v20 enero

LA TERRITORIAL FRANCO - ARGENTINA S. A. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 30 del corriente a las 16 en el local callé 25 de Mayo 195, 1er. piso, escritorio 117-118, para tratar de la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la prórroga del mandáte del Síndico por el año 1925.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
3.° Elección de un Síndico.
4.° Tratar de un contrato de locación de servicios con el Director General.

Buenos Aires, Enero de 1926. — El Presidente.

E. 11 enero N.° 7058-v-27 enero.

SOCIEDAD ANONIMA CARAS Y CARETAS

Chacabuco 151
Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, correspondientes al Décimooctavo ejercicio social, el día 27 del corriente mes de Enero a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Señores Dr. Fernando Alvarez y don Mariano S. Escalada, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente, para el próximo ejercicio.

NOTA: Para tener acceso al local de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 7 de [illegible]. — El Secretario.

E. 11 enero N.° 7060-v-26 enero.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO DE ALMACENEROS
Asamblea General Ordinaria.
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 39 de los Estatutos sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 20 de Enero del corriente, a las 15 horas, en el local social, Sáenz Peña 242, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1925.
2.° Designación de dos socios titulares para firmar el acta de la Asamblea.
3.° Elecciones: 9 Vocales titulares por dos años. 4 Vocales suplentes, (3 por dos años y 1 por un año). 3 Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para 1926. 5 Miembros del Jurado de Honor para 1926. — Guido Zappa., Presidente; Antonio Rey, secretario.

e12 enero N.° 7074 v12 enero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 30 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.
2.° Elección de tres Directores Titulares por dos años; de un Director Suplente por igual período, y de Síndico y Síndico Suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

E. 12 enero N.° 7064-v-30 enero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA.

Buenos Aires
17° Ejercicio
1.° de Octubre de 1924 — 30 de Septiembre de 1925
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1926, a las 17 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.
2.° Elección de cuatro Directores.
3.° Elección de un Suplente.
4. Elección del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — El Directorio.

E. 12 enero N. 7065-v-28 enero.

Asociación Argentina de Protección Mutua

MARIANO MORENO
Santiago del Estero 1243

Se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del corriente mes en el local social, a las 20 y 1|2 horas, a los efectos de tratar los asuntos consignados en la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios de los presentes para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2.° Informe Semestral de Presidente.
3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° Elección de cuatro Vocales por un año, en reemplazo de los señores: David Repetto, Mario Pizzimbono, Vicente López Osornio, y Juan Perissé, que terminaron su mandato el 31 de Diciembre de 1925.
5.° Discusión libre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — Ernesto B. Converso, Secretario.

E. 12 enero N.° 7066-v-12 enero.

CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 del corriente a las diez y siete horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1925.
2.° Elección de un Director Titular.
3.° Eleción de tres Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea

Buenos Aires, 11 de Enero de 1926. — A. Valladares, Presidente.

E. 12 enero N.° 7067-v-28 enero.

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1926, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1925.
2.° Elección de un Director Titular.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se previene a los Señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 12 enero N.° 7070-v-26 enero.

"LA SANITARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará en el local social, calle Cangallo N.° 1759, el día 31 de Enero de 1926 a las 9 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades al 31 de Diciembre de 1925.
2.° Remuneración al Directorio y Síndico en el 21.° ejercicio y hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3.° Nombramiento de cinco Directores, 3 por 3 años en reemplazo de los doctores José V. Varalla e Isidro Reyna y Sr. Adolfo M. Gutiérrez, que terminan su mandato; 2 por 2 años en substitución de los doctores Alejandro E. Amoretti, que renunció y Pacífico Paulucci, que falleció. Síndico titular y suplente para el 21.° ejercicio, en reemplazo de los Dres. Gregorio Enríquez y Alberto González Llanos.
4.° Designación de 2 accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, en compañía del Presidente, Secretario y accionista que lo solicite en el acto.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

e12 enero N.° 7078 v27 enero

PATRIA E LAVORO
Chile 1567

Convócase a los socios, en primera convocatoria a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Enero de 1926 a las 21 horas, en su local Chile 1567.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Rendición de cuentas 3.° y 4.° trimestre y Balance Gral. 1925.
3.° Relación de la Presidencia.
4.° Elección General de un Presidente; un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, 14 consejeros; 9 consejeros suplentes; 10 componentes del Juri; y tres revisadores de cuentas. — V. Cándido, secretario.

e12 enero N.° 7079 v16 enero

SPARKLETS LIMITED SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1926, a las 11.30 horas en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1925.
2.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Fijación de remuneración del Directorio y Síndico.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 12 enero N.° 7071-v-26 enero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquéllas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2245

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "La Escandinava"

San Martín N.º 552—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 23 de Mayo de 1921

Inscripción en el R. P. de C.: 19 de Septiembre de 1921

Capital autorizado........................ $ m/n 2.000.000 —
» subscripto........................ » » 800.000 —
» realizado........................ » » 800.000 —

Balance General

al 30 de Junio de 1925

Aprobado, con las modificaciones impuestas por la Inspección Gral. de Justicia en la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de Octubre de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios..............		821093 79	
Edificios y construcciones..............	38989 59		
Menos: Amortización	2430 97	36558 62	
Herramientas..............	2753 90		
Menos: Amortización	550 78	2203 12	
Muebles y útiles	5129 75		
Menos, Amortización	512 97	4616 78	
Máquinas..............	14519 25		
Menos: Amortización	725 96	13793 29	
Vehículos..............	590 18		
Menos: Amortización	59 02	531 16	878796 76
Activo circulante			
Mercaderías..............		3180 —	
Semovientes..............		12770 —	
Productos agrícolas..............		5464 —	21414 —
Activo disponible			
Caja..............		3344 87	
Bancos..............		22351 92	25696 79
Activo exigible			
Deudores en Cuenta Corriente..............			66424 21
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros..............			22825 75
Activo nominal			
Gastos de organización..............		6438 —	
Menos: Amortización		2060 16	4377 84
Pérdidas			
Pérdida al 30 de Junio de 1924		107202 06	
Más Pérdida del año..............		18756 76	125958 82
			1145494 17
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto..............			800000 —
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		31374 32	
» hipotecarios o en otra forma garantizados..............		293500 —	
Documentos u obligaciones a pagar....		5000 —	331874 32
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..............			10619 85
			1145494 17

J. E. H. Henrichsen, vicepresidente.—Pedro Christophersen, Alvear, director.—E. Perusset, síndico suplente

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio al 30 de Junio de 1925.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior al 30 de Junio de 1924		107202 06
Amortizaciones:		
Edificios..............	2430 97	
Máquinas..............	725 96	
Herramientas y útiles..............	550 78	
Muebles y útiles..............	512 97	
Vehículos..............	59 02	
Gastos de organización..............	2060 16	6339 86
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de máquinarias, etc..............		22135 34
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc..............		18191 32
Patentes e impuestos..............		26412 77
		180281 35
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación..............		54239 43
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc..............		83 10
Saldo:		
Pérdidas del año	18756 76	
Más: Pérdida anterior..............	107202 06	125958 82
		180281 35

J. E. H. Henrichsen, vicepresidente.—Pedro Christophersen Alvear, director.—E. Perusset, síndico suplente
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

F. 12 - n. N 7072 - 12 ene

2628

The Espartillar Estancia Company Ltd.

Domicilio: Finsbury Pavement House Londres
Agentes en la República Argentina, Krabbé, King & Co. Calle Sarmiento 760 — Buenos Aires

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 18 de Febrero de 1887 e inscripta en el Registro de Comercio por mandato del Señor Juez en lo Comercial Dr Emiliano García, el 11 de Abril de 1887 libro 6, Nº 100 Folio 38

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance General hasta el 30 de Junio de 1925

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea de Accionistas en Londres el Miércoles 14 de Octubre de 1925

	ACTIVO $ o/s	PASIVO $ o/s
Propiedades: Estancia "Espartillar" y haciendas, etc.	770096 44	
Acciones..............	30415 25	
Materiales en la Estancia..............	4278 91	
Varios deudores..............	2235 37	
Caja y Bancos..............	17162 96	
Capital emitido.............. £ 120.000.— $ 5.04		604800 —
Debentures.............. « 30.000 — » 5.04		151200 —
Fondo de reserva..............		30240 —
Varios acreedores..............		8789 53
Ganancias y pérdidas..............		29159 40
	824188 93	824188 93

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925
p. p. The Espartillar Estancia Co. Ltd.
Douglas King

GANANCIAS Y PERDIDAS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1925

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Gastos generales..............	5386 46	
Intereses..............	6206 47	
Impuestos..............	8401 30	
Saldo, siendo utilidad neta del año..............	67075 30	
Por ganancia, Estancia Espartillar..............		87069 53
	87069 53	87069 53

Buenos Aires. Noviembre 19 de 1925
p. p. The Espartillar Estancia Co. Ltd.
Douglas King

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 12 ene. N. 7069-v-12 ene.

2749

S. A. Agrícola Ganadera "Juan C. Galli e Hijos Ltda."

CALLE VICTORIA N.º 2945 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del 17 de Agosto de 1914, 27 de Mayo de 1918 y 19 de Diciembre de 1921

Capital autorizado .... $ c/l. 12.000.000.—

» subscripto y realizado......... ...... » » 5.199.600.—

Balance General del 11º Ejercicio 1924-1925

terminado el 31 de Agosto de 1925

Aprobado con modificación en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Noviembre de 1925

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
I—Activo fijo			
Comanditas		230000 —	
Muebles y útiles (Casa Central)	1 —		
» » » (Estancias)	45861 21	45862 21	
Propiedades:			
Casa Central	4711359 32		
Construcciones y alambrados existentes en las estancias	359511 98		
Repuestos de alambrados y molinos	1306 05	5072177 35	
Mejoras		30151 91	5378191 47
II—Activo circulante			
Semovientes:			
Existencia en haciendas		1852635 90	
» » sembrados		225922 —	2078557 90
III—Activo disponible			
Caja		11797 18	
Bancos		1207 32	13004 50
IV—Activo exigible			
Cuentas corrientes:			
Deudores en cuenta corriente (Casa Central)		137625 16	
» » » » (Estancias)		6034 64	143659 80
V—Activo transitorio			
No existe.			
VI—Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (Directorio)			8000 —
			7621413 67

PASIVO		
I—Pasivo no exigible		
Capital subscripto	5199000 —	
Fondo de reserva legal	271931 31	
» fluctuación de valores	300000 —	
Cuenta Pia Beneficencia	27998 99	5798930 30
II—Pasivo exigible		
Cuentas corrientes:		
Acreedores en cuenta corriente (Casa Central)	939960 69	
» » » » (Estancias)	17499 97	
	957460 66	
Nuevo Banco Italiano:		
Su crédito en cuenta corriente	282152 62	1239613 28
III—Pasivo transitorio		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		8000 —
Ganancias y Pérdidas, utilidad líquida		574870 09
		7621413 67

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925

César A. S. Galli, presidente.—Raúl Pini, director.—Américo I. S. Galli, director.—Víctor A. Galli, director.—Hermenegildo Pini, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 11º. Ejercicio 1924/1925, terminado el 31 de Agosto de 1925

DEBE		$ c/l	$ c/l
Muebles y útiles:			
Amortización (Casa Central)		20425 60	
» (Estancias)		96250 12	116675 72
Sembrados:			
Amortización (Estancias)			23702 06
Gastos generaler:			
Sueldos, alquileres y otros (Casa Central)		36155 16	
Patente comercial » »		7000 —	
Sueldos y otros y gastos reparación molinos y alambrados (Estancias)		106348 24	149863 40
Cuentas corrientes (rebajas)			2000 —
Meioras amortización (Casa Central)			30291 —
Intereses por saldo			81556 59
Gastos y productos de propiedades:			
Gastos e impuestos nacionales y provinciales			25138 70
Estancia «La Marisa» pérdida ejercicio 1924/1925			50933 97
» «Negro Muerto» pérdida 1924			10639 40
Utilidades	$ 574.870.09		
A Reserva, 10 % artículo 26 de los Estatutos		57487 —	
» Directorio y síndico, 11 %	63235 70		
Menos: el 11 % sobre el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio anterior	581 10	62554 60	
» Fondo fluctuación de valores		120000 —	
» » de gratificaciones		20000 —	
» Accionistas, $ 6 c/l sobre 51.990 acciones		311940 —	
» Cuenta nueva		2788 49	574870 09
			996710 93

HABER	$ c/l	$ c/l
Saldo ejercicio anterior		5282 72
Utilidades de 2 comanditas ejercicio 1924/1925		106063 64
Gastos y productos de propiedades:		
Utilidad ejercicio 1924/1925		218110 20
Estancias:		
Utilidad ejercicio 1924/1925		667254 37
		996710 93

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925

César A. S. Galli, presidente.—Raúl Pini, director.—Américo I. S. Galli, director.—Víctor A. Galli, director.—Hermenegildo Pini, síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 12 ene. N. 7033 v. 12 ene.

1335

"LA POPULAR"

— Compañía Anónima de Seguros "Vida" —

Avenida de Mayo 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1o de Agosto de 1921

Capital autorizado.................................. $ m/l 500.000 —
» subscripto.... .... » » 107.300 —
» realizado................................ » » 82.020 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n.
Accionistas	—	Capital realizado	82020 —
Caja y Bancos	3787 81	Reservas	67169 94
Propiedades inmuebles	—	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos	—	Siniestros pendientes	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Diversos acreedores	34459 82
Préstamos s/ pólizas Vida	—	Cuentas de orden	8000 —
Obligaciones a cobrar	3386 96	Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	43601 88
Mobiliario y material	23014 62		
Diversos deudores	188519 53		
Comisiones descontadas sección Vida	—		
Gastos de organización a amortizar	1617 92		
Gastos de explotación	12925 30		
Siniestros			
Cuentas de orden	8000 —		
	241251 64		241251 64

Buenos Aires, 30 de Abril de 1925

Luis C. Berro, presidente — César I. Villegas Zúñiga, director técnico.— Andrés D. García, síndico.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 12 ene. N. 7076 v. 14 ene.

854

---LA POPULAR---

Compañía Anónima de Seguros "Vida"

AVENIDA DE MAYO 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1.o de Agosto de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 250.000.—
» subscripto .... » » 79.300.—
» realizado .... » » 79 300.—

BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 1o. de Abril de 1925

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		—	
Caja y Bancos:			
Caja	$ 3982 49		
Banco de la Nación Argentina	643 10		
Banco Argentino-Uruguayo	» 156 99	4782 58	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta			
Valores diversos			
Préstamos hipotecarios			
» sobre valores			
» » pólizas de vida			
Obligaciones a cobrar		3611 60	
Mobiliario y material		22455 37	
Sucursales y agencias			
Deudores por premios		110428 74	
Primas vencidas a cobrar			
Compañías reaseguradoras			
Deudores varios		37475 34	
Intereses y alquileres vencidos			
Comisiones descontadas — Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar		1617 92	
Cuenta de orden		8000 —	
Capital subscripto y realizado			79300 —
Reservas legales:			
Reserva estatutaria			4198 58
Reservas técnicas:			
Cuenta sorteo	$ 14314 50		
Fondo devolución	» 9764 63		
» Siniestros	» 9300 80		
» Reserva	» 9111 15		42491 08
Reservas facultativas:			
Reserva para anulaciones			14698 28
Beneficios asegurados vida			
Rentas vitalicias y seguros de vida vencidos			
Siniestros pendientes			
Compañías reaseguradoras			
Sucursales y agencias			
Dividendos pendientes			
Acreedores varios			
Cuentas de orden			29159 93
Ganancias y Pérdidas			8000 —
			10223 73
		188371 55	188371 55

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1925
Luis C. Berro, presidente. — César I. Villegas Zúñiga, director técnico. —
Andrés D. García, síndico.

Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 1o. de Abril de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Siniestros pagados		1869 50
» en período de prueba		1691 50
Seguros vencidos		
Rentas vitalicias		
Pólizas rescatadas		
Reaseguros cedidos		
Anulaciones		226980 19
Reservas matemáticas:		
Cuenta sorteo	9156 15	
Fondo devoluciones	2974 27	
Fondos para siniestros	6483 71	
Fondo reserva	9111 15	27725 28
Otras reservas — Reserva estatutaria		1277 97
Beneficios para asegurados		
Gastos de explotación		43783 52
Impuestos y contribuciones		7211 58
Gastos generales		14299 26
Amortizaciones:		
Obligaciones a cobrar (20 % s/ $ 4233 70)	846 74	
Mobiliario y material (10 % » » 24950 41)	2495 04	
Gastos organización (20 % » » 2022 40)	404 48	
Ctas./ctes. de agentes. (20 % » » 45368 73)	9073 79	12820 05
Créditos incobrables		
Otros quebrantos		
Redescuentos de intereses		
Saldo de utilidades		10223 73
		347835 58
HABER		
Primas del ejercicio		311609 70
Rentas vitalicias		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		31011 31
Intereses y recargos		5214 57
Otras utilidades		
		347835 58

Buenos Aires, 1.o de Marzo de 1925

Luis C. Berro, presidente. — César I. Villegas Zúñiga, director técnico. —

Andrés D. García, síndico.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 12 ene. N. 7075 v-12 ene

1416

Sociedad Anónima Estancia Stag River Ltda.

Stag River, Territorio Nacional de Santa Cruz

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 26 de Septiembre de 1922

Balance General al 30 de Abril de 1925

Aprobado por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 1925 —

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Terrenos	299730 —	
Oficios e instalaciones	46215 —	
Banado	60062 —	
Muebles y maquinarias	12293 40	
Bancos y Caja	75691 48	
Productos por realizar	95880 —	
Cuentas corrientes	9652 35	
Capital		500000 —
Fondo de reserva		9599 69
» » dividendos		1117 45
Ordenes de pago		3752 03
Ganancias y Pérdidas		90360 06
	604829 23	604829 23

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Ganado caballar y bovino	720 —
Materiales y provisiones	16007 67
Gastos generales	7351 11
Sueldos	24041 59
Castigos:	
Sobre instalaciones, alambrados, muebles y maquinarias	8234 60
Saldo — Ganancia	90360 05
	146715 03
HABER	
Ganado lanar	50859 88
Comisiones e intereses	2876 45
Arriendos	800 —
Lana y cueros	93016 20
Productos varios	162 50
	146715 03

J. Dick, director — A. N. Gallie, director secretario. — F. L. Bell, síndico

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 ene. N. 7086 v-12 ene.

N.° 2688

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Rivadavia 663 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Mayo 7 de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 9 de 1924
Capital autorizado .... $ m|n. 20.000.000.—
» suscrito .... » 13.705.300.—
» realizado .... » 13.022.230.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1925

	ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m|n.
Accionistas	683.070.—	
Caja:		
En efectivo	567.949.39	
Depósitos en otros Bancos	—	
Clearing	272.125.13	
Descuentos y efectos a cobrar	1.857.868.47	
Adelantos	769.552.91	
Deudores en gestión	—	
Deudores hipotecarios	60.000.—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	15.782.98	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	14.703.071.76	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	101.907.83	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	20.843.21	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	306.007.35	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	—	
Metalización	—	
Cuentas diversas:		
Seguros .... $ m|n 25.605.—		
Depósitos en caución .... » 5.074.96		
Socios disidentes .... » 66.502.90	97.182.86	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directores)	45.000.—	
Depósito de títulos en custodia	—	
Depósito de valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	78.110.98	
Documentos en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Alquileres a cobrar:		
Locatarios .... $ m|n 180.133.77		
Locatarios en gestión .... » 72.774.73	252.908.50	
Capital suscrito:		
Acciones inmobiliarias $ m|n 12.000.000.—		
Acciones ordinarias ... » 1.705.300.—		13.705.300.—
Fondo de reserva estatutario		—
Fondo de reservas facultativas		—
Fondo de Jubilacio. y Auxilios para empleados		—
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		869.906.27
Depósitos a plazo		558.704.44
Depósitos en Caja de Ahorros		434.778.61
Depósitos diversos		—
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		423.000.—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		7.260.50
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		284.091.53
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		306.675.95
Otras cuentas		—
Metalización		—
Pensionados y socios fallecidos		208.629.21
Bancos de plaza		72.185.55
Fondo de reintegración		258.220.33
Acreedores hipotecarios		2.250.000.—
Cuentas diversas:		
Intereses de obligaciones en circulación .... $ m|n. 23.850.—		
Suscriptores .... » 7.597.16		
Intereses a pagar .... » 30.746.21		
Cuentas diversas .... » 13.317.85		
Pasajes .... » 469.25		75.980.47
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		45.000.—
Depositantes de títulos en custodia		—
Depositantes de títulos en garantía		—
Depósito de valores recibidos en caución		—
Sucursales y Corresponsales, Cuenta Cartas de Crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		—
Documentos en garantía		78.110.98
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Cobranza de alquileres ..... $ m|n 252.224.70		
Luz y servicios .... » 683.80		252.908.50
	19.831.361.37	19.831.361.37

Francisco Fazio, Presidente. — Antonio Griego, Secretario. — Juan B. Giudice, Gerente General. — Esteban Fantelli, Contador. — Alfredo Zinder, Síndico.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 12 ene. N.° 7055 v 12 ene.

2421

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709/11—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas 7 de Julio de 1906 y 20 de Marzo de 1916
Capital autorizado .... $ o/s 600.000.—
» sub cripto .... » » 600.000.—
» realizado .... » » 600.000.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO	PARCIALES $ o/s	PARCIALES $ c/l	TOTALES $ o/s	TOTALES $ c/l
Activo fijo:				
Inmuebles		1175072 51		
Maquinarias		109 339 72		
Muebles y útiles		2381 —		2269793 23
Activo circulante:				
Materiales y materias primas		292884 14		
Trabajos en curso		94 24 12		
Acciones y títulos	29760 73	1931 80	29760 73	389340 06
Activo disponible:				
Caja		5548 44		
Bancos		10052 92		15601 36
Activo exigible:				
Deudores en Cta. cte.		220518 41		
Documentos a cobrar		60 635 57		281153 98
Activo transitorio:				
No hay.				
Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas:				
Gastos generales		54859 11		
Intereses y descuentos		16432 69		
Servicio de obligaciones	17587 52		17587 52	71291 80
			47348 25	3027180 43
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —			
Conversiones	1033643 99		1058643 99	
			1105992 24	3027180 43
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto	600000 —			
Fondo de reserva legal	34091 45			
» » amortización	100000		734091 45	
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. cte.	9770 86	219857 11		
Documentos a pagar		300000		
Obligaciones Emitidas	335000 —		344770 86	519857 11
Pasivo transitorio:				
Gastos a repartir		1717 77		1717 77
Ganancias:				
Ejercicios vencidos	2129 93			
Varios		126414 65	2129 93	126414 65
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25000 —			
Conversiones		2349190 90	25000 —	2349190 90
			1105992 24	3027180 43

Ing. Ernesto Giamendo, vicepresidente. — Juan Alberto Molinari Calderón, síndico.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 12 ene. N.° 7029 v 12 ene.

2589

Banco Argentino de Finanzas y Mandatos

— Domicilio: Rivadavia 671 —

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 16 de Marzo de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Junio de 1925

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» suscripto	» »	415.000.—
» realizado	» »	188.750.—

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	226250 —	
Caja:		
En efectivo	7 5 86	
Depositado en otros Bancos	21 5 53	
Clearing	—	
Descuentos y efectos a cobrar	—	
Adelantos	2030_4 11	
Deudores en gestión	—	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	2292 —	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	577 55	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	12418 10	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	29351 45	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	—	
Metalización	—	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	
» de títulos en custodia	—	
» de valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—	
» en garantía	98000 —	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	300 —	
Valores cedidos	219698 92	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		415000 —
Fondo de reserva estatutario		—
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de jubil. y auxil para empleados		—
Depósitos a la vista		19561 69
» a plazo		—
» en Caja de Ahorros		—
» diversos		—
Crédito en el Banco Argentino-Uruguayo		27599 75
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activo cambios y beneficios diversos)		19349 16
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		—
Metalización		—
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» de títulos en custodia		—
» de títulos en garantía		—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		—
» en garantía		98000 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		300 —
Cedentes de valores		219698 92
	830009 52	830009 52

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1925

Carlos Ibarguren, presidente.—E. C. Gowland, gerente.—A. D. Ponte.—contador.—Alberto D. Justo, síndico

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 12 ene N. 7041 v-12 ene.

2115

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Domicilio: calle Corrientes 562

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1921—Inscripto en el Reg. Púb. el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$ m/n	1500000 —
» subscripto	» »	1500000 —
» realizado	» »	1461000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1925

(5o. Ejercicio)

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas		39000 —
Caja:		
En efectivo		468931 14
Depósitos en otros Bancos		10090 41
Clearing		—
Descuentos y efectos a cobrar		6312407 50
Adelantos		146382 29
Deudores en gestión		91982 11
Deudores garantizados		142265 87
» hipotecarios		—
Sucursales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		—
Títulos en cartera		—
Valores diversos		950 —
Muebles y útiles		41702 78
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivo, cambio, etc	vencidos $ 73506 25; a vencer » 64196 79	137703 04
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación e instalación		55191 06
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas—Operación Soc. Empleados de Aduana		99653 43
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		80000 —
» » títulos en custodia		129000 —
» » valores recibidos en caución		—
Emisión de cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3600 —
» en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
		7798739 63

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto	1500000 —
Fondo de reserva estatutario	24167 60
Fondo de reserva facultativo (de previsión)	110407 12
» » jubilación y auxilio para empleados	—
» de reserva especial para posibles quebrantos	46810 14
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1680793 85
» a plazos	2220163 55
» en Caja de Ahorros	307122 18
» diversos	122885 58
Redescuentos	742511 48
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	121984 35
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior	200142 —
Descuentos, comisiones, intereses y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	480 —
Otras cuentas	471571 78
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80000 —
» » títulos en custodia	129000 —
» » » en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3600 —
» en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	7798739 63

Gaspar Cornille, presidente. — Jorge Casares, secretario. — Vº Bº: Rufino Hernández, síndico

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 ene. N. 7041 v-12 ene.

2012

Banco Francés del Río de la Plata

Sociedad Anónima

157 RECONQUISTA — BUENOS AIRES

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 6 de Diciembre de 188[illegible]

Capital autorizado.................... $ o/s 20000000 —
„ subscripto.................... „ » 14000000 —
„ realizado.................... „ » 14000000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1925

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	155585 65	5272393 92		
Depositado en otros Bancos		4908194 37		
Clearing		2170919 84	155585 65	12351508 13
Descuentos y efectos a cobrar			346071 04	38848821 26
Adelantos			510 74	22718015 73
Deudores en gestión			14 —	1604079 31
» hipotecarios				666951 78
Sucursales en la República				1039408 24
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				11671028 44
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles			3259583 42	308359 55
Títulos en cartera			1096727 47	4905178 43
Valores diversos				
Muebles y útiles				34309 75
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				435285 77
Dividendo provisorio				112[illegible]994 66
Otras cuentas			5306 77	2351431 63
Metalización			12240706 67	
			17104155 76	98055367 68
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			55000 —	
» de títulos en custodia			34070093 14	52813315 41
» de valores recibidos en caución			3088678 47	8993861 —
Emisión de cartas de crédito				4166083 83
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1898942 39	4183694 99
» en garantía			113789 64	2675958 39
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			89000 —	132[illegible]5541 96
			56419959 40	179111786 26

PASIVO			$ o/s	$ m/n
Capital subscripto			14000000 —	
Fondo de reserva estatutario			17[illegible]5542 52	
Fondos » reservas facultativas				
Fondo » de jubilación y auxilio para empleados				
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista			2011 85	23301656 13
» a plazo				18286795 83
» en Caja de Ahorros			88[illegible]50 06	13499410 70
» diversos				6330713 56
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				3728871 51
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				2452182 28
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	1199[illegible]31 42	680958 49		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	5306 77	588313 40		
Descuentos, intereres, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			1205241 19	1269[illegible]71 89
Dividendos a pagar				67212 14
Otras cuentas			33610 14	[illegible]30758 96
Metalización				27819787 89
Obligaciones a pagar				668706 79
			17104155 76	98055367 68
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			55000 —	
Depositantes de títulos en custodia			34070093 14	52813315 41
» » » en garantía			3088678 47	89[illegible]3861 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito				4166083 83
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1898942 39	4[illegible]83694 99
» en garantía			113789 64	267[illegible]958 39
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			89000 —	13225544 96
			5641995[illegible] 40	17911178[illegible] 26

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1925.
G. Fourvel Rigolleau, presidente —R. Tobler, gerente. —A. S. Lagalaye, contador.—H. C. Berger, síndico
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 12 ene. N. 7068 v.12 enero

2893

Crédito Argentino Limitada

Sociedad Anónima

Domicilio: Sarmiento 212—Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 28 de Febrero de 1923 y 3 de Octubre de 1924

Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Mayo de 19[illegible]5 y 7 de Febrero de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 200000.—
„ suscripto .... „ „ 116000.—
„ realizado .... „ „ 116000.-

Balance Mensual

al 31 de Agosto de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	12119 85	
Depósito en otros Bancos	8718 99	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	17232 20	
Créditos acordados	112845 55	
Adelantos		
Deudores en gestión judicial	52290 03	
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	3219 72	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y Cuentas Tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, interèses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	6673 92	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		116000 —
Fondo de reserva estatutario		1137 99
» » » facultativas		2275 94
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
» a plazos		
» en caja de ahorros		
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		13100 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		10232 64
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Primas y seguros de vida (en garantía de créditos)		747 98
Dividendos a pagar		16813 78
Otras cuentas (deudores morosos en gestión)		52791 93
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
Depositantes títulos en custodia		
» » de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	263100 26	263100 26

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925

P. F. Cordero Salas, presidente. —A. Figueredo, contador.— H. Santa María, tesorero.—Emilio Iribarne, síndico
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 12 ene. N. 7077 v-12 ene.

1868

Banco Comercial Argentino

Domicilio: Calle Corrientes N.° 562

Autorizado por el P. E. en fecha 3 de Diciembre de 1925 y 4 de Julio de 1924—Inscripto en el Registro Público el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado.... $ m/n 1.500.000 —
» subscripto..... » » 1.500.000 —
» realizado...... » » 1.461.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1925

(Quinto Ejercicio)

	ACTIVO $ m/l	PASIVO $ m/l
Accionistas	39000 —	
Caja:		
En efectivo	403590 15	
Depósitos en otros Bancos	17767 55	
Clearing	---	
Descuentos y efectos a cobrar	6443558 52	
Adelantos	151443 79	
Deudores en gestión	90374 05	
» garantizados	142265 87	
» hipotecarios	----	
Sucursales en la República	----	
Sucursales en el extranjero	----	
Corresponsales en el extranjero	----	
Letras a recibir	----	
Operaciones en suspenso	----	
Inmuebles	----	
Títulos en cartera	----	
Valores diversos	950 —	
Muebles y útiles	41487 78	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivo, cambio, etc. — vencidos $ 38213 14; a vencer » 53643 93	91857 07	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación e instalación	55191 06	
Dividendo provisorio	----	
Otras cuentas—Operac. Sociedad Empleados de Aduana	99683 43	
Metalización	----	
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	80000 —	
» de títulos en custodia	129000 —	
» de valores recibidos en caución	----	
Emisión de cartas de crédito	----	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4200 —	
» en garantía	----	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	----	
Otras cuentas de orden	----	
Capital subscripto		1500000 —
Fondo de reserva estatutario		4546 86
Fondos de reserva facultativo (de previsión)		110497 12
Fondos de jubilación y auxilios para empleados		----
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1602794 86
» a plazo		2138068 27
» en Caja de Ahorros		308651 05
» diversos		127318 57
Redescuentos		719838 73
Letras y obligaciones en circulación		----
Sucursales en la República		----
Corresponsales en la República		----
Sucursales en el extranjero		----
Corresponsales en el extranjero		----
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		244489 91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior		260142 —
Descuentos, comisiones, intereses y cambios correspondientes al ejercicio próximo		60 —
Dividendos a pagar		560801 90
Otras cuentas		----
Metalización		----
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		80000 —
» de títulos en custodia		129000 —
» de títulos en garantía		----
Sucursales y corresponsales—cuentas cartas de crédito		----
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4200 —
Documentos en garantía		----
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		----
Otras cuentas de orden		----
	7790319 27	7790319 27

Santiago Baqué, vicepresidente.— Jorge Casares, secretario.— Rufino Hernández, síndico

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 12 ene. N. 7041 v 12 ene.

2515

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín N° 132

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887

Inscripta en el R. P. de Comercio el 1o. de Octubre de 1887
Capital autorizado................ $ o/s 3.000.000 —
» subscripto.................. » » 2.000.000 —
» realizado................... » » 2.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1925

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
I Activo fijo			
Inmuebles y sus Accesorios:			
Terrenos		1540151 30	
Edificios	$ o/s 1329263 02		
./· Fondo de amortización	» » 484794 97	844468 05	
Maquinaria	» » 2145077 39		
./· Fondo de amortización	» » 1107591 23	1337486 16	4257 73
Instalación Fábrica de tanino	» » 729530 35		
./· Fondo de amortización	» » 81847 50	647682 85	
Instalación para petróleo	» » 133832 47		
./· Fondo de amortización	» » 8714 27	125118 20	
Materiales y herramientas:			
Vías férreas	» » 45167 73		
./· Fondo de amortización	» » 14008 39	31159 34	1104 02
Herramientas, útiles y materiales			866734 11
Combustible			150655 94
Rollizos			103080 09
Materiales de embalaje			696177 24
Muebles y Utiles:			
Muebles y útiles de escritorio y laboratorio			57333 93
		4526065 90	1879343 06
II Activo circulante			
Materia prima y productos elaborados, existencia al 30 de Abril de 1925			699596 65
III Activo disponible			
Caja			6548 47
Bancos			354 19
IV Activo transitorio			
No existe			
V Activo nominal			
No existe			
VI Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		64205 52	2145514 85
Idem.— Adelantos sobre azúcar			7727272 72
Explotación:			
Sueldos, gastos generales e intereses			531152 80
Fabricación de tanino			698387 76
Cuentas de orden			
Conversión			3280429 35
		4590271 42	16968899 85
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
Capital realizado		2000000 —	
Reserva legal		201531 19	
Reservas facultativas		150000 —	
II Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		256385 12	7820290 —
« hipotecarios		6733 44	
Documentos u obligaciones a pagar			7727272 72
Debentures (Obligaciones)		401006 40	
III Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar		121322 —	
Ganancias			
Saldo		6151 36	
Explotación			
Venta de productos			1421337 13
Cuentas de orden			
Conversión		1143388 91	
		4590271 42	16968899 85

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925
Refinería Argentina

E. A. Tornquist, director vocal. — J. M. Lardaje, director secretario.— Gmo C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 12 ene. N. 7031 v 12 ene.

2631

---"FIDES" (S. A.)---

(Factories Inc. To Develop Export-Import Supplies)

ANTONIO BRUNETTI Y CIA. LTDA.

— Méjico 1608/72 —

Fecha de autorización por el P. E.: 7 de Julio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 11 de Agosto de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 580.000.—
» realizado .... » » 572.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 24 de Octubre de 1925.

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m/n	Parciales $ o/s	Totales por Capítulos $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s
	I Activo fijo				
a)	Inmuebles y sus accesorios	293152 11			
c)	Materiales, máquinas y herramientas	45626 24			
e)	Muebles y útiles.......	12777 97	1590 42		
f)	Instalaciones	10254 41			
g)	Automóviles y camión .	8111 —			
h)	Títulos y Acciones....	200 —	2883 39	370121 73	4473 81
	II — Activo realizable				
a)	Mercaderías generales ...	381933 48	21853 55		
c)	Deudores por consignaciones	7141 4:		392074 92	21853 55
	III — Activo disponible				
	Caja	2554 74			
b)	Bancos	22584 58	11513 66	25139 32	11513 66
	IV — Activo exigible				
a)	Deudores en c corriente: 83.053.31 25.302.06 Antonio Brunetti (en sucesión)... 45.710.79	128764 10	25302 06		
b)	Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados....	17977 70			
c)	Documentos a cobrar....	3736 91	6804 39		
d)	Deudores morosos.......	8120 15	302 35		
e)	» en gestión ...	9542 50		168141 86	32408 80
	V — Activo transitorio				
	No existe.				
	VI — Activo nominal				
b)	Marcas de comercio....	1 —			
f)	Acciones reservadas ...	8000 —		8001 —	
	Conversión............			120972 36	
				1084750 69	70249 82
	Cuentas de Orden:				
b)	Depósito de acciones en garantía (Directorio y Gerentes)	55000 —			
f)	Garantías y prendas dadas por deudores.....	28670 50			
g)	Banco Italo Sud America no cuenta garantía hipotecaria sobre propiedad calle Méjico......	200000 —		283670 50	
				[illegible]	70249 82

PASIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n	$ o/s
I — Pasivo no exigible				
a) Capital subscripto	580000 —			
b) Reserva legal	6920 86		586920 86	
II — Pasivo exigible				
a) Acreedores en c/corriente: 31.102.01 577.38 Gerentes: Saldos a su favor ... 13.475.55 11.462.20 Bancos: saldos en descubierto 122.915,32 1968 27	167492 88	14007 85		
b) Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados	200000 —			
c) Documentos u obligaciones a pagar	103928 76	3014 13	471421 64	17021 98
III — Pasivo transitorio				
No existe.				
Ganancias:				
Utilidad del año	25353 79			
Más: ganancia anterior .	1054 40		26408 19	
Conversión............				53227 84
			1084750 69	70249 82
Cuentas de Orden:				
b) Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Gerentes)	55000 —			
f) Garantía y prendas de deudores.	28670 50			
g) Garantía hipotecaria sobre propiedad calle Méjico	200000 —		283670 50	
			13[illegible]421 19	70249 82

Rafael P. Emiliani, presidente en ejercicio.—Antonio Brunetti, director.— José M. Astelarra, director suplente.—Martín Bazzi, contador.— Enrique Emiliani, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

6.º Ejercicio 1o. de Julio de 1924-30 de Junio de 1925

DEBE	$ m/n	$ o/s	$ m/n	$ o/s
2—Amortizaciones				
d) Mat. Máquinas y herramientas: Fábrica de cabezas para sifones: 5 % s $ 11.691.51 (Máquinas ..... 584 75; 20 % s/$ 32.712.40 (Útiles. e inst.) 6.542 48	7127 21			
Ofic. química (Út. e inst.) 20 % s/ $ 3 611.57.......	722 91			
Fábrica Crema calzado (Máq. e instalaciones: 20 % s/ $ 3.107.25	621 45			
Impuesto sobre vidrios (Máq. e instalaciones) 20 % s/ $ 6.897.70 ...	1379 54			
	9851 11			
e) Muebles y útiles: 10 % s/ $ 15816 30 1584 63; Amort especial. 650 —; 10 % s $ o/s 1988 02	2234 63	198 80		
f) Instalaciones: 20 % s/ $ 14552 95 2910 59; Amort. especial 493 98	3404 57			
g) Automóviles y camión: 25 % sobre $ 15.148.— .	3787 —			
Deudores varios	13839 0	476 63	33116 32	675 43
3—Gastos generales	97196 28			
Telegramas Exterior...	2247 26			
Seguros	4223 9		103667 49	
4—Intereses...	25632 75			
Comisiones y corretajes.	14297 16		39929 91	
Ganancias y Pérdidas ..			553 69	
Conversión				5670 39
Saldo: Utilidades del año.	25353 79			
Más: ganancia anterior..	1054 40		26408 19	
			203675 50	6345 82
HABER				
1—Saldo anterior...			1054 40	
2—Mercaderías generales.....			189783 85	6345 82
Conversión.......			12887 25	
			203675 50	6345 82

Rafael P. Emiliani, presidente en ejercicio.—Antonio Brunetti, director.— José M. Astelarra, director suplente.—Martín Bazzi, contador.— Enrique Emiliani, síndico

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 9 ene. N 7.54 -9 ene

N.° 2129

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Rivadavia 663 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Mayo 7 de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 9 de 1924
Capital autorizado .... $ m|n. 20.000.000.—
„ suscrito .... „ 13.700.100.—
„ realizado .... „ 13.011.230.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1925

	ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m|n.
Accionistas	688.870.—	
Caja:		
En efectivo	488.065.26	
Depósitos en otros Bancos	224.159.49	
Clearing	420.995.15	
Descuentos y efectos a cobrar	869.837.76	
Adelantos	115.647.20	
Deudores en gestión	—	
Deudores hipotecarios	25.000.—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	13.111.27	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	14.760.808.88	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	88.423.65	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	20.843.21	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	172.437.05	
Dividendo provisorio	—	
Metalización	—	
Préstamos	291.175.73	
Depósitos en caución	5.074.96	
Banco Nación (giros y remesas)	610.90	
Agencias	13.688.86	
Socios disidentes	15.510.74	
Banco Italo Sud-Americano (giros y remesas)	1.256.36	
Letras compradas	8.904.40	
Gastos generales (Agencia)	2.229.53	
Muebles y útiles (Agencia)	8.030.—	
Seguros	25.605.—	
Otras cuentas	—	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	
Depósito de títulos en custodia	—	
Depósito de valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	65.134.55	
Documentos en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Locatarios	206.508.86	
Locatarios en gestión	73.796.31	
Capital suscrito:		
Acciones inmobiliarias $ m|n 12.000.000.—		
Acciones ordinarias „ 1.700.100.—		13.700.100.—
Fondo de reserva estatutario		—
Fondo de reservas facultativas		—
Fondo de Jubilació. y Auxilios para empleados.		—
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		141.018.90
Depósitos a plazo		371.565.2.
Depósitos en Caja de Ahorros		314.660.4.
Depósitos diversos		—
Letras y obligaciones en circulación		447.000.—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		34.864.79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		318.000.—
Metalización		—
Cuenta renta		91.595.17
Pensionados		201.661.21
Socios fallecidos		17.808.30
Fondo de reintegración		276.895.43
Intereses de obligaciones en circulación		25.200.—
Suscriptores		6.122.20
Intereses a pagar		32.612.42
Cuentas diversas		28.013.34
Acreedores hipotecarios		2.250.000.—
Banco Italo Sud-Americano (Cambios)		1.781.78
Otras cuentas		—
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
Depositantes de títulos en garantía		—
Sucursales y Corresponsales. Cuenta Cartas de Crédito		—
Depositantes de títulos en custodia		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		65.134.55
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Cobranza de Alquileres		279.922.32
Luz y Servicios		1.819.—
	18.605.775.12	18.605.775.12

Francisco Fazio, Presidente. — Antonio Griego, Secretario. — Juan B. Giudice, Gerente General. — Esteban Fantelli, Contador. — Alfredo Zinder, Síndico.
Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 12 ene. N.° 7055 - 12 enero

2365

Sociedad Anónima Northern Elevator Company Limited

Reconquista 46 (Escritorio 514) — Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 5 de Abril de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
• subscripto e integrado .... „ 950.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Octubre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	116405 60	
Edificios y construcciones	496845 63	
Herramientas	12380 07	
Muebles y útiles	9985 81	635595 11
Activo circulante		
Mercaderías	26170 24	
Diversos títulos: Acciones de otras Sociedades	23.25 —	49395 24
Activo disponible		
Caja		254.8 30
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		400366 05
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		10631 22
Activo nominal		
Gastos de organización		162.8 64
Pérdidas		
Saldo del ejercicio anterior	265292 17	
Pérdida por el ejercicio	48283 79	313575 96
		1451550 72
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto		950000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		412376 88
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		89173 84
		1451550 72

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior		265292 17
Amortizaciones:		
Sobre Herramientas	4084 72	
» Muebles y útiles	1109 43	
» Edificios y construcciones	16838 13	
» Inmuebles y sus accesorios	3755 03	
» Gastos de organización	4057 16	29844 57
Gastos generales		50697 62
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc		14230 67
Patentes e impuestos		46.6 —
		364111 03
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		35635 45
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc		15007 62
Saldo: Pérdida del año	48283 79	
Más: Pérdida anterior	265292 17	313575 96
		364211 03

H. Hamilton, presidente. — W. J. Brackenbury, síndico suplente.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 . N. 703 . 12 ene.

N.º 2470

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Rivadavia 663 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Mayo 7 de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 9 de 1924
Capital autorizado .... $ m|n. 20.000.000.—
„ suscrito .... „ 13.700.900.—
„ realizado .... „ 13.014.376.75

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1925

	ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m|n.
Accionistas	686.523.25	
Caja:		
En efectivo	519.043.25	
Depósitos en otros Bancos	155.802.03	
Clearing	287.691.16	
Descuentos y efectos a cobrar	1.194.342.85	
Adelantos	112.897.20	
Deudores en gestión	—	
Deudores hipotecarios	25.000.—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	12.054.25	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	14.760.808.88	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	99.137.80	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	20.843.21	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	243.221.78	
Dividendo provisorio	—	
Metalización	—	
Préstamos	286.468.04	
Depósitos en caución	5.074.96	
Banco Nación (giros y remesas)	1.—	
Agencias	34.039.69	
Socios disidentes	35.929.54	
Banco Italo Sud-Americano (giros y remesas)	1.109.36	
Letras compradas	5.336.13	
Seguros	25.605.—	
Monedas extranjeras	7.381.57	
Otras cuentas	—	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	
Depósito de títulos en custodia	—	
Depósito de valores ricibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	78.160.06	
Documentos en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Locatarios	184.561.52	
Locatarios en gestión	73.771.31	
Capital suscrito:		
Acciones inmobiliarias $ m|n 12.000.000.—		
Acciones ordinarias ... „ 1.700.900.—		13.700.900.—
Fondo de reserva estatutario		—
Fondo de reservas facultativas		—
Fondo de Jubilacio. y Auxilios para empleados		—
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		147.090.47
Depósitos a plazo		479.240.23
Depósitos en Caja de Ahorros		365.478.63
Depósitos diversos		—
Letras y obligaciones en circulación		426.000.—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		75.467.08
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		317.464.70
Metalización		—
Cuenta renta		118.861.85
Pensionados		198.088.25
Socios fallecidos		17.785.30
Fondo de reintegración		268.386.17
Intereses de obligaciones en circulación		24.000.—
Suscriptores		6.461.—
Intereses a pagar		31.903.75
Cuentas diversas		84.770.92
Acreedores hipotecarios		2.250.000.—
Banco Italo Sud-Americano (Cambios)		4.989.75
Pasajes		183.50
Otras cuentas		—
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
Depositantes de títulos en garantía		—
Sucursales y Corresponsales, Cuenta Cartas de Crédito		—
Depositantes de títulos en custodia		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		78.160.06
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Cobranza de Alquileres		257.456.33
Luz y Servicios		2.115.85
	18.854.803.84	18.854.803.34

FRANCISCO FAZIO, Presidente. — ANTONIO GRIEGO, Secretario. — JUAN B. GIUDICE, Gerente General. — ESTEBAN FANTELLI, Contador. — ALFREDO ZINDER, Síndico.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 12 ene. N.º 7?55 v 12 ene.

2684

COMPAÑIA INGLESA

THE SAN JAVIER LAND & FOREST COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

DOMICILIO EN BUENOS AIRES: CALLE SAN MARTIN 296

Autorizada por el señor Juez de Comercio doctor don Juan B. Estrada con fecha 31 de Diciembre de 1918

Capital autorizado y suscripto............ £ 40.000.—

Esta Agencia no tiene asignado capital

Balance Anual al 30 de Septiembre de 1925

Operaciones en este país

ACTIVO	$ m/n	
Activo fijo:		
Edificios, plantaciones, caminos, etc.	14575 71	
Muebles, aninales de trabajo, etc.	17276 94	
Herramientas, útiles y enseres	5443 31	37295 96
Activo circulante:		
No existe		—
Activo disponible:		
Caja		6252 12
Activo exigible:		
Cuentas corrientes		60419 54
		103967 62
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Oficina Londres		49674 47
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes		49511 96
Ganancias		4781 19
		103967 62

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Septiembre de 1925

DEBE	$ m/n	
Amortizaciones		
Muebles, etc., 10 %	1919 66	
Herramientas, etc., 20 %	1360 82	3280 48
Gastos generales	6765 40	
Reparaciones	335 85	
Sueldos, jornales y manutención	52541 99	
Administración	10390 29	69973 53
Ganancia		4781 19
		78035 20
HABER		
Explotación		78035 20
		78035 20

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925

p.p. San Javier Land & Forest Co. Ltd.

(Firmado): Hope Gibson

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 12 enero N. 7089 v. 12 enero

2305

Banco Argentino de Finanzas y Mandatos

— Domicilio: Rivadavia 671 —

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 16 de Marzo de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Junio de 1925

Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000.—
» subscripto........................ » » 415.000.—
» realizado........................ » » 187.000.—

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	228000 —	
Caja:		
En efectivo	718 12	
Depositados en otros Bancos	1090 86	
Clearing	—	
Descuentos y efectos a cobrar	—	
Adelantos	226989 51	
Deudores en gestión	—	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	2292 —	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	5756 75	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	12418 10	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	26141 45	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	—	
Metalización	—	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	—	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1500 —	
» en garantía	100326 —	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	300 —	
Valores cedidos	265920 94	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		415000 —
Fondo de reserva estatutario		—
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de Jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos a la vista		11976 45
» » plazo		—
» en Caja de Ahorros		—
» diversos		—
Crédito en Banco Argentino-Uruguayo		63278 18
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		13 96 66
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		—
Metalización		—
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)		—
» » títulos en custodia		—
» » » » garantía		—
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1500 —
» en garantía		100326 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuena de terceros		—
Otras cuentas de orden		300 —
Cedentes de valores		265920 94
	871393 23	871398 23

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1925

Carlos Ibarguren, presidente.—E. C. Gowland, gerente.—A. D. Ponte, contador.—Alberto D. Justo, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N 12 enero N 7041 v-12 enero

1887

Banco Internacional del Río de la Plata

Rivadavia 663

Fecha de autorización por el P. E.: Mayo 7 de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 9 de 1924
Capital autorizado........................ $ m/n 20000000 —
» suscripto........................ » 3855800 —
» realizado........................ » 12810620 —

Balance Mensual

al 31 de Julio de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	547980 —	
Caja:		
En efectivo	532031 96	
Depósitos en otros Bancos	453489 25	
Clearing	362429 93	
Descuentos y efectos a cobrar	575373 56	
Adelantos	118187 20	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	25000 —	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	7187 87	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	14760808 88	
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	85665 75	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación	20843 21	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	97476 65	
Dividendo provisorio		
Metalización		
Préstamos	298547 40	
Depósitos en caución	2274 96	
Banco Nación (giros y remesas)	200 —	
Agencias	63 50	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	33672 48	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Locatarios	204752 29	
» en gestión	73796 31	
Capital suscripto:		
Acciones inmobiliarias .... 12000000 —		
» ordinarias .... 1858000 —		13858000 —
Fondo de reserva estatutorio		
» » reservas facultativas		
» » jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		279579 04
» a plazo		389494 42
» en Caja de Ahorros		221949 41
» diversos		
Letras y obligaciones en circulación		658000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		18297 18
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		318000 —
Metalización		
Cuenta renta		81517 46
Pensionados		398968 24
Socios fallecidos		18081 20
Fondo de reintegración		282410 19
Intereses de obligaciones en circulación		25350 —
Suscriptores		5419 82
Intereses a pagar		33001 67
Socios disidentes		10749 18
Cuentas diversas		92365 20
Acreedores hipotecarios		1750000 —
Banco Italo Sud Americano (cambios)		9 11
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		33672 48
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cobranza de alquileres		277899 60
Luz y servicios		1445 70
	18199740 —	18199740 —

Francisco Fazio, presidente.—Antonio Griego, secretario.—Juan B. Giudice, gerente general.—Esteban Fantelli, contador.—Alfredo Zinder, síndico.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 19[illegible]). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 12 ene. N. 7055 v-12 ene.

2.75

— LA RAZA —

Compañía Hispano Italo Argetina de Seguros Generales

Avenida de Mayo 580 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 20 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendios y Cristales

Capital autorizado	$ c/l	1.000.000 —
Capital suscripto	» »	900.000 —
Capital realizado	» »	213.900 —

Balance General al 30 de Junio de 1925

3er. Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 1925

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas		683100 —
Caja		426 11
Bancos:		
Español del Río de la Plata	31702 02	
Italo Sudamericano	10787 17	
de la Nación Argentina	1670 49	44159 68
Propiedades inmuebles		
Títulos de Renta:		
Diez acciones (10) de la Compañía Cerámica Argentina Ltda. de $ m/n 100 c/u		1000 —
Veinte títulos (20) de mil pesos c/u del empréstito municipal 6 1/2% 1923 a $ m/n 9 5 c/u		18900 —
Treinta mil cedulas (30 000) hipotecarias argentinas, serie 23 a $ m/n 95.80 %		28740 —
Veinticinco mil (25.000) bonos hipotecarios de construcciones económicas empréstito municipal de 7 % a $ m/n 99.70 %		24925 —
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		15500 —
Préstamos sobre valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		6000 —
Sucursales y Agencias		
Deudores por premios		29179 81
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		10776 3
Deudores varios		10117 66
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas—Secc. Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		45000 —
Ganancias y pérdidas		75834 95
		997 99 61

PASIVO	
Capital subscripto	900000 —
Reservas legales	1000 —
Reservas técnicas:	
Reserva para riesgos en curso	11872 84
Reservas facultativas	
Beneficios de los asegurados vida	
Rentas vitalicias y seguros de vida vencidos	
Siniestros pendientes	20000 —
Compañías reaseguradoras	13586 95
Sucursales y Agencias	
Dividendos pendientes	
Acreedores varios	6089 72
Cuentas de orden	45000 —
	997299 51

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
SECCION INCENDIOS		
Siniestros pagados	38023 12	
Reserva para siniestros pendientes	19000 —	
Reaseguros cedidos	41129 58	
Reserva Técnica:		
Para riesgos en curso	10543 2	
Anulaciones	10059 66	
Gastos de explotación	84560 46	248966 06
SECCION CRISTALES		
Siniestros pagados	2867 —	
» pendientes	1000 —	
Reaseguros cedidos		
Anulaciones	12528 81	
Reserva Técnica:		
Para riesgos en curso	1 29 5	
Gastos de explotación	3872 86	
Saldo que pasa a la cuenta: Administración	607 56	22205 78
ADMINISTRACION		
Gastos generales	71991 90	
Amortizaciones:		
Mobiliario	58 7 78	
Gastos de organización	4943 65	
Saldo transferido de la sección incendios	148 5 85	97149 18
		368321 02
HABER		
SECCION INCENDIOS		
Primas del ejercicio	178209 03	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	2700 —	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	5 686 44	
Otras utilidades	2644 11	
Saldo que pasa a la cuenta: Administración	14875 85	248966 06
SECCION CRISTALES		
Primas del ejercicio	16517 46	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	5500 70	
Otras utilidades	187 62	22205 78
ADMINISTRACION		
Saldo transferido de la sección cristales	607 56	
Intereses	251 51	
Otras utilidades	2045 16	
Saldo de pérdidas	75834 95	97149 18
		368321 02

A. Gutiérrez Cañón, presidente. — A. Gutiérrez Urquijo, director general.— P. Sánchez Sosa, contador.— E. Lanfranconi, síndico

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 12 ene. N 7015 v 12 ene

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

2.842 pares de botas reforzadas.
3.654 pares de botas sin reforzar.
1.550 pares de borceguíes sin reforzar.
1.664 uniformes de paño, compuestos de chaquetilla, breech y gorra.
3.195 uniformes de paño compuestos de blusa, pantalón y gorra.
1.236 capotes.
8.374 uniformes de brin de hilo.
3.187 gorras de brin de hilo.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Carrito N.° 67, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, el día 28 de Enero de 1926 a las 15 horas las de uniformes de paño, a las 15.30 horas las de uniformes de brin y a las 16 horas las de calzado.

Por pliegos de condiciones y demás datos diríjase a la Oficina de Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Diciembre de 1925.— Juan G. Lowry, Oficial Mayor.

v-28 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que necesitará este Departamento durante el año en curso con destino a los diversos servicios del mismo que se realizará el día 10 de Febrero próximo en las horas siguientes: A las 15 horas, útiles de escritorio, librería y papelería; a las 15 horas y 15 minutos, artículos generales, pinturería, ferretería, navales y de bazar; a las 15 horas y 30 minutos, drogas y medicamentos; a las 15 horas y cuarenta y cinco minutos, material de curación, cirugía, etc.; a las 16 horas, forrajes; a las 16 horas y 15 minutos, terneros en pie, y a las 16 horas y treinta minutos, venta de terneros sacrificados.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, el día y horas indicados, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones a disposición de quienes lo soliciten, en la Sección Administrativa, calle Sarmiento N.° 961. Primer piso. Todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

o|53 v10 febrero

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de chassis-camiones de 2 a 3 toneladas de la línea telegráfica de Comodoro Rivadavia a Puerto Deseado.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 21 de Enero de 1926 a las 14 horas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v21 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación pública

Atento a lo dispuesto en el Decreto del P. E., fecha 1.° de Diciembre de 1925, Llámase a licitación pública para proveer todos los muebles, camas y demás artículos necesarios para la habilitación del pabellón de enfermos pensionistas, de acuerdo a la lista de artículos y pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires y en la Colonia de Open - Door.

Esta licitación tendrá lugar con la intervención del Escribano General de la Nación, en la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires, el día 11 de Febrero de 1926, a la hora 14.

De acuerdo al correspondiente pliego de condiciones y nómina, llámase igualmente a 3.ª licitación pública para la venta al mayor postor de la existencia de cueros del año 1925 y los que produzca el establecimiento el año 1926, en Vieytes 301, el día 11 de Febrero a la hora 14, se realizará la licitación, con intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

El Director.

v11 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 10 de Febrero de 1926 a las 15 horas, para la provisión de 5.000 kilos de aceite puro de oliva durante cuatro meses, a contar desde el 1.° de Marzo y a las 15.15 horas, por la provisión de 40.000 kilos de jabón amarillo y 4.000 kilos negro, durante igual término.

Informes: Dirección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v10 febrero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero de 1926, a las 15 horas, para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo, Asilo Saturnino E. Unzué y Solarium, establecidos en Mar del Plata, (F. C. S.). — Las Inspectoras.

v21 enero.

Llámase a licitación para el 20 de Enero de 1926, a las 15, 15,30 y 15,45 para la provisión de telas, colchas y frazadas, camisetas y tricotas. Informes: Reconquista 269.

v20 enero

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de Enero de 1926, para la provisión de carnes y extras a los establecimientos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, establecidos en Mar del Plata F. C. S. Sanatorio Marítimo, Asilo Saturnino E. Unzué y Solarium.

Informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v-15 enero.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de construcción de un edificio destinado a depósito mortuorio, con sala de autopsias y de laboratorio en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 14 de Enero de 1926, a las 15 horas, simultáneamente en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde yá, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — El Presidente.

v14 enero

Ministerio de Hacienda

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles, libros, formularios, y demás elementos de impresión que necesitarán las dependencias de la repartición mencionada, para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficinas de la misma y que corre agregado al expediente N.° 7736-C-1925 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.° de Febrero de 1926, a las quince horas, en la Secretaría de la citada Administración, en presencia del Señor Administrador General y del Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925

—C. Monteverde, Subsecretario.

v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública por el término de 60 días para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empireumático para la Administración General de Impuestos Internos, con arreglo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados que lo soliciten en el Ministerio de Hacienda.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Enero del año 1926 a las (15) quince horas, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la asistencia del Escribano Mayor de Gobierno.

— C. Monteverde, subsecretario.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925.

v-30 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1926, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1926, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días hábiles, de 12 a 16, a excepción de los sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v26 enero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos. — Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales.—

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Febrero próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley 10223. Crédito Argentino Interno a oro 1917 o$s 123,168.

Ley 8121. Crédito Argentino Interno 1911, m$l 496,229.

Ley 11027. Crédito Argentino Interno 1920, m$l 66,525.

Ley 11319. Crédito Argentino Interno 1924, m$l 115,534.

Leyes 10998 y 11165. Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 2.ª serie, m$l 38,460.

Leyes 3474 y 3797. Empréstito Teatro Colón, m$l 81,936.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v21 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 44 telares con sus accesorios y 88 máquinas de hilar con destino a las escuelas nacionales de los Territorios de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Datos, en la Dirección Administrativa de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v8 febrero.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 27 de Enero de 1926, para contratar la instalación de calefacción, agua caliente para piletas, baños y ropa de leche, en el "Instituto Bernasconi". Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2do. piso. — El Secretario General.

v27 enero

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Enero de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las Escuelas Nos. 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Enero de 1926, a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las Escuelas Nos. 7 y 8 de Victorica y N.° 9 de Telén (Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 1er. piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Victorica (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-22 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Enero de 1926 a las 15 horas, para las obras de refacción en los edificios de las Escuelas Nos. 31 de Rancúl y 34 de Realicó (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935 (1er piso).

Esta licitación tendrá también lugar en General Pico (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la ejecución de las obras de refacción y ampliación de los edificios escolares de los Territorios Nacionales que a continuación se expresa:

Primer grupo: Escuelas Nros. 1 y 2 de Santa Rosa, N.° 5, de Toay, 11-12 de Gral. Acha, N.° 15 de Bernasconi y N.° 16 de Villa Alba (Pampa Central). Presupuesto oficial: $ 154.604.30. Día 25 de Enero de 1926.

Segundo grupo: Escuelas Nros. 7 y 8 de Victorica y N.° 9 de Telén (Pampa Central). Presupuesto oficial: 46.855.93 pesos m|n. Día 22 de Enero de 1926.

Cuarto grupo: Escuelas N.° 31 de Rancul y 34 de Realicó (Pampa Central). Presupuesto oficial $ 71.295.72 m|n. Día 21 de Enero de 1926.

Quinto grupo Escuelas N.° 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Río Negro). Presupuesto oficial: $ 49.367.28 m|n. Día 20 de Enero de 1926.

Sexto grupo: Escuela N.° 10 de Choele Choel (Río Negro) y N.° 2 de Neuquén. Presupuesto oficial: $ 60.153.86 m|n. Día 26 de Enero de 1926.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar en las fechas indicadas para cada grupo, a las 15 hs., en el local de la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña 935. El mismo día y hora indicados se abrirán las propuestas en las localidades Santa Rosa, Victorica, General Pico, Viedma y Neuquén, respectivamente, para cada grupo.

Para más datos dirigirse a la Dirección General de Arquitectura (Sección Provincias y Territorios), Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v20 enero

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Enero de 1926 a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las Escuelas N.° 1 y 2 de Santa Rosa; 5 de Toay; 11 y 12 de General Acha; 15 de Bernasconi y 16 de Villa Alba (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-25 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Enero de 1926, a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las Escuelas N.° 10 de Choele-Choel (Río Negro) y N.° 2 de Neuquén.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén, en igual día y hora. — El Secretario General.

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas, del día 12 de Enero próximo, para la adquisición de uniformes de verano y calzado para el personal de servicio de la repartición, y chauffeurs de Suministros. Datos en Dirección Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v12 enero.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 15 de Enero próximo, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio ocupado por la Escuela N.° 5 del C. E. 20, Fonrouge 370.

Datos en la Dirección de Arquitectura, [illegible] Peña 935.

v15 enero

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad.

A los padres de familia, tutores o encargados

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a $ 100 m|n, (art. 44 inciso 5.° de la Ley N.° 1420)

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 1.° de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las Escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación, fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos o informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 5 [illegible] (Sábado de 9 a 12). — El Secretario General.

v-28 febrero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, la provisión de dos auto-camiones de las siguientes características:

Chassis con motor de 4 cilindros, 30|35 H.P.; distancia entre ejes, 3,25 aproximadamente; trocha, 1,42 mts.; 4 ruedas iguales tipo "Artillería", desmontables, con neumáticos 33" X 5"; carburador Zenith o Johnson; encendido por magneto Bosch; enfriamiento por agua con circulación por bomba centrífuga; embriague a discos; 3 velocidades adelante y marcha atrás; trasmisión por cardán; dos frenos, lubrificación del chassis por sistema "Alemite"; arranque y luz eléctrica, amperómetro y bocina eléctrica; juego completo de herramientas y llanta de repuesto; con su carrocería tipo Standard, en madera dura y elegida, reforzada con escuadras de hierro, arcos del mismo y toldo de lona impermeable especial. En la parte delantera, casilla abierta fija con cortinas de lona impermeable, parabrisa, asiento y respaldo tapizados. **Carga útil: 1½ tonelada.**

Las propuestas deberán ser presentadas antes de las 14 horas del día 26 de Enero de 1926, en la Dirección de este Establecimiento, hora en que se abrirán ante el Escribano General de Gobierno.

Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. - El Secretario.

v. 26 Enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase para el día 6 de Abril próximo a la hora 15, a un concurso de tipos y precios de artefactos de obras sanitarias, para Cuarteles y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v6 abril.

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Enero próximo, en los días y horas que se especifican a continuación, tendrá lugar las siguientes licitaciones públicas:

Día 15. — Cuartel Rosario

Hora 15. - Azulejado de ambientes de las dos cuadras dobles de tropa.

Hora 15.30. - Pisos interiores y veredas exteriores para idem.

Hora 16. - "Albañilería y Afines" de un pabellón comedor y casino de tropa.

Hora 16,30. — "Albañilería y Afines" de un pabellón, cocina y baños calientes de tropa.

Día 18. — Cuartel Santa Fe

Hora 15. - Azulejado de ambientes de las dos cuadras dobles de tropa.

Hora 15.30. - Pisos interiores y veredas exteriores para idem.

Hora 16. - "Albañilería y Afines" de un pabellón comedor y casino de tropa.

Hora 16.30. - "Albañilería y Afines" de un pabellón cocina y baños calientes de tropa.

Día 20. — Cuartel Concordia

Hora 15. - Azulejado de ambientes de las cuatro cuadras de tropa.

Hora 15.30. - Pisos interiores y de veredas exteriores para idem.

Hora 16. - "Albañilería y Afines" de un pabellón comedor y casino de tropa.

Hora 16.30. - "Albañilería y Afines" de un pabellón cocina y baños calientes para tropa.

Día 25. — Cuartel Curuzú-Cuatiá

Hora 15. - "Albañilería y Afines" de un pabellón cocina y baños calientes para tropa.

Hora 15.30. - "Albañilería y Afines" de un pabellón comedor y casino de tropa.

Nota Importante:-Las propuestas deberán presentarse en los locales donde se proceda a su apertura, antes de la hora 14.30, para dar comienzo al acto a la hora 15, sin cuyo requisito no podrán ser tomadas en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros (Santa Fe 3727) y en los Juzgados Federales de las Ciudades de Rosario, Santa Fe, Concepción del Uruguay y Corrientes, respectivamente, en los días y horas antes mencionados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor-Secretario.

v15 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la segunda serie de la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para suboficiales y comedor.

Un pabellón para suboficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para lavadero.

Un pabellón receptor.

Un pabellón transmisor.

Un taller general.

Un taller de herrería.

Dos pañoles.

Un pabellón anexo.

Red externa de desagües.

Red externa de cloacas.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario sino se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el 1 o|o del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1.°, completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio por separado, de cada uno de los pabellones completos, es decir, con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de las obras que establece el párrafo a); o bien, si los fondos disponibles para las obras lo requiere, suprimir algunos de los pabellones; en cuyo caso, para fijar el total alzado del contrato, se deducirá del valor global de las obras completas, fijado por el proponente, de acuerdo al párrafo a), el valor de los pabellones suprimidos, aplicándoles los precios que aquél haya fijado para los mismos, de acuerdo al párrafo b). Se entenderá que la supresión de los pabellones de referencia, no afectará en ninguna forma a las redes de agua corriente, de cloaca externa, de desagües pluviales y red eléctrica exterior, las cuales, en cualquier caso, deberán construirse completas.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6.° — El Contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3.°. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquella en que se haya formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa constructora incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8.° — El pago se efectuará en siete cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del 10 o|o retenido, del que se hace mención en el art. 8.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del edificio para las Oficinas de la Administración en Mendoza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 26 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 29 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 enero.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la construcción de las obras sanitarias domiciliarias en la Ciudad de Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto y lista de obras, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Tucumán cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Tucumán, hasta

el día 27 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 2 de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-1.° febrero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de azufre, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.° de Febrero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v30 enero

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de material de vía Decauville para los trabajos de ampliación de la provisión de agua a la Ciudad de Mendoza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 21 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 25 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v23 enero.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la construcción de las obras de ampliación del Establecimiento de Aguas Corrientes de Muñecas (Pvcia. de Tucumán), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del Distrito Tucumán, hasta el día 12 de Febrero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 18 de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925 — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: de Samuhi a Enrique Urien: de inmediato acceso a Enrique Urien; de Enrique Urien a El Esquinero; de inmediato acceso a General Dónovan y de General Dónovan al N. O., Zona del F. C. P. de Santa Fe, Gobernación del Chaco.

Datos en el Juzgado Letrado de Resistencia y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 14 de 1925.

v-18 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar las obras de construcción de un puente de hormigón armado, sobre el río Chubut, frente a la avenida Fontana, en Trelew.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1925.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día diez y siete de Febrero próximo, a las 14 horas, para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Tacanas, en la Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1925.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Enero próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 194 toneladas de cemento portland con destino a las obras del camino de Alemania a Cafayate y puente sobre el río Las Conchas (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (5.° piso).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925.

v-28 enero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 toneladas de cemento Portland.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Febrero del corriente año. a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuesta, a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 125, 1er piso. — El Director General.

v-2 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 29 de Enero próximo a las 16 horas para la provisión y colocación de las instalaciones eléctricas, campanillas y columnas montantes para los mismos en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliegos de condiciones y bases de licitación en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1925.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día veintisiete (27) de Enero de 1926, a las catorce (14) horas, para adjudicar la ejecución de los revestimientos de piedra de las fachadas del Congreso Nacional. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.

v26 enero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación hasta el día 13 de Enero a las quince horas, para la provisión de maquinaria para taller mecánico, herramientas para mecánico, herrería y carpintería, hierro en barras y planchuela. Los interesados podrán obtener los pliegos de condiciones y especificaciones en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso, los días hábiles de 16 a 18 horas (Sábados de 11 a 12 horas).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925.

v12 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de las instalaciones eléctricas de luz y fuerza en los espigones 2 y 3 del Nuevo Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Febrero de 1926, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de pesos 50 m|n., el que deberá abonarse en papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinadas al consumo de las Divisiones del Paraná Superior y Bermejo y del Paraná Inferior.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Enero próximo, a las 16 horas, en el Despacho del Director General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, serán entregados gratuitamente a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3.° piso).

v25 enero

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de O'Brien a San Emilio, Zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero 11 de 1926.

v-9 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de aceros especiales (clasificación 17), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 horas y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10230|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de paragolpes y boquillas, Clasificación N.° 59, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10,00 m|nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3272|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 feb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de lonería y cordelería, banderas (clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10404|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v27 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de mechas para metales varios (clasificación N.° 7), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10226|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al Acto. — La Administración.

v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones, tirafondos, tornillos de bronce, etc., (clasificación 2), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes y viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10.095|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v25 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, de la clasificación N.° 4, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 5201|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 11 de de Enero de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas (clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pue-

den ser retirados los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10097|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales varios para el servicio de agua, de la clasificación 12, con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado. San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10450|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los intresados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero de 1926, a las 14,20, para la provisión de piedras esmeril (clasificación N.° 27), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado. San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10265|25 y las propuestas que se presentes serán abiertas el día y hora señalados, en el indiciado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Llámase a licitación de precios unitarios para efectuar trabajos de Movimiento de Tierra y Enrielidura en la línea en construcción de km. 448 al lago Nahuel Huapí, de acuerdo a las variantes que se enuncian en los pliegos respectivos.

La consulta de los citados pliegos, puede efectuarse en la Capital Federal, Departamento Técnico, calle San José 180 y en Ingeniero Jacobacci, (Territorio de Río Negro), sede de la construcción.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1926, a las 15, en Buenos Aires, Departamento Técnico, calle San José 180. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a licitación para el día 14 de Enero de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de útiles de limpieza Clasificación N.° 23 en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 5.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10.319|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-14 enero.

Llámase a licitación para el día 14 de Enero de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de material para instalaciones eléctricas, Clasificación N.° 8 con su jeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10366|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 enero.

Llámase a licitación pública para el el día 15 de Enero de 1926 a las 14.20 horas para la provisión de siete casillas destinadas al personal encargado de desvíos en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la planilla N.° 10.343|25 y plano, que podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Suministros, División Compras, San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el el día 15 de Enero de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de empaquetaduras varias (Clasificación 32) en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10.108|25, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalado. en presencia de los interesados que concurran al acto.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de estopas y trapos lavados (clasificación 24), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso) donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10235|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 enero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de material para fundición y metales en lingotes (clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10098|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero de 1926, a las 14 horas, para la provisión de forrajes a la Dirección General de Ganadería, durante el año 1926.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — W. I. Ricardes, Secretario.

v12 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Carlos Despierre**, ex Jefe de la Oficina de Correos "Itatí" (Distrito 13°), para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto. concurra a la Secretaría de dicha Repartición, para responder a los cargos formulados en su contra por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de déficits dejados en fondos de la misma y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por valor de $ 216.90 m|n y de $ 340.— m|n, respectivamente, cuando desempeñaba el cargo de Jefe de la Oficina de Correos mencionada; o en caso contrario, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, el importe de los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e11 enero. s|p.p. 226. v22 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Pedro F. Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que le formula la Dirección de Correos y Telégrafos de la Nación, consistente en haber percibido por dos veces sus haberes de empleado de esa Repartición por los meses de Febrero a Marzo de 1920, como también las diferencias de sueldo por los meses de Enero a Marzo del mismo año, que asciende a $ 242.— m|n, y haber dejado una deuda pendiente de $ 20.18 m|n pertenecientes a fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de doscientos sesenta y dos pesos con diez y ocho centavos m|n que se le reclama, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 24.

e12 enero. s|p.p. 227. v22 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Germán Rosales**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que le formula la Dirección de Correos y Telégrafos al declararlo responsable del déficit dejado en la Oficina "Pampa del Chañar" por la suma de siete mil ochocientos veintinueve pesos con noventa y ocho centavos m|n ($ 7.829.98 m|n), o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, ese importe, en el término acordado, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. —El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

e12 enero. s|p.p. 228. v22 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a **Pedro T. Panceyra**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurra a responder de un cargo, valor de $ 1.999.78 m|n, en concepto de déficit dejado en los valores de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y otro de $ 1.974.69 m|n, en los de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en su carácter de Jefe de la Oficina de Correos de "Rojas", Distrito 3°., o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación las sumas mencionadas, con más la de $ 8.— m|n, por reposición del sellado corespondiente, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 20.

e12 enero. s|p.p. 229. v22 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Bosco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Di Tinno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raymundo Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — El secretario.

v9 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Yanco Gresul, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — El secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Juan Marqueciani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v-12 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Verga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v-12 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Bollati**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926.
El Secretario

v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Puvo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925 — El Secretario.

v23 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Usan Ismail, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925 — El Secretario.

v-4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Domingos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925 — El secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Barata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — El Secretario.

v6 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima elu obrero don Francisco Vázquez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Valeriana Santiago**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925. — Víctor Sandullo, secretario.

e5 enero s|pp. 2594 v9 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Bautista Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. El secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1926. — El secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teófilo Gigante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — El Secretario.

v25 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Natero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925 — El Secretario.

v25 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Mondello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — El Secretario.

v25 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Bonica**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1916.
El Secretario
v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cardone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925 — El secretario.

v18 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María S. de Carvalhosa, en su carácter de madre del ex-jubilado don Agustín Luis Carvalhosa.

Buenos Aires, Enero 8 de 1926. — El Secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Milcsich que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1925
El Secretario

v22 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Bustos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José María Vera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Baba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Quaglino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1926. — El secretario.

v9 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Vicente Barbarulo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 enero s|pp. 2653 v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ladislao de Strasser Soro-

rojai, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Manuel Allo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, Angel M. Cordero, secretarios.
Secretaría, Angel M. Cordero: Palacio de Justicia (3er. piso).
e12 enero s|pp. 2654 v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 23 de la Capital, Don Antonio Raffo, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores, de las propiedades siguientes: Monroe N.° 3174; García del Río N.° 2866|72; Republiquetas N.° 3675; Jaramillo N.° 3104 y Zapiola; Freyre y Republiquetas número 3315; Zapiola N.° 2356; Melián y Monroe N.° 3590; Freyre N.° 2451; Freyre N.° 2351; Zapiola, Republiquetas N.° 3180 y Pinto; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen las deudas que por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multas se le reclaman en los juicios respectivos, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — Antonio Raffo, Juez de Paz.
e12 enero s|pp. 2655 v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Merlo entre San Pedrito y Quirno, Parroquia 19, B. Manzana 139, Parcela 36 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.
e12 enero s|pp. 2656 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble, sito en ésta Ciudad, calle Burela entre Blanco Encalada y Monroe, Parroquia 21, B. Manzana 448, Parcela 6, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.
e12 enero s|pp. 2658 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. San Martín entre Timbó y Griveo, Parroquia 21, a. Manzana 167, Parcela 10 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que le represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.
e12 enero s|pp. 2659 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble, sito en ésta Ciudad, calle Av. San Martín entre Timbó y Griveo, Parroquia 21, a. Manzana 167, Parcela 7 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. José C. Miguens, po sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.
e12 enero s|pp. 2661 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Campana y Llavallol, Parroquia 21.ª, Manzana 387, Parcela 36 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.
e12 enero s|pp. N.° 2662 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Campana y Llavallol, Parroquia 21.ª, Manzana 387, Parcela 35, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925 — José C. Miguens, secretario.
e12 enero s|pp. N.° 2663 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Campana y Llavallol, Parroquia 21. A., Manzana 387, Parcela 34 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.
e12 enero s|pp. N.° 2664 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Terrada y Nazca, Parroquia 21, A., Manzana 382, Parcela 23 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.
e12 enero s|pp. N.° 2665 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. Alberdi entre Bariloche y Prov. de Buenos Aires, Parroquia 20, D., Manzana 444, Parcela 2 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.
e12 enero s|pp. N.° 2666 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Sanabria entre Santo Tomé y M. Sastre, Parroquia 20, A., Manzana 272, Parcela 17 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.
e12 enero s|pp. N.° 2667 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el "Boletín Judicial y "Boletín Oficial" al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Sanabria entre Santo Tomé y M. Sastre, Parroquia 20.ª, manzana 272. Parcela 16 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.
e12 enero s|p.p. 2668 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Pinto entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manzana 274, Parcela 17, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.
e12 enero s|p.p. 2669 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Pinto entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manzana 274, Parcela 16 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.
e12 enero s|p.p. 2670 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Pinto entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manzana 274, Parcela 15 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.
e12 enero s|p.p. 2671 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Pinto entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manzana 274, Parcela 14, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la inter-

vención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

c12 enero s|p.p. 2672 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Av. San Martín entre Timbó y Griveo. Parroquia 21 A, manzana 167, Parcela 9 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

c12 enero s|p.p. 2660 v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bértola o Domingo Fusati**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

c12 enero s|p.p. 2674 v17 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Cuz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — **E. Natalio Gil**, secretario.

c12 enero s|p.p. 2675 v17 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Aguilera Rafael, Aguirre Jorge, Alvarez Marcelino, Arévalo Juan, Alamada Ramón, Albertoli José, Arcipreste Antonio, Alles Ramón, Aramburu Pedro, Aragona Isidro, Avalle José, Arrossi Jerónimo, Almanci Aquiles, Aneca Francisco, Aguirre Sebastián, Aliano Vicente, Alvarez Pedro, Alonso Francisco, Aldana Pedro, Alvarado Miguel, Alvarez Isidro, Arcos Nicolás, Allessandro Francisco, Arce Firmo, Ayerra Francisco, Alcaraz Pedro, Ancelli Fioravanti, Alberioni Constancio, Andrade José, Arzadún Jesús, Alberich Carlos, Acosta Nemesio, Aversa Carlos, Aldecob Francisco, Araya Eduardo, Arredondo Ricardo, Aranzi José, Abalone Mateo, Aristimiñoz Enrique, Arijón Leopoldo, Acosta Pedro, Alonso Elías, Alvarez Dámaso, Aguilar Julio, Acevedo José, Avila Segundo, Anestoy Juan, Aguirre Ramón, Alabano Ricardo, Achiritegui Gabriel, Albide Andrés, Arnoveldi José, Argüello José, Alessio Juan, Astrada Benigno, Almará Dionisio, Alaÿe Luis, Arénaza Pedro, Aguirre Asencio, Aguilar Mariano, Aguilera Pedro, Arancibio Cirilo, Asencio Pedro, Aguirre Juan, Alsina Guillermo, Ariozzo Vicente, Acosta Luis, Altamira Abel, Aquino Juan, Ahumada Domingo, Arias Juan, Arévalo Pedro, Avila Virgilio, Arichetta Roberto, Aguirre Martín, Astorha Hipólito Acevedo Juan, Alsina Adolfo, Aparicio Isauro, Antognotti Juan, Acosta Hilario, Alarcón Alberto, Alvarez Gragorio, Aurelio Antonio, Agüero Serapio, Alvarez Carlos, Albornoz Sixto, Albano Alfonso, Andrade Amaro, Abaca Juan, Avaca Eleodoro, Arzzimonti Miguel, Albiatti Luis, Aguirre Roque, Aquino Eliseo, Belardinelli Pascual, Botta Juan, Barrios Pedro, Bartolozzi Juan, Borga Victorio, Barbieri Horacio, Bertolacci Alfredo, Bechelli Francisco, Bernardi José, Boher Pedro, Brunner Carlos, Bertani Carlos, Bustos Nicolás, Bouvier Alejandro, Baigorri Belisario, Berdon Pablo, Bucci Alberto, Berlengieri Enrique, Baigorri Juan, Bianchi Aurelio, Bertolín Juan, Bucci Esteban, Bignani José, Boscafiori Juan, Bolzico José, Benítez Benigno, Benetti Martín, Bilbao Irineo, Bayo Servando, Buscaglia Domingo, Blanco Bernardo, Barralt Luciano, Beltramo Guillermo, Brangieri José, Barbieri Carmelo, Bravo Carlos, Busnelli Humberto, Baer Alfredo, Blanc Juan, Bozzo Pedro, Bustos Daniel, Badano Ricardo, Borzone, Raúl, Beinyez Pérez José, Balbiani Ciro, Borneman Ricardo, Balduzzi Enrique, Blasco Santiago, Brenni, Adán, Borras Juan, Botti Angel, Bustos Matías, Bonifato Francisco, Benítez Luis, Barrios Antonio, Bigagli Mario, Blanch Eduardo, Banega Francisco, Badano José, Bianchetti Juan, Bezzani Antonio, Baruzzi José, Blanc Bloquel Fernando, Blassy Juan Angel, Belotti Pascual, Boston José, Basteri Romualdo, Brown Guillermo, Beltramino Miguel, Bilbao Antonio, Brafan Justo, Brienza Juan, Bermúdez Jesús, Bustos García Juan, Balcarce Valentín, Bisutti Juan, Basualdo Ventura, Bocchi Donato, Bautista Ramón, Blando Juan, Bermúdez Víctor, Borea Luis, Bertolini Héctor, Belmont Julio, Bertolini Juan, Boschetti Martín, Baldessari Angel, Barbero Carlos, Bernasconi Leonardo, Bertozzi Agustín, Betti Lorenzo, Beggino Bernardo, Baris Raúl, Bustamante Francisco, Barrios Miguel, Bellomini César, Bautista Waldo, Blanc Angel, Barreto Edulfo, Chazarreta Juan, Cassella, Luis, Castilla Juan, Castillo José, Córdoba Agapito, Colmán Alejandro, Corbieri José, Cabrera Federico, Clemente Luis, Cabrera Fructuoso, Campagnaro Angel, Cassani Alberto, Cassani Juan, Cassani Pedro, Castagno Celeste, Campuella Angel, Cortés Emilio, Costa Luis, Correa Faustino, Correa Palacios Alfredo, Cuayt José, Caffarelli Juan, Chambret Carlos, Casanova Emilio, Cueta Pedro, Clua Enrique, Camera Cosme, Costelli Fortunato, Capillera Alfio, Castelli José, Cristianson Víctor, Cuello José, Canuto Anastasio, Curti Domingo, Carreras Salvador, Campilongo Juan, Caravetti Vicente, Carrizo Rodolfo, Castillo Juan, Campá Angel, Culubret José, Cabral Adolfo, Castagno José, Camilletti Domingo, Ciafardini Julio, Cairola José, Celeya Juan, Castagno León, Casaux Juan, Claramut Agustín, Cabral Manuel, Cichoni Juan, Casco Enrique, Cúneo Angel, Colina Pedro, Cicarrelli Luis, Caserio Juan, Copé Vicente, Contraras Pascual, Chiossone Federico, Casavona Alfredo, Cornero Miguel, Cabanillas Demetrio, Colina Alejandro, Carlomagno Manuel, Compiani Juan, Cilento Leandro, Cueto Eliseo, Ceriani Luis, Colacchio Pablo, Caldari Luis, Calaz Miguel, Cuello Gil Pedro, Cassini José, Colacray Domingo, Curbier Antonio, Dellaca José, Denis José Dalonso Santiago, Delmonte Lorenzo, Díaz Samuel, Díaz Basilio, Di Pierri Antonio, Dezalo Albino, Díaz José, Donato Juan, Dolcini Agustín, Decarli Luis, Díaz Benigno, De Biasse Pedro, Danson Guillermo, De Rosa Luis, Durán Francisco, Delucchi Luis, Díaz José, D'Elías Humberto, Deicas Carlos, De Lorenzi Juan, Dañil Tomás, De Munno Francisco, Díaz Laureano, Di Lorenzo Antonio, Dellamonica Nicolás, Domínguez Abraham, Di Fonso Alejandro, Duchosoy Fernando, De Gasperi Atilio, Daanibal Juan, Dominicis Humberto, Diez Manuel, Diez Adelfo, Díaz Pedro, Díaz Teófilo, Dezorzo José, Domínguez Basilio, Díaz Miguel, Domínguez Luis, Dupuch Andrés, Deluchi Eduardo, Deluchi Juan, Debans Nicolás, Díaz Julio, De Selva Américo, Drago Pedro, D'Agostini Luis, Díaz Elías, D'Sposito Humberto, Diada Alberto, Díaz Gregorio, Donda Isidoro, Durán Manuel, Delpino Ernesto, Dagnino Laureano, Droguetta Pedro, Díaz Amadeo, Davichi José, Dafys Dionisio, D'Estéfano Javier, Dellamonica Luis, De Brettis, León, De Mateo Luciano, Dirienzi Carlos, De Antoni Luis, Espinoza Francisco, Echeverría José, Escalante Pedro, Espacablenda Blas, Escobar Alejandro, Espinoza Gregorio, Espinosa Marcelo, Esquivel Justo, Escayola Santiago, Enríquez Ricardo, Echenique Prudencio, Espinoza Alfredo, Espinosa Daniel Estrán José, Espíndola Pedro, Especho Julio, Escobar Honorio, Echezarreta Pedro, Estrada Julio, Escalzo Juan, Faini Juan, Figueroa Daniel, Fidel Juan, Franco Jesús, Fernández Fidel, Fregenal Enrique, Flematti Francisco, Faggiano Humberto, Falcón Antonio, Figueroa Tristán, Fernández Lisandro, Flores Antonio, Felipputi Francisco, Funes Cándido, Faraone Rafael, Frugoni Pedro, Foca Plácido, Fornari César, Funes Luis, Ferreyra Desiderio, Frías Carlos, Forcat Emilio, Ferrer Mariano, Filodoro Luis, Fernández Edmundo, Flores José, Fernández José, Flores José M., Farías Felipe, Frontera Augusto, Falcone José, Flores Juan, Flores Juan Antonio, Francori Valentín, Franissevich Francisco, Fernández Héctor, Fornesi Victorio, Ferrero Alberto, Ferregutti Alfredo, Ferreyra Juan, Faggiano Marilio, Ferrer Manuel, Farías Julio, Fuentes Anselmo, Funes Eladio, Ferreari Luis, Ferrari José, Figna Marino, Ferroni Antonio, Ferraris Benigno, Forno Juan, Fenese Ernesto, Franco Juan, Fito Lorenzo, Fontana José, Freytes Rodolfo, Funes, Ricardo, Freyra Julio, Florentino Pedro, Ferreyra Ricardo, Ferrán Roque, Flor Máximo, Fanussi José, Felipassi Ricardo, Fleury Pantaleón, Fernández Benigno, Fioravante Luis, Frayre José, Fernández Máximo, Farías José, Fontunato Federico, Funes, Carlos, Fajardo Juan, Florentino Salvador, Faugerout Martín, Fernández Juan, Fernández Pablo, González Emetério, Garelli Ludovico, Guzmán Marcelino, Gorosito Florencio, Giménez Juan, Gilardi Nelo, Giancrisóstomo Miguel, Ginasilli Pedro, Giménez Ramón, Godoy Anselmo, Gauna Luis, González Ramón, Gómez Inocencio, Guerrera Antonio, Girolami Juan, Gutiérrez Teodomiro, Gómez Eduardo, Gutiérrez José, Groendijk Angel, Giorgis Mateo, Giordano Atilio, Guidotti Luis, Gatica Pilar, Gallo Carlos, Gómez Arturo, Gigena Arturo, Gigena Edelmiro, Giardini Salvador, Gómez Juan T., Gutiérrez Ruperto, Guastavino Aníbal, Gallacher Rodolfo, Gutting Tomás, Gadeano Manuel, Gómez Florencio E., Ger Sebastián, Gatica Vicente, Gardella Alberto, García Miguel, González César, Giménez Norberto, Guizzetti Bernardino, Giliani Silvio, Gómez Santos, Gómez Silvano, Gaena Cornelio, Greco Carlos, Guzmán Antonio, Galván Delfín, Gatti Carlos, García Manuel, Guiste José, Galván José, Gastellú González Fdo., González Raúl, Guayta Carlos, García Ruperto, González Juan, Giacoble Juan, Garayar Joaquín, Gorosito Horacio, García Cipriano, Gaffner José, Gómez Timoteo, Galli Claudio, Giménez Pristino, García Demetrio, Gaudino José, Gorosito Luis, Guerci Federico, Guzmán Andrés, Gómez Emiliano, Giardini Clemente, Giovamonni Alberto, García Juan, Gramajo Adán, Guzmán Ramón, Gómez Rogelio, Giusto Luis, Gunther Otto, Gómez Justo, García Manuel, Garganelli José, Grassi José, Gorría José, Grayrotto José, Gallo José, Gea José, Grubero José, Guillaumet José, Gueglio Carlos, Giorno Eugenio, Gorosito Gregorio, Garya Lorenzo, Gazzo Alfredo, García Joaquín, Grauneci Rafael, Gurea Albarracín P., González Faustino, Gómez Alfonso, Gerlach Armando, Gualino Florentino, Gallatto Gregorio, Gómez Candelas, Gómez de la Fuente E., Golhke Emilio, Gutiérrez Isidro, Giménez Pantaleón, Gómez Juan, González Juan, Guzmán Evaristo, Guruchar Aniceto, Goumaz Angel, González Nemesio, Garay Víctor, Gómez Valentín, Giudice Carlos, Gallo Ricardo, Gannes Sebastián, Galletto Atilio, González Vicente, Green Herbert L., Gaybisso Ambrosio, Giannacobbo Emilio, Giuliani Pedro, Galván Cristóbal, Hecchler Emilio, Hentzel Cristián, Hernández Gerardo, Herrera Cristeto, Herrera César, Herrera Oscar, Herrera Candelario, Hiriat Rómulo, Heedia Andrés, Hernández Félix, Hiraldo José, Hart León, Hernández Ignacio, Herrera Agustín, Hernández Vicente, Hernández Antonio, Hernández Teófilo, Fernández Francisco, Hernández Luis, Hermes Juan, Herrera Orfando, Herrera José, Herrera José María, Herrera Tránsito, Herrera, Pedro, Heredia Domingo, Henrottin Luis, Ibáñez Angel, Imperiale Esteban, Iglesias Celestino, Ibarra Simón, Irigoyen Francisco, Isón Ramón, Inda Isidro, Inda Tomás, Jaime Gerónimo, Juárez Heraclio, Juriol Guillermo, Juárez Cruz, Jiuliani Nemesio, Jurado Eufemio, Jofré Hipólito, Juárez Juan, Juan Eugenio, Johnsen Tomás, Juárez Juan F., Juárez Carlos, Juárez Segundo, Jaureguiberry Vicente, Kirchoff Federico, Knight Eduardo, Krüger Carlos, Larez José, Lescano Juan, Lescano Nazario, Lasagna Antonio, Lusardi Juan, Lapenta Domingo, Dodigiani Bautista, Lescano Ramón, Lúquez Juan, Lanza José, Laguna José, Lombardo Carmen, Leiva Baldomero, Leguizamón Zacarías, Ledesma José, Lara Luis, Loza Victorino, Lagostena Juan, Ledesma Isidro, López José, Lucero Víctor, Lagos Juan, Ledesma Oscar, Lueso Benito, Lercari Santiago, Lafontaine Luis, Lucero Olmedo Antonio, Ledesma Isidoro, Llames César, Lehmann Ernesto, Leutviller Juan, Limousin Luciano, Lavena Miguel, Lemmi Pablo, Lovato Saúl, Luna Isidoro, Leguizamón Solano, Ledesma Prudencio, López Aníbal, Linari Manuel, Lencina Benigno, Llovera Francisco, Llolián Simón, Leoni Carlos, Lima Pedro, Ledesma Nicolás, Laporte Filiberto, Luján Samuel, Llanos Luis, Levagge Pedro, Beverat Pedro, Lozón Pedro Máximo, Llanes Modesto, Locero Agustín, Liendo Ernesto, Lucco Bartolomé, Leonart Luis, Lequizamón Eleigo, Lucero Emilio, Lagos Aurelio, Luján Nicanor, Luppo Luis, Laflor Pedro, López José, Loero Juan, Lozano Isidro, Llorca José, López Ramón, Lorenzi Ernesto, Leguizamón Francisco, López Pascual, Lemmi Antonio, Llanos Pastor, Liborio Pedro, Luna Ambrosio, Llusá Antonio, Luengo Ladislao, Libonatti Vicente, Leonarduzzi Juan, López Enrique, Leyer Julio, Leiva Juan, Luciani Angel, Davista Saverio, López Pedro, Leclaire Luis, Leal Alberto, Lima Cándido Leguizamón Héctor, Llarín Pedro, Ludueña Mauricio, Ludmar Natalio, Lo Cicero Pedro, Lepore Bernardino, Lofia Fernando, Lartiga Alberto, Leguizamón Julio, Lione Nicolás, López Higinio, López Benjamín, Laurito Blas, Lamarque José, Lucioni José, López José M., López José, Luchessi José, Leiva José V., Lavado José, Martínez Ramón, Mansilla Enrique, Martínez Manuel, Maldonado Antonio, Mainieri Victorio, Martínez Bernabé, Mena Emilio, Monti Juan, Mendieta José, Montaya Alberto, Massei Luis, Menza Juan, Márquez Antonio, Muñoz Francisco, Molina Manuel, Marcequi Ramón, Maidagan Alfredo, Marino Nicanor, Martí José, Martino Francisco, Mezzorana Juan, Martínez Miguel J., Medina José, Melchor Mateo, Medina Pedro, Murúa Gregorio, Martínez Carlos, Moyano Claudio, Molina Juan, Malacrida Emilio, Morales Mariano, Mazza Octavio, Masera Emilio, Marnich Mario, Minetti Domingo, Marchese Aldo, Maggalánez Nicéforo, Moreno Segundo, Martínez Angel, Muñoz Juan, Medina Felipe, Mega José, Moreno Valentín, Manzo Juan, Medina Antonio, Montenegro Arturo, Mestartuero Antonio, Meretti Oeste, Mazziri Hermenegildo, Moscatelli Santiago, Moressi Serafín, Mastandrea

Francisco, Melfi Víctor, Mampel Manuel, Mansilla Serapio, Maineri Andrés, Maglio Agustín, Medranda Ignacio, Moyano Felipe, Morales Moisés, Márquez Avelino, Montenegro Fermín, Martínez Lozano L., Melero Isidro, Medina Pedro J., Montero Juan, Maffré Bernardino, Monzón Félix, Moroni Hércules, Mascra Fernando, Martini Elías, Maldonado Celestino, Maresca Pedro, Mori Antonio Moreira Teófilo, Miceli Angel, Malamud Adolfo, Montero Mario, Moreno Telésforo, Harull Abraham, Misto Constantino, Morales Gerónimo, Molina José M., Marzano Enrique, Montes Ramón, Merle Carlos, Marull Roberto, Mugni Angel, Micelini Luis, Moirot Jorge, Minigutti Alfredo, Márquez Joaquín, Medina Roberto, Maldonado Pedro, Marchaate Santiago, Muzzio Alfredo, Mujica Urbano, Miranda Adolfo, Masferrer Virginio, Monzón Eugenio, Meneghini Clorindo, Murattore Carlos, Molina Luis, Mansilla Francisco, Marcone Vicente, Méndez Carlos, Moyano Guillermo, Mastandrea Angel, Nava Juan C., Negrotto Alfredo, Núñez Francisco, Naba Zenón, Núñez Pedro, Narvajas Tristán, Núñez José, Ninfo Gabriel, Núñez Teófilo, Navarro José, Náñez Leonardo, Núñez Clemente, Nario Tomás, Osés Avelino, Olguín Jacinto, Oller Nicolás, Ortega Claudio, Oviedo Carlos, Oyola Zoilo, Ortiz Carlos, Ortiz Clemente, Oteiza Paulino, Ortiz Claudio, Orena Angel, Oliva Martín Olmos, Robustiano, Ostuni Humberto, Ostolazza José, Otaola Horacio, Ortiz Francisco, Oviolo Luis, Oliva Felipe, Ovejero Ramón, Otero Manuel, Ortiz José, Ordóñez Valentín, Ortiz José M., Ovando Juan, Oliva Angel, Ortiz Ricardo, Ortiz Raúl Odendorff Agustín, Ordóñez Manuel, Oriol Buenaventura, Ordóñez Gil, Olivieri José, Olmos Antonio Peñaloza Ramón, Piombo Nicolás, Provenzo Francisco, Parenti, Juan, Pena Carlos, Paz Soria Alfredo, Petracco Pedro, Pensatto Gaspar, Pereyra Buenaventura, Pedernera Florencio, Peroni, Juan, Peñalva Juan, Polanco Ignacio, Perkins Jorge, Peire Juan, Pighin Adolfo, Pacheco Luis, Pratti José, Perrin Enrique, Paz Gregorio, Pérez Carlos, Petitgean Eugenio, Pérez Jaime, Perreta Rafael, Pedevila Ernesto, Portel Manuel, Podestá Ramallo D., Prieto Manuel, Pratti Domingo, Piere Nicolás, Pérez Pascual R., Paermentier Adolfo, Prono Emilio, Peretti Carlos, Pisano Rosario, Pizzichillo Francisco, Pérez Eduardo L., Pelatto Juan, Paz Fidel Carlos, Pacheco Agelio, Ponce Irineo, Passamani Fortunato, Poza José, Palacino Santiago, Perreta Gerardo, Piombo José, Pardo Felipe, Pinazzo Pedro, Posse David, Porta Pedro, Pittaluga Miguel, Palacios Silvano, Payen José, Parody Humberto, Palacios Emilio, Panotto Adolfo, Postiglione Saverio, Pietra Pedro, Prola José, Paz Soto Julián, Pedernera Epifanio, Palandri Emilio, Pedroza José, Ponbain Leopoldo, Puccio Alberto, Peña Andrés, Piccoli Carlos, Parario Lorenzo, Pujol Humberto, Pereira Julio, Pereira Tomás, Parody Federico, Paleno Luis, Pérez José B., Poggio Antonio, Pérez Manuel A., Palmucci Paulino, Quinteros Pereyra M., Quinteros Juan, Rébora Roberto, Romero Ramón, Rueda José, Ricardi Antonio, Rillo Juan, Ruiz Oscar, Ramírez Juan, Rodríguez Francisco, Robira Marcelino, Ruiz Manuel, Roberts David, Romero Fermín, Robles Alberto, Rodríguez Eugenio, Rajadel Antonio, Rodríguez Juan, Rodríguez Juan J., Risetti Lorenzo, Retaneú Marcos, Ramírez Pedro, Rafols José M., Rey Alejandro, Rossi Juan, Rinaldi Héctor, Renous Pablo, Ríos Carlos, Ruggieri José, Ravaschino Vicente, Ramos Pedro, Rogero Juan, Rodríguez Cayetano, Salinas Lorenzo, Semino Marino, Sanmarti Arsenio, Seeber Máximo, Sanguinetti Luis, Sarghel Mario, Spizzo Antonio, Sosa Lorenzo, Sistach Miguel, Destini Francisco, Settecase Felipe, Silva Gregorio, Serra Carlos, Seghezzo Miguel, Seghezzo Constante, Sosa Antonio, Sánchez Rafael, Schwartz Rodolfo, Sosa Tristán, Sola Antonio, Salomés Matos, Sanz Alfredo, Senosian Pedro, Storni Helvecio, Sánchez Pablo, Sosa Luis, Savone Cristóbal, Suárez Eliseo, Souza Víctor, Sánchez Manuel, Sanabria Pedro, Schwerters Guillermo, Sintora Miguel, Salinas Miguel, Sánchez Hilario, Sánchez Martín, Silva Bernardino, Silveyra Higinio, Silva Fermín, Sosa Juan, Sosa Angel, Steffenino Salvador, Sanguinetti Juan, Segovia Perfecto, Sellares Juan, Silva Ramón, Senra Pascual, Sulibur Cristóbal, Santa Cruz Dionisio, Sini Alejandro, Schoeller Adolfo, Sylvester Agustín, Schiffino José, Soria Lino, Salvarezzi Jorge, Sánchez Faustino, Solari Juan F., Sarpi Guillermo, Sánchez Juan Carlos, Sambrano José, Salazar Nemesio, Sanez Venancio, Sosa Amador, Sánchez Salustiano, Sueta Juan, Santillán Justino, Spotto Felipe, Sanna José, Soriano Antonio, Sánchez Honorio, Simonet Francisco, Spasiani Juan, Semino Tomás, Sánchez José, Santarcieri José, Spotti Luis, Salina Ernesto, Salinas Sinforoso, Seoane Ricardo, Stazzone Félix, Sangay Juan, Simeoni Santiago, Soria Sigfredo, Soria Silverio, Sánchez Carlos V., Suárez José A., Salguero Angel, Santa Marria Dios, Saavedra Augusto, Sarmiento José S., Solari Pedro, Schiaffino Gumersindo, Sismondini Lorenzo, Salazar Leopoldo, Savio Juan, Saint Marti Eulogio, Strumia Carlos, Sutto José, Salvatierra Carlos, Solari Aurelio, Sturla Genaro, Sánchez José M., Tornadín Antonio, Tornale Martín, Traficante Roque, Tognetti Duilio, Tallo Antonio, Tonelli Bartolomé, Tabares Domingo, Troncoso Alejandro, Tabares Ramón, Torres Juan, Tasoni Vicente, Tamborini Nicolás, Tello Felipe, Toralba Julio, Tabares Eduardo, Taorres Víctor, Taboada Alejandro, Taborda Ignacio, Tolosa Ramón, Tamburini Angel, Troncoso Luis, Tartabull Angel, Taboada Aniceto, Traverso Juan, Travella Pedro, Toranzo Oscar, Tortella Enrique, Tolongo Adrián, Tetabruna Luis, Tettamansi Jacinto, Tocali Emilio, Troncoso Pedro, Tartabull Lucas, Tinacio José, Tula Alfredo, Tolosa Pelayo, Tonioli Pedro, Tartabull Juan de la C., Tuccio Rafael, Torralvo Nicolás, Toledo Pedro, Tallarivo Francisco, Terré Esteban, Tinmerman Reynaldo, Usher Lorenzo, Valfré Pedro, Villarruel Benjamín, Varesi Angel, Viñales Anastasio, Villarruel Cirilo, Venoso Nicolás, Virga José, Villalba Pedro, Velázquez José, Vilela Manuel, Vergara Marcos, Vázquez Máximo, Villalba Enrique, Villa Francisco, Villela Tomás, Villarruel Fulgencio, Vázquez Francisco, Velázquez Juan, Vieytes José, Vieyra Domingo, Valquinta Severo, Voelklein Enrique, Villa Jacinto, Vuoto Nicolás, Vera Lisandro, Vernetti Luis, Viggiano Rafael, Vienna Juan, Vescovi Benjamín, Velose Juan, Váldez Luis, Vermeilen Teófilo, Vauso Silvio, Van Poppelen Leonardo, Villalba Juan, Ventosinos José, Villagas Pedro, Villarruel Asencio, Viva Roberto, Valderrama Máximo, Vicenzetti Benito, Verdura Armando, Vicenzetti Juan, Varea José, Wanderwerger Jorge, Williams Alberto, Warner Alfredo, Winnert Carlos, Weisjoff César, Yotayan José, Yulita Guillermo, Yuri, Guillermo, Young Tomás, Zárate Tristán, Zingoni Tomás, Zonca José, Zonca Juan B., Zurbriggen Enrique, Zabiri Bernardo, Zimmermann Carlos, Zabalza Pedro, Zabaleta Teodosio, Zamora Emilio, Zeballos Jesús María, Zárate Juan, Zabala Juan, Zapata Magín, Zárate Claudio, Zinerman Bernardo, Zárate Roque, Zapata Román, Zapata Inocencio, Zeiada José, Zapata Carlos y Cueva Antonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado referido, Secretaría del infrascripto, donde se encuentran querellados a solicitud Fiscal, por infracción al Art. 66 de la Ley número 4707.

Rosario, Diciembre 30 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e8 enero s|pp. 2652 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carlos Bence**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925 — Rosendo M. Fraga, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2644 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Gualterio Baynes Smith**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e8 enero s|pp. 2637 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eustaquio Salinas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Luis Barrenechea secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2638 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Cairo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Luis Barrenechea secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2639 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos Rafael Falak y Maíz Falak, por quiebra; a Antonio De la Pina y Juan De la Pina, por abuso de armas y lesiones; Mario Bambel o Mendel, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2646 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos Alberto Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Moris Esik**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por concepto de impuesto Territorial, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1925. — José E. Cirio, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2647 v25 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se cita y emplaza por el término de quince días, a D.ª **Leonor Sarmiento de Bolasco**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa por la finca Ecuador 522, le ha iniciado la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término, se le nombrará al señor defensor de ausentes para que la represente.

Simón de Iriondo, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2648 v25 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Díaz Cañedo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2649 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosalino Lafuente**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — Juan C. Avila secretario.

Palacio de Justicia: 3er piso.

e8 enero s|pp. N.° 2650 v11 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Antonio Alberto Ortiz**, de la clase de 1906, Distrito 31, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado referido, Secret. del infrascripto, donde se encuentra querellado por infracción al art° 2.° de la Ley 8129.

Rosario, Diciembre 31 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e8 enero s|pp N.° 2651 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Alfonso Cristianno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 enero s|p.p. 2636 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Alfredo Enrique Divo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría del señor David Uribaru, interinamente a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. —C. F. Figueroa, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2643 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl I. Madero**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2645 v11 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Novacoska de Behiars**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. — Juan Agustín García, secretario.

e8 enero s|pp. 2640 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Alí Mohamed**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2641 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Jalil Alé**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2642 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor don Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **José Hunter y Vicente Sebastián**, ambos del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a asumir la representación que les corresponde en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, las que tramitan en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 17 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|pp 2612 v10 feb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña **María Mercedes Pedraza o Pedroza**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a asumir la representación que le corresponde, en la querella que a solicitud Fiscal, y por infracción al art. 57 de la Ley de Correos, se le sigue en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 12 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|pp 2613 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor **Aquileo González Oliver**, cítase por treinta días, a **Salvador Pignati**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Hernán Elizalde, secretario.

e7 enero s|pp 2614 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Nicolás Banyasz**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 enero s|pp. 2615 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Desjardin**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925 — Juan C. Avila, secretario.

e7 enero s|p.p. 2616 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Walter Nauki**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|p.p. 2617 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Morera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e7 enero s|pp 2618 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Navel**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2626 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Robertazzi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2627 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel A. Carlo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2628 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Silvio Bocchio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2629 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Gil**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2630 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Josefa Serra de Ramírez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2631 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bones Benet**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2632 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Máximo Regueira**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2633 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2634 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ladislao Solares**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2635 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Somosa**, para comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
M. Frías Padilla, secretario.
e7 enero s|pp. 2619 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.
e7 enero s|pp. 2620 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **León José Cohen**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.
e7 enero s|pp. 2621 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Egildo Noceti**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.
e7 enero s|pp. 2622 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Jacobo Mirrohi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.
e7 enero s|pp. 2623 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.
e7 enero s|pp. 2624 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Kobei Shibahara**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.
e7 enero s|pp. 2625 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Vazquez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e5 enero s|p.p. 2600 v9 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Navazzotti y Luis Stringa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. — Luis V. Gómez Tolosa, secretario.
e5 enero s|p.p. 2601 v9 febrero

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente, que se publicará por seis días, a don **César P. Zibecchi**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado (secretaría del que subscribe), a reconocer las firmas puestas en los documentos agregados a los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos; bajo apercibimiento de darlos por autenticados en caso de rebeldía.
La Plata, Diciembre 3 de 1925. — D. Maza, secretario.
e5 enero s|p.p. 2602 v12 enero

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, se cita por medio del presente, que se publicará por seis días, a don **Vicente Leonardi**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado (secretaría del que subscribe), a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de ausentes de este fuero y jurisdicción. — La Plata, Diciembre 2 de 1925. — D. Maza, secretario.
e5 enero s|p.p. 2603 v12 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente, que se publicará durante quince días, a los señores **Santiago Peracca y Eugenio B. Fiorito**, para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por reivindicación ha promovido el Gobierno Nacional contra don **Juan B. Peracca**, don Santiago Peracca y herederos de doña Rosa Peracca de Bianconi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor. La citación del señor Fiorito, se verifica en su carácter de representante legal de su esposa doña Luisa Bianconi. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.
La Plata, Noviembre 27 de 1925. — José C. Roncour, secretario.
e5 enero s|p.p. 2604 v22 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Bernasconi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.
e5 enero s|p.p. 2605 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Román Moreno Azcárate**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e5 enero s|p.p. 2606 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado **Eulises Cunha**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye en su contra por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.
e5 enero s|p.p. 2607 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Gerna**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e5 enero s|pp. N.° 2595 v9 febrero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Nacianceno García**, vecino que fué del Departamento Diamante, para que dentro del término de seis días, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a reconocer la firma puesta en el documento que origina esta demanda, seguida por el Ministerio de Agricultura de la Nación contra Vd., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por reconocida dicha firma.
Paraná, Diciembre 14 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
e5 enero s|pp. N.° 2598 v12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Vainer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Héctor E. González, secretario.
E. 5 enero s|p.p. 2608-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban C. Ferrari**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Héctor E. González, secretario.
E. 5 enero s|p.p. 2609-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lucía Guyot**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1925. — Luis Demaria, secretario.
E. 5 enero s.p.p. 2610-v-9 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don **Saúl M. Escobar**, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Regino López**, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
e7 enero s|pp 2611 v9 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Fernández o Enrique Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a don Pascual Demaestre, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, (3er. piso).
e16 dic. s|pp. 2574 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días, a Aquiles Acuino, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e14 diebre. s|pp. N.° 2549 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Manuel Bello, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.

E. dic. 14.- s|p.p. 2556.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés Munno, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.

e16 diebre. s|pp. 2577 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Alejandro Moreno, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. —Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. dic. 14.- s|p.p. 2552.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Peterr, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925.

— Ignacio J. Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso. Sobre Tucumán y Talcahuano.

E. dic. 14.- s|p.p. 2554.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Manuel, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.

E. dic. 14.- s|p.p. 2558.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel de Diego, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 14 diciembre s.p.p. 2543-v-20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Merino, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. dic. 14.- s|p.p. 2560.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Aparicio Castro, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 diebre. s|pp. N. 2547 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Adelino González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 diebre. s|pp. N.° 2548 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Yusef Jakubovsky y Carlos Torres o César Peña, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. —Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E. dic. 14.- s|p.p. 2557.- v. enero 20.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Portas, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925.

— Simón de Iriondo, secretario.

e16 diebre. s|pp. 2576 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio García, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e14 diebre. s|pp. N.° 2550 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Guillermo Reif, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2582-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Oscar Mollt, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2583-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Rayo, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e16 diebre. s|pp. 2584 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Gómez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — Luis Barreneches, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2585-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Herman Krumberg o Simberg, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

E. dic. 14.- s|p.p. 2555.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Jacinto Argote, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

— Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2586-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Pastore, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925.

— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e16 diebre. s|pp. 2575 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Humberto Francomano, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e16 diebre. s|pp. 2380 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Moreno**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e16 dicbr. s|p.p. 2592 v22 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Ferrer y Pons**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ... de 1925. — C. F. Ayarragaray, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2588-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Tavolaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Emilio Rey, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e16 dicbr. s|p.p. 2587 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Pereyra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e16 dicbr. s|p.p. 2589 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Celestino Villaba**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. —Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. dic. 14.- s|p.p. 2559.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Fuentes**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.

e14 diebre. s|pp. N.° 2551 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Mousa Morak o Salomón Mur o Musa Beerot (a) Traga Anillos**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e16 diebre. s|pp. 2591 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Crisóstomo Diógenes Cuesta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 14 diciembre s|p.p. 2544-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aharón Scheren**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. E. 14 diciembre s|p.p. 2545-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo H. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Constancio Eijo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Noviembre 3 de 1925. — Rodolfo Marín, Pro-secretario.

E. 14 diciembre s|p.p. 2546-v-20 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón Gil Agüero**, ya sean como herederos o acreedores, para en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — P. A. S.: José Cúneo, secretario.

e14 dicbr. s|p.p. 2537 v20 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ernesto Nicolás Riccio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 7 de 925. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

e14 dicbr. s|p.p. 2538 v20 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en le Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Eugenio Henry**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

— Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — Napoleón Paz (hijo), secretario.

e16 diebre. s|pp. N.° 2562 v22 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ricardo Muñoz de Toro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e16 diebre. s|pp. N. 2563 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Filardi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e16 diebre. s|pp. N.° 2564 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Rafael Arrufó**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e16 diebre. s|pp. N.° 2565 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herbert A. Seebig**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a **Federico Scharrer**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 diebre. s|pp. N.° 2570 v22 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Flores o Francisco Flores Gallardo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

e16 diebre. s|pp. N.° 2569 v22 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Maresca**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. — R. Caputo, secretario.

e5 enero s|pp. N.° 2599 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicanor Tomás Ferro Otero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e5 enero s|pp. N.° 2596 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Yorini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 enero s|pp. N.° 259. v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Teresa Fernández o María García o Teresa P. de Bello o Teresa R. de Raigadá**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 diebr. s|p.p. 2593 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **C. Y. Niveyro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e16 diebr. s|p.p. 2590 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Teodoro Tomás Varela**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925.

—J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. dic. 14.- s|p.p. 2553.- v. enero 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Carcaño Caballero, Manuel Serrano García, José Manuel Labrada Pontón, y Teodoro Pichardo Ramos**; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por robo a la Compañía de Tranvías Anglo-Argentina y homicidio del cabo Francisco Muñez, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

e16 diebr. s|pp. 2579 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José C. Giménez**, acusado de estafa; **Ricardo O. Ponsa, y Eustaquio B. Frieiro**, acusados de quiebra y **José Lorenzo**, acusado de falsificación de documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925.

— Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e16 diebre. s|pp. 2572 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Pighini**, para que dentro de dicho plazo comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e16 diebre. s|pp. 2573 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Blandengues entre Paroissien y Vilela, Parroquia 18, manzana 200. Parcela 20. B.1.12 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2657 v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Hernández y Aurora Sánchez de Fernández**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e12 enero s|p.p. 2673 v17 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 11051 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, encontrada en aguas del Puerto Nuevo, frente al espigón Este, el día 8 de Septiembre del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5,60 metros; manga 1,32 metros y puntal 1 metro. Con 14 cuadernas, una bancada, sin timón, faltándole una quilla lateral. Construída en madera de cedro, en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3528 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas.

1.° — Canoa, denominada "Brígida", de 6,30 metros de eslora; 1,45 metros de manga y 0,50 metros de puntal. Con 9 pares de curvas; proa de taco, popa de espejo y forro de cedro. En regular estado.

2.° — Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 6,30 metros; manga 4.60 metros y puntal 0,50 mts. Con 10 pares de curvas; proa taco, popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

3.° — Canoa sin nombre, ni número de matrícula, 5 metros de eslora; 1 metro de manga y 0,50 de puntal; con 5 pares de curvas; proa y popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

4°. — Canoa denominada "G. H."; eslora 5.30 metros; manga 4,40 metros y puntal 0,45 metros; proa y popa de espejo, con 11 pares de curvas, forrada de cedro, en regular estado.

5.° — Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 3,60 metros; manga 1,20 metros y 0,45 metros de puntal. Con 6 pares de curvas, proa de taco y popa de espejo; forro de timbó. En regular estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General por el balizador "110 B." del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924. y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2,43 metros; manga 1,10 metros y puntal 0,43 metros. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3530 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Elenita A", sin número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Destacamento Zaiman (Posadas), el día 26 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros; manga 1,25 metros y puntal 0,48 metros. Popa de espejo, taco de proa, con 7 pares de curvas de madera dura, construída en cedro y pintada de negro.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v25 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10.974 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote y una canoa abandonados en la Playa de Olivos, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Bote: "En la Mar nos veremos"; sin número de matrícula, eslora 4,50 metros; manga 1,70 metros y puntal 0,75 metros. Pintado de negro y colorado, con seis metros de cadena y un ancla.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula; eslora 3.50 metros; manga 1,20 metros Pintado de negro; con 2 remos y 5 metros cable de alambre.

El estado de conservación de dichas embarcaciones es muy malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v16 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 10.408 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Patagones, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,61 metros; manga 1.12 metros y puntal 0,38 metros. Con 7 pares de curvas, dos proas, con dos toletes de hierro, pintada de negro, construída de madera de álamo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v1.° febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente E. 8023 c.r.1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los interesados en la extracción del paylebot "José Repetto", a pique en la Ribera Sud del Riachuelo, frente al Mercado Central de Frutos, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

N.° de matrícula 4178; eslora 17.35 metros; manga 5.40 metros, puntal 1.53 metros; casco de madera, tonelaje neto 28.78 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v28 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 111.518
"CASA JACK"

Diciembre 21 de 1925. — Francisco Maglio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 11533.

v12 enero

Acta N.° 111.519
"CASA JACK"

Diciembre 21 de 1925. — Francisco Maglio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 11534.

v12 enero

Acta N.° 91.842
"RECALSOL"

Enero 3 de 1923. — Baliño Hnos. y Cí. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Diciembre 29 de 1925). — Aviso N.° 11.359.

v-16 enero

Acta N.° 108.063
"REUMENE"

Junio 26 de 1925. — Marcial Méndez y Eugenio Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substitída en Diciembre 31 de 1925). — Aviso N.° 11.338.

v-16 enero

Acta N.° 110.274



Octubre 15 de 1925. — Pedro Robles. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Substituída en Diciembre 30 de 1925). — Aviso N.° 11.681.

v-16 enero

Acta N.° 111.592

CORTEX

Diciembre 28 de 1925. — The Esmond Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.585.

v-16 enero

Acta N.° 111.597

„WIMAN"

Diciembre 28 de 1925. — Wilhelm Neumann. — Para distinguir aparatos y útiles para alumbrado y accesorios para lámparas, de la clase 14. — Aviso número 11.617.

v-16 enero

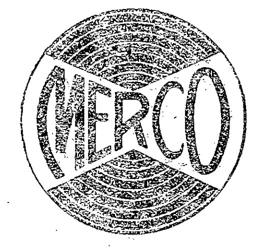
Acta N.° 111.449



Diciembre 16 de 1925. — Carlota von Khaynach, viuda de Vila. — Para distinguir una preparación vegetal para teñir el cabello, de la clase 16. (Corregida). — Aviso N.° 11.356.

v-16 enero

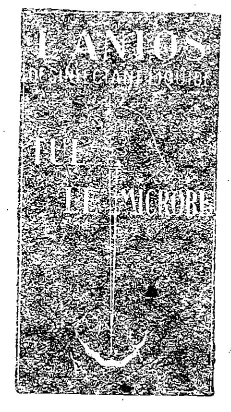
Acta N.° 111.594



Diciembre 28 de 1925. — Merco Nordstrom Valve Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.613.

v-16 enero

Acta N.° 111.596



Diciembre 28 de 1925. — Société Anonyme Credit Minier & Industriel. — Para distinguir desinfectantes, de la clase 2. — Aviso N.o 11.616.

v-16 enero

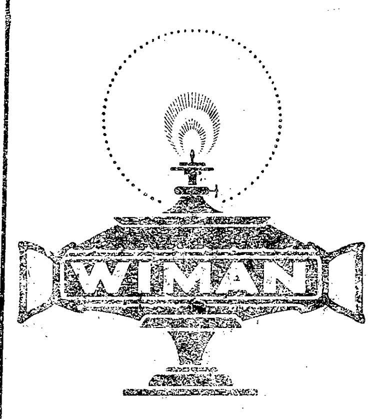
Acta N.° 111.595



Diciembre 28 de 1925. — Victor Talking Machine Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 11.614.

v-16 enero

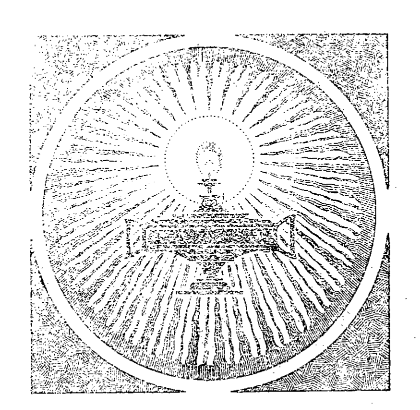
Acta N.° 111.598



Diciembre 28 de 1925. — Wilhelm Neumann. — Para distinguir aparatos y útiles para alumbrado y accesorios para lámparas, de la clase 14. — Aviso número 11.618.

v-16 enero

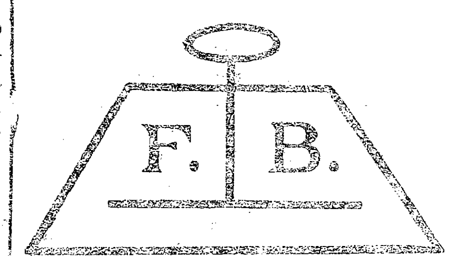
Acta N.° 111.599



Diciembre 28 de 1925. — Wilhelm Neumann. — Para distinguir aparatos y útiles para alumbrado y accesorios para lámparas, de la clase 14. — Aviso número 11.619.

v-16 enero

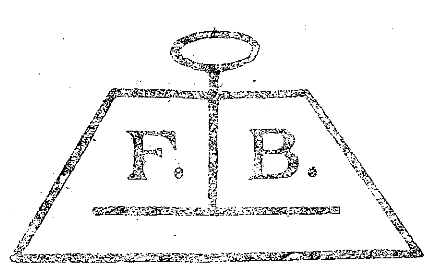
Acta N.° 111.600



Diciembre 23 de 1925. — Félix Barraneo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.469.

v-16 enero

Acta N.° 111.601



Diciembre 23 de 1925. — Félix Barraneo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 11.468.

v-16 enero

Acta N.° 111.602
"LIGHTNING"

Diciembre 28 de 1925. — Angel A. Grassi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, arteafetos, apaartos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 11.621.

v-16 enero

Acta N.° 111.603
"EL TROPERO"

Diciembre 28 de 1925. — Artemio Gómez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.638.

v-16 enero

Acta N.° 111.604
"LACTILOGENO"

Diciembre 28 de 1925. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.635.

v-16 enero

Acta N.° 111.605
"SEROVULO"

Diciembre 28 de 1925. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 11.636.

v-16 enero

Acta N.° 111.606
"LACTHORMONA"

Diciembre 23 de 1925. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 11.637.

v-16 enero

Acta N.° 111.607



Diciembre 28 de 1925. — The Star Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.609.

v-16 enero

Acta N.° 111.608



Diciembre 28 de 1925. — The Star Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.610.

v-16 enero

Acta N.° 111.609



Diciembre 23 de 1925. — Cabezas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanjquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 11.633.

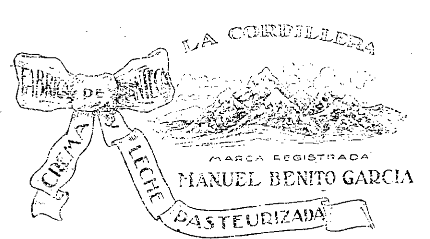
v-16 enero

Acta N.° 111.611
"PARATIROCAL"

Diciembre 29 de 1925. — Pedro Juan Mc. Cargo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.642.

v-16 enero

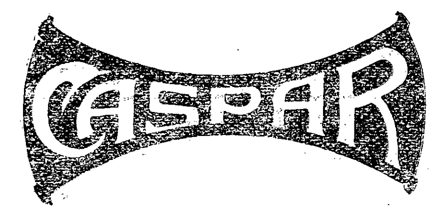
Acta N.° 111.613



Diciembre 29 de 1925. — Manuel Benito García. — Para distinguir productos de lechería, y sus derivados, de la clase 22. — Aviso N.° 11.607.

v-16 enero

Acta N.° 111.614



Diciembre 29 de 1925. — Caspar Lubricants, Incorporated. — Para distinguir aceites, grasas y compuestos lubrificantes; de la clase 3. — Aviso N.° 11640.

v-16 enero

Acta N.° 111.615

SERVEL

Diciembre 29 de 1925. — Serv., El Corporation. — Para distinguir refrigeradores eléctricos, sistemas y aparatos de refrigeración, sus partes y accesorios; de la clase 14. — Aviso N.° 11641.

v-16 enero

Acta N.° 111.616



EL TONY

Diciembre 29 de 1925. — Polledo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 111.616.

v-16 enero

Acta N.° 111.617



EL TONY

Diciembre 29 de 1925. — Polledo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la caise 23. — Aviso número 11.509.

v-16 enero

Acta N.° 111.618
"ARESIN"

Diciembre 29 de 1925. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer & C°. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 11.557.

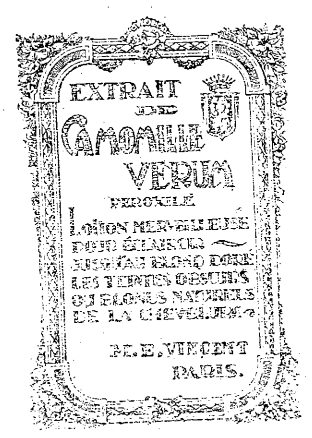
v-16 enero

Acta N.° 111.620
"GLORAY"

Diciembre 29 de 1925. — Staudt & Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.508.

v-16 enero

Acta N.° 111.622



Diciembre 29 de 1925. — Juan Jiménez Cabrera. — Para distinguir una tintura para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 11.651.

v-16 enero

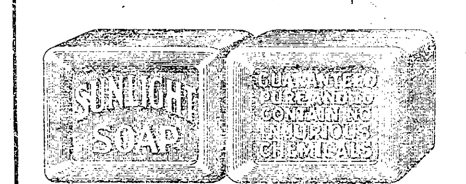
Acta N.° 111.623



Diciembre 29 de 1925. — Heinr. Böker & C.° — Para distinguir toda clase de cuchillería, instrumentos cortantes, tijeras y armas blancas en general, de la clase 10, con excepción de navajas de afeitar. — Aviso N.° 11.652.

v-16 enero

Acta N.° 111.627



Diciembre 29 de 1925. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 11.654.

v-16 enero

Acta N.° 111.628
"PLANTOL"

Diciembre 29 de 1925. — Lever Brones medicinales, de la clase 2. — Aviso tehrs Limited. — Para distinguir jabo- N.° 11.653.

v-16 enero

Acta N.° 111.632
"JUMP"

Diciembre 29 de 1925. — Animal Trap Company Of América. — Para distinguir trampas en general, de la clase 25. — Aviso N.° 11.646.

v-16 enero

Acta N.° 111.634

Columbia

Diciembre 29 de 1925. — The Columbia Mills, Incorporated. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.648.

v-16 enero

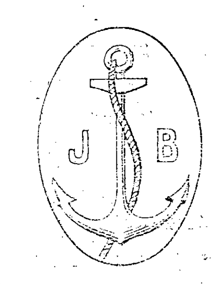
Acta N.° 111.635

Columbia

Diciembre 29 de 1925. — The Columbia Mills, Incorporated. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 11.649.

v-16 enero

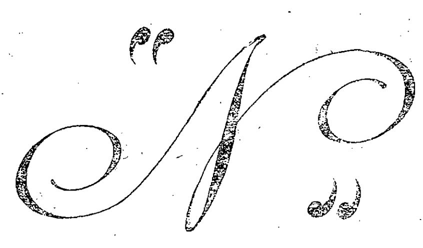
Acta N.° 111.637



Diciembre 29 de 1925. — Société Anonyme Bariquand y Marre. — Para distinguir máquinas y aparatos en general para cortar el pelo y esquiladoras para esquilar animales en general, de la clase 10. — Aviso N.° 11289.

v-16 enero

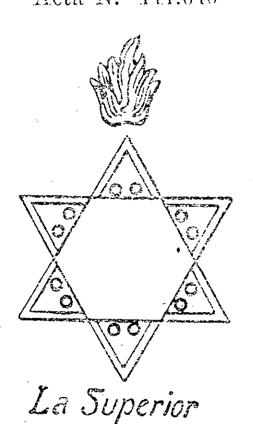
Acta N.° 111.639



Diciembre 30 de 1925. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir máquinas y apararatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 111639.

v-16 enero

Acta N.° 111.640



La Superior

Diciembre 30 de 1925.—Robert Pusterla y Cía.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 11.632.

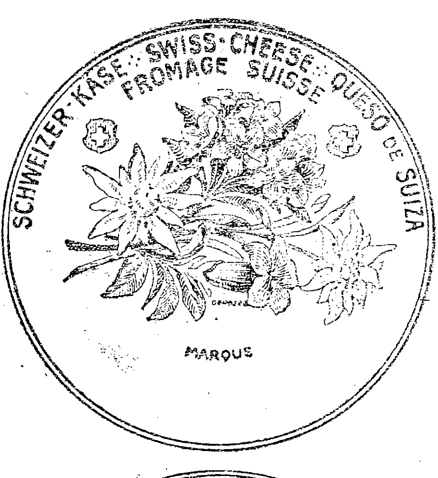
v-16 enero

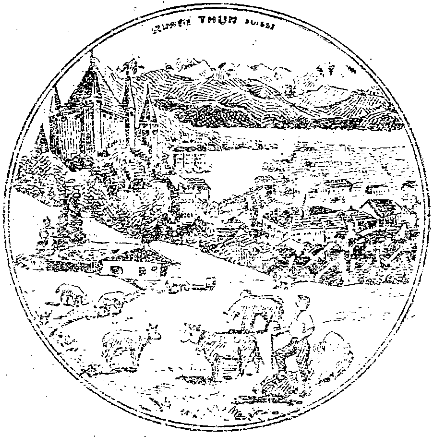
Acta N.° 111.641
"TO - GO"

Diciembre 30 de 1925. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11630.

v-16 enero

Acta N.° 111.642





Diciembre 30 de 1925. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 11631.

v-16 enero

Acta N.° 111.643



Diciembre 30 de 1925. — Eugenio Domergue y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 11660.

v-16 enero

Acta N.° 111.646

"NOBLEZA GAUCHA"

Diciembre 30 de 1925. — Moss y Cía. Ltda. Sdad. Ama. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11623.

v-16 enero

Acta N.° 111.647

"FLOR DEL PAGO"

Diciembre 30 de 1925. — Moss y Cía Ltda. Sdad. Ama. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11624.

v-16 enero

Acta N.° 111.648

"EL PAYADOR"

Diciembre 30 de 1925. — Moss y Cía. Ltda. Sdad. Ama. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11624.

v-16 enero

Acta N. 111.649

"MINISTRO"

Diciembre 30 de 1925. — Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser, Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y, la clase 22. — Aviso N.° 11625.

v-16 enero

Acta N.° 111.650

"MINISTRO"

Diciembre 30 de 1925. — Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser, Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de controlar; de la clase 18, menos tintas. — Aviso N.° 11627.

v-16 enero

Acta N.° 111.652

"ARSYBISMOL"

Diciembre 30 de 1925. — V. Bost y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 11665.

v-16 enero

Acta N.° 111.653

"ZAMPIRONI"

Diciembre 30 de 1925. — Fernando Dallavia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas nos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 11.666.

v-16 enero

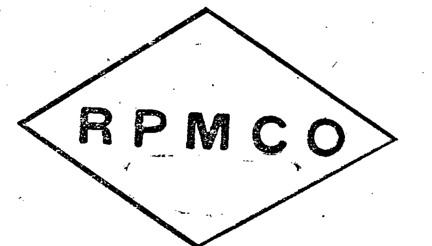
Acta N.° 111.654



Diciembre 30 de 1925. — The River Plate British and Continental Meat Company Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 11667.

v-16 enero

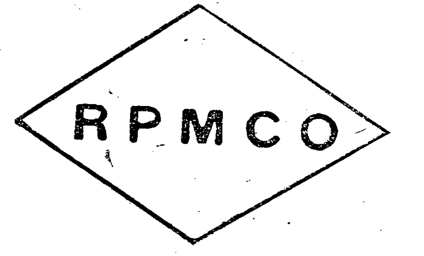
Acta N.° 111.655



Diciembre 30 de 1925. — The River Plate British and Continental Meat Company Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 11668.

v-16 enero

Acta N.° 111.656



Diciembre 30 de 1925. — The River Plate British and Continental Meat Company Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11669.

v-16 enero

Acta N.° 111.657



Diciembre 30 de 1925. — The River Plate British and Continental Meat Company Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 11670.

v-16 enero

Acta N.° 111.658



Diciembre 30 de 1925. — The River Plate British and Continental Meat Company Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 11671.

v-16 enero

Acta N.° 111.659



Diciembre 30 de 1925. — The River Plate British and Continental Meat Company Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11672.

v-16 enero

Acta N.° 111.660

"CORAZON DEL REY"

Diciembre 30 de 1925. — Victoriano Rey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merecería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 11673.

v-16 enero

Acta N.° 111.661

"PAGASCOPE"

Diciembre 30 de 1925. — Benvenuto Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 11671.

v-16 enero

Acta N.° 111.662

"BISMARCOL"

Diciembre 30 de 1925. — Doct. L. Zambeletti Soc. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.675.

v-16 enero

Acta N.° 111.663

"COCHINSUP"

Diciembre 30 de 1925. — Etablissements Rocca, Tassy y De Roux, Societé Anonyme. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11676.

v-16 enero

Acta N.° 111.664



Diciembre 30 de 1925. — American Sheet y Tin Plate Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de función, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 11.677.

v-16 enero

Acta N.° 111.665



Diciembre 30 de 1925. — American Sheet y Tin Plate Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 11.678.

v-16 enero

Acta N.° 111.666

"SECCOTINE"

Diciembre 30 de 1925. — M'Caw, Stevenson y Orr Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.679.

v-16 enero

Acta N.° 111.667

"FRESCURA"

Diciembre 30 de 1925. — Santiago Díaz Vieyra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.680.

v-16 enero

Acta N.° 111.668

VELAZQUEZ

Diciembre 30 de 1925. — José Baitera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 11132.

v-16 enero

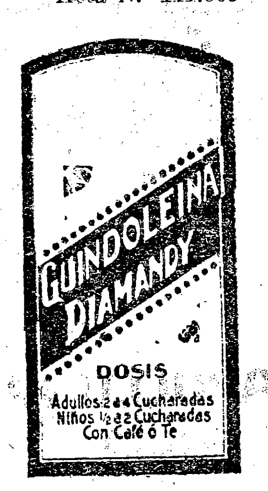
Acta N.° 111.670

"AUTODIDACTA"

Diciembre 30 de 1925. — Juan Guichard. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.682.

v-16 enero

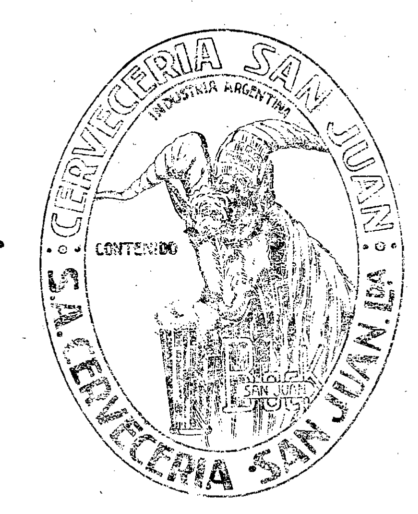
Acta N.° 111.669



Diciembre 30 de 1925. — Tulio Z. Diamandy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.595.

v-16 enero

Acta N.° 111.673



Diciembre 30 de 1925. — S. A. Cervecería San Juan Ltda. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso N.° 11.663.

v-16 enero

Acta N.° 111.674

"HIDRARGISA"

Diciembre 30 de 1925. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.685.

v-16 enero

Acta N.° 111.675

"EL NIÑO ARGENTINO"

Diciembre 30 de 1925. — Rafael Molla Alonso. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.686.

v-16 enero

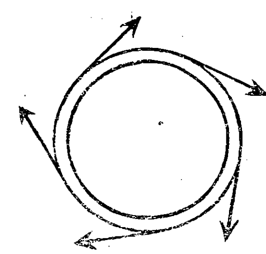
Acta N.° 111.678

"MEDUSE"

Diciembre 31 de 1925. — Sacco y Cía. — Para distinguir sardinas en conserva y toda otra clase de conservas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 11.705.

v-16 enero

Acta N.° 111.679



Diciembre 31 de 1925. — Vereinigte Chemische Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir jabones, crema para el cutis y preparaciones cosméticas, de la clase 16. — Aviso N.° 11.703.

v-16 enero

Acta N.° 111.680

"PFEILRING"

Diciembre 31 de 1925. — Vereinigte Chemische Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir jabones, crema para el cutis y preparaciones cosméticas, de la clase 16. — Aviso N.° 11.702.

v-16 enero

Acta N.° 111.681



Diciembre 31 de 1925. — Naamlooze Vennootschap Kristal Glas en Aardewerkfabricken. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.701.

v-16 enero

Acta N.° 111.682



Diciembre 31 de 1925. — Naamlooze Vennootschap Kristal Glas en Aardewerkfabricken. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.700.

v-16 enero

Acta N.° 111.683

"ORATOR"

Diciembre 31 de 1925. — Mourier y Raymond. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.704.

v-16 enero

Acta N.° 111.685



Diciembre 31 de 1925. — Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.900.

v-16 enero

Acta N.° 111.687

"ASBESTINA SAN JORGE"

Diciembre 31 de 1925. — Fábrica Nacional de Productos Arregger, Matilde B. de Arregger. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 11.695.

v-16 enero

Acta N.° 111.686

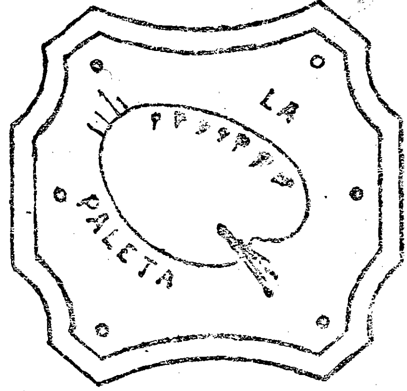
BRITISH BOND



Diciembre 31 de 1925. — Spicer (Export) Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.589.

v-16 enero

Acta N.° 111.688



Diciembre 31 de 1925. — Oliver F. Coldwell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.698.

v-16 enero

Acta N.° 111.690



Diciembre 31 de 1925. — Salomón Sulimovich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.694.

v-16 enero

Acta N.° 111.691

"CONTINENTAL"

Diciembre 31 de 1925. — Lamuraglia Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.693.

v-16 enero

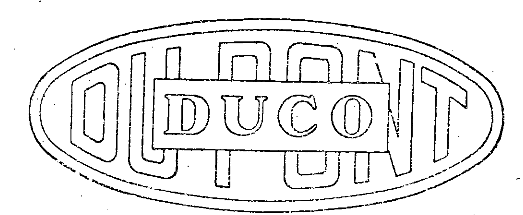
Acta N.° 111.692

"ALMODIEGA"

Diciembre 31 de 1925. — Prisco Di Pietro y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.696.

v-16 enero

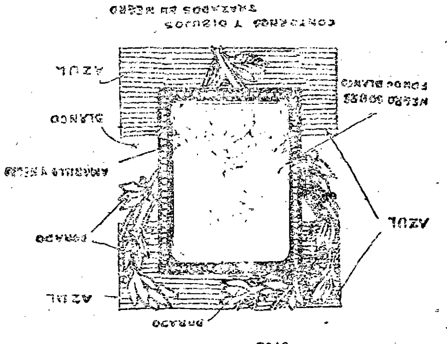
Acta N.° 102.172

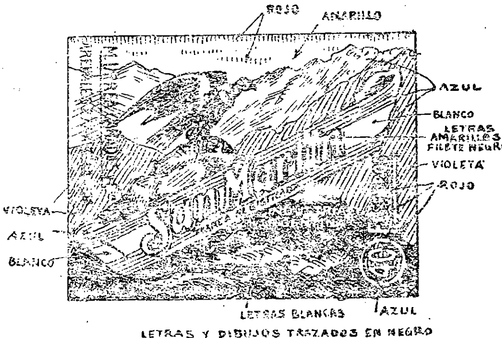


Agosto 11 de 1924. — E. I. Du Pont De Nemours & C°. — Para distinguir esmaltes, lacas, pinturas y barnices comunes, pinturas y lacas a base de nitro-celulosa, pinturas y barnices de acabado, barnices contra el sol, pinturas preparadas, pinturas de apresto y productos para pulir y conservar, de la clase 10. (Modificada en Diciembre 29 de 1925. — Aviso N.° 11.650.

v-16 enero

Acta N.° 111.621





Diciembre 29 de 1925. — M. Urrea Cañadas y Cía. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso N.° 11658.

v-16 enero

Acta N.° 108.521



Julio 17 de 1925. — Isidoro Paniagua y José Devita. — Para distinguir jabones, de al clase 14. (Modificada en Diciembre 31 de 1925). — Aviso número 11.687.

v-16 enero

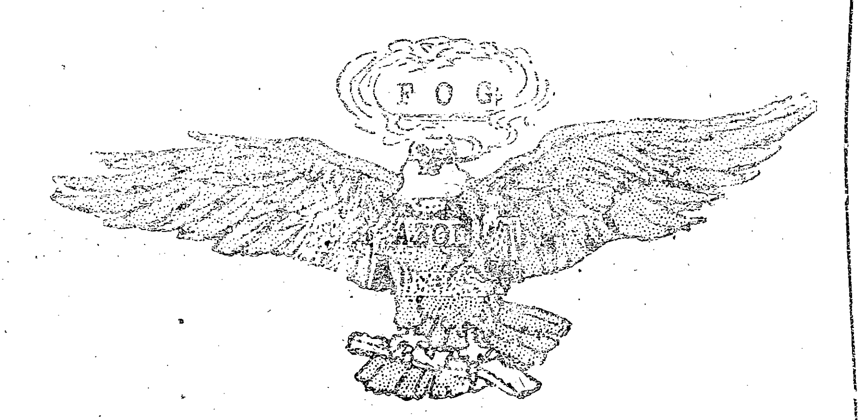
Acta N.° 111.610



Diciembre 28 de 1925. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N., 11.639.

v-16 enero

Acta N.° 111.612



Diciembre 29 de 1925. — F. I. Fernández y Cía. — Para distinguir tamacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores ;de la clase 21. — Aviso N.° 11.643.

v-16 enero

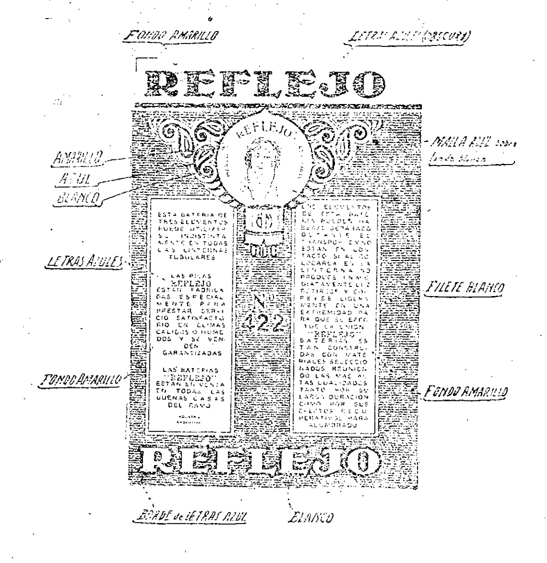
Acta N.° 111.624

BOSTON

Diciembre 29 de 1925. — Roberto Gieschen & Cía. — Para distinguir ligas para medias, de la clase 16. — Aviso N.° 11.659.

v-16 enero

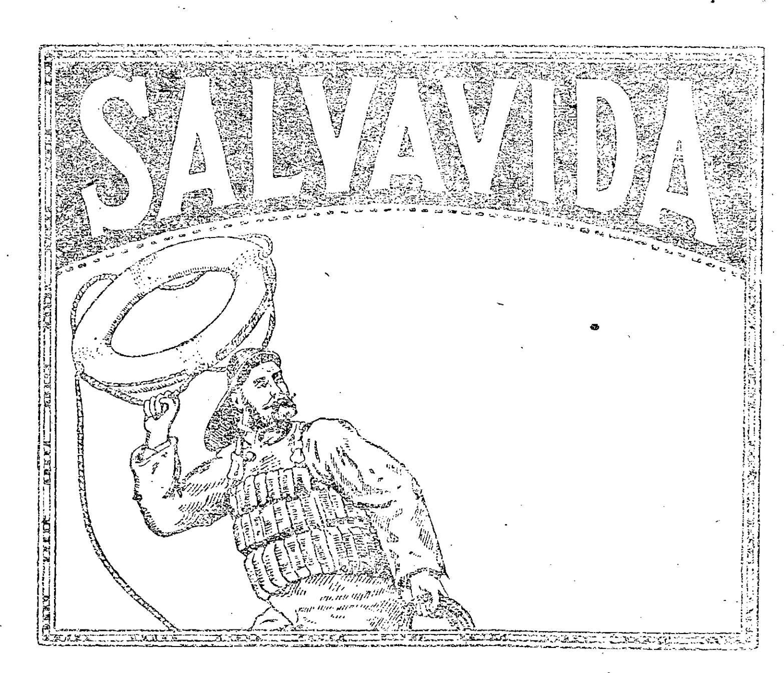
Acta N.° 111.619



Diciembre 29 de 1925. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 11.507.

v-16 enero

Acta N.° 111.625



Diciembre 29 de 1925. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.657.

v-16 enero

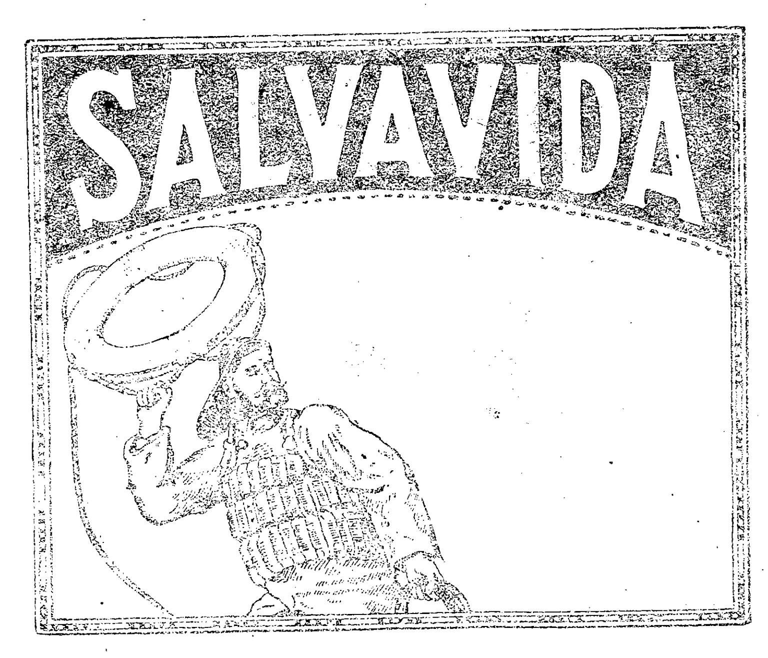
Acta N.° 111.626



Diciembre 29 de 1925. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.656.

v-16 enero

Acta N.° 111.629



Diciembre 29 de 1925. — Lever Brotehrs Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso do méstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso nú mero 11.655.

v-16 enero

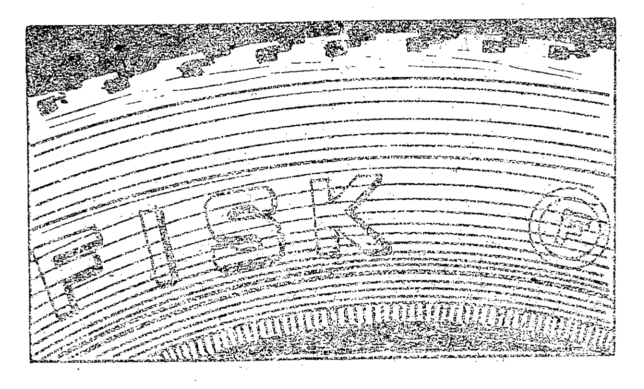
Acta N.° 111.630

Cristalerías Piccardo

Diciembre 29 de 1925. — P. Piccar dó & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artícu los de fronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería,, artículos de deporte, jue gos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, graba dos, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.644.

v-16 enero

Acta N.° 111.631



Diciembre 29 de 1925. — The Fisk Rubber Company. — Para distinguir cubiertas de caucho para ruedas de vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 11.645.

v-16 enero

Acta N.° 111.638



Diciembre 30 de 1925. — Brousson Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasama nería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 13. — Aviso N.° 11634.

v-16 enero

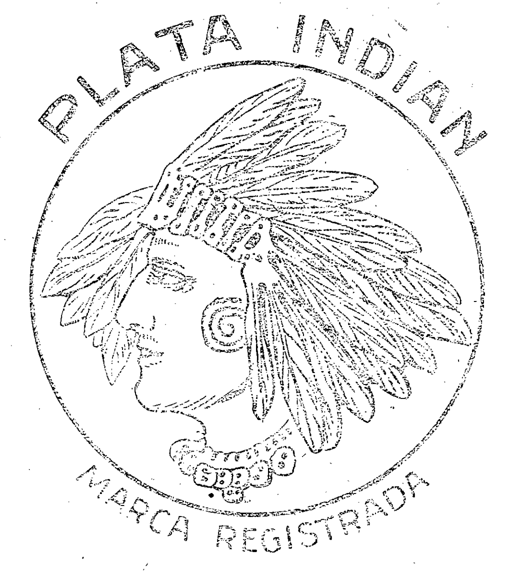
Acta N.° 111.633

NEWHOUSE

Diciembre 29 de 1925. — Animal Trap Company Of. América. — Para distinguir trampas en general, de la cla- se 25. — Aviso N.° 11.647.

v-16 enero

Acta N.° 111.636



Diciembre 29 de 1925. — Fausto Lazzari. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.520.

v-16 enero

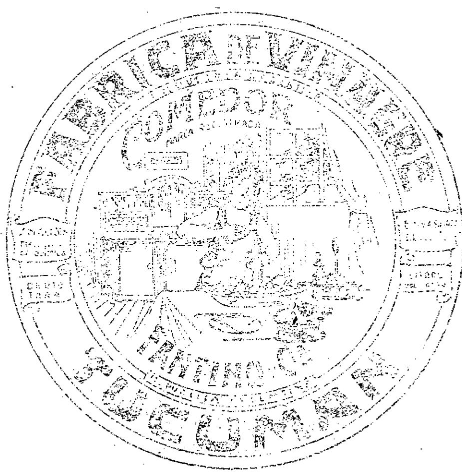
Acta N.° 111.651



Diciembre 30 de 1925. — Sociedad Anónima Productos Químicos Uriz. — Para distinguir una solución inyectable, de la clase 2. — Aviso N.° 11664.

v-16 enero

Acta N.° 111.672



Diciembre 30 de 1925. — Flantino y Cía. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Aviso N.° 11.662.

v-16 enero

Acta N.° 111.644



Diciembre 30 de 1925. — Guillermo Luft. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11628.

v-16 enero

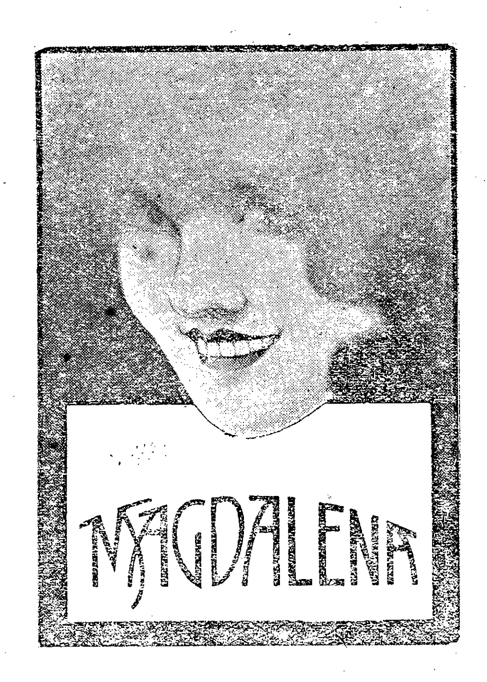
Acta N.° 111.645

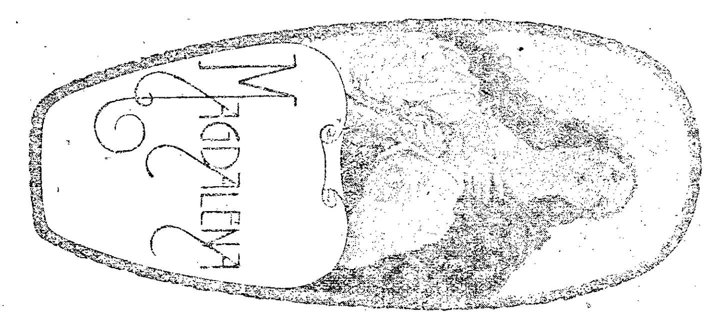
"Patagonia"

Diciembre 30 de 1925. — Moss y Cía. Ltda. Sdad. Ana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11622.

v-16 enero

Acta N.° 111.671





Diciembre 30 de 1925. — Cosimo Cacciapuoti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.684.

v-16 enero

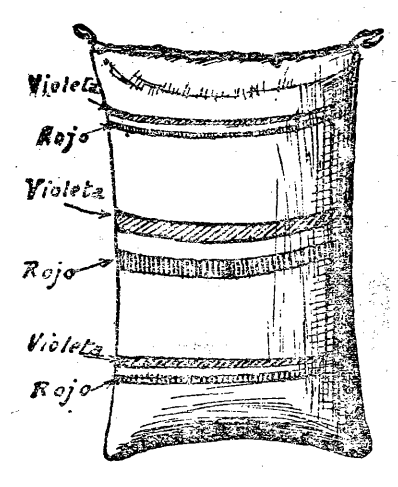
Acta N.° 111.676



Diciembre 31 de 1925. — Carlos A. Zublin. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 11.683.

v-16 enero

Acta N.° 111.677



Diciembre 31 de 1925. — Antonio Ardoino. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 11.706.

v-16 enero

Acta N.° 111.684



Diciembre 31 de 1925. — Hijos de Peinador. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Aviso N.° 11.639.

v-16 enero

Acta N.° 111.689





Diciembre 31 de 1925. — Sofía Zanetti de Loretti. — Para distinguir cereales elaborados, harinas, féculas y pastas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso N.° 11.697.

v-16 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL